

Disensiones y Cabildo compostelano en el primer cuarto del siglo XX

MANUEL BLANCO REY

Párroco de San Esteban de Morás

Resumen: A través de cuatro documentos hasta ahora inéditos se describe la actividad azarosa, y no siempre edificante, de varios miembros del cabildo compostelano durante el primer tercio del siglo XX. Intrigas y desavenencias fragmentan la institución en dos bloques contrapuestos: la llamada ‘camarilla’ y la ‘contra camarilla’, forjadas en la última etapa de la vida del Cardenal Herrera. La camarilla se asentó en la institución capitular en una suerte de espacio autoritario, derivando incluso en víctimas personales. La contra camarilla esperaba al nuevo Arzobispo como a un Mesías que, con una escoba muy grande, fuese capaz de limpiar la corporación¹.

Palabras clave: Santiago de Compostela, poder político, diócesis, cabildo.

Códigos UNESCO: Historia contemporánea (550402), Historia de la Iglesia (550690).

Dissensions inside the Compostelan chapter in the first third of twentieth century

Abstract: Through four unpublished documents we describe the random, and not always edifying, activity of several members of the Compostela chapter during the first third of the twentieth century. Intrigues and disagreements fragment the institution into two opposing blocks: the so-called ‘camarilla’ and the ‘contra camarilla’, forged in the last stage of the life of Cardinal Herrera. The *camarilla* settled in the chapter institution in a sort of authoritarian space, even deriving in personal victims. The *contra camarilla* awaited the new Archbishop as a Messiah who, with a very large broom, were able to clean the corporation

Key words: Santiago de Compostela, political power, dioceses, chapter.

¹ Recibido: 21/11/2017 – Aprobado por revisión externa: 08/02/2018.

INTRODUCCIÓN²

El fundamento del presente artículo se basa en documentación hasta ahora inédita del Archivo Secreto Vaticano, a partir de la cual he estructurado el trabajo en los siguientes puntos:

I) Exposición de D. Andrés Alonso Polo al nuncio Tedeschini y su encuadre biográfico.

II) Exposición del arzobispo fray Zacarías Martínez Núñez a la Sagrada Congregación del Concilio.

III) Respuesta del obispo auxiliar D. Ramiro Fernández Balbuena al nuncio Ragonesi sobre la problemática del Cabildo compostelano.

IV) Cartas del rector del Seminario, D. Manuel Capón Fernández, al nuncio Tedeschini.

En el presente trabajo se hace referencia, explícita o implícitamente, a una ‘camarilla’ reducida, surgida en los últimos años de la vida del cardenal Martín de Herrera, que fue acrecentando su poder día tras día. Sus inicios pudieran vislumbrarse, al menos, desde los años 1915, a partir de los cuales la actitud senil y disminución de las facultades físicas del ilustre purpurado se acrecientan ostensiblemente.

Tal camarilla, tras la muerte del Cardenal, fue protegida, fomentada y apoyada con entusiasmo por el vicario capitular de Santiago, Justo Rivas Fernández, que ya formaba parte de ella en vida del extinto Cardenal³ y a

² Siglas utilizadas: ACA= Archivo de la Curia o Cancillería Arzobispal, ACS= Archivo Catedral de Santiago, AHDS= Archivo Histórico Diocesano de Santiago, AHUS= Archivo Histórico de la Universidad de Santiago, ASV. Arch. Nunz. Madrid= Archivo Secreto Vaticano. Archivo Nunciatura de Madrid, BOAS= Boletín Oficial del Arzobispado de Santiago, GEG= Gran Enciclopedia Gallega.

Prensa consultada: El Compostelano, El Correo de Galicia, El Diario de Galicia, El Eco de Galicia (ed. La Coruña), El Ideal Gallego (sucesor del anterior).

³ Justo Rivas Fernández (1873-1930). Natural de la parroquia de San Pedro de Riotorto, diócesis de Mondoñedo, en la que nace en 3 de junio de 1873. De vocación tardía, recibe el presbiterado en 1900. Se doctora en Teología y licencia en Derecho Canónico por la Universidad Pontificia de Santiago de Compostela; en Mondoñedo ocupa diversos cargos: primer párroco de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Mondoñedo durante 13 años (1900 a 1913), profesor de Teología Dogmática del Seminario, canónigo de su catedral, fiscal eclesiástico... En 1919 es nombrado, previa oposición, canónigo de Santiago, cargo al que ya había aspirado en 1907, 1913, 1915 y 1917; también aspiró, en 1911, a la Abadía de La Coruña. En julio de 1922 es nombrado obispo titular de Priene y auxiliar del cardenal Martín de Herrera, quien le nombra inmediatamente provisor, vicario general y delegado general de Capellanías, Conmutaciones y Redenciones. Pero fallece el Cardenal antes de ser consagrado el Dr. Rivas. Queda este, pues, compuesto y

la que intenta frenar el arzobispo fray Zacarías Martínez. Pero la muerte de este prelado hizo resucitar en tal grupo la esperanza de retomar su pujanza.

Esto supuesto, debemos preguntarnos por el significado de la palabra *camarilla*. El diccionario de la RAE nos lo aclara: «conjunto de personas que influyen subrepticamente en los asuntos de Estado o en las decisiones de alguna autoridad superior».

En nuestro caso concreto, esto se traduce en un grupo de canónigos del Cabildo compostelano, «los oligarcas» como denomina Alonso Polo en su *Exposición al Nuncio*, que se habían adueñado de la voluntad del cardenal Martín de Herrera, impidiendo cualquier comunicación con el anciano Arzobispo si a la camarilla no le agradaba o convenía: mantenían bajo vigilancia al prelado buscando la influencia a su gusto el gobierno de la diócesis y de la institución capitular. Se especula incluso con la posibilidad de que llegasen a falsificar la firma del anciano purpurado.

Los miembros más destacados de esta camarilla fueron, según afirmó el arzobispo fray Zacarías Martínez Núñez en su *Exposición a la Sagrada Congregación del Concilio*: «Al Lectoral (Emilio González Vila⁴) y amigos

sin novia; a la muerte del Cardenal, es elegido vicario capitular, cargo que ocupa de 1922 a 1924. Formaba parte importante de la Camarilla. Nombrado obispo de Plasencia (1924-1930), con toda probabilidad, para alejarlo de Santiago y desvincularlo, de este modo, de la Camarilla. Está enterrado en nuestra catedral.

⁴ Emilio González Vila (1884-1952). Lucense, ordenado en 1909, doctor en Teología y licenciado en Sagrada Escritura. Muy amigo de Jerónimo Coco Morante, fraguada su amistad en Astorga, donde ambos habían coincidido de canónigos; lectoral en Santiago desde 24 de octubre de dicho año 1914, en que se posesionó de ella (BOAS de 1915, p. 31), viniendo a ocupar la vacante que dejó Eijo Garay, por haber sido éste promovido a obispo de Tuy; habían opositado con él, entre otros, dos diocesanos que más tarde se incorporarán a nuestro Cabildo: Robustiano Sandez Otero y Valentín Villanueva Rivas; tal nombramiento produjo malestar entre varios miembros del Cabildo y del clero diocesano, puesto que se consideraban preteridos los aspirantes gallegos. Presentaba bastantes deficiencias desde el punto de vista religioso: no celebraba misa diariamente ni tampoco tenía reparos en dejar de celebrarla en domingo; quebrantaba el ayuno y la abstinencia cuaresmales públicamente; fue denunciado por el párroco de Sayáns «por promiscuar públicamente en colaciones cuaresmales» y, desde entonces, empezó la «desgracia» de dicho párroco. Había caído en desgracia dicho párroco no sólo con uno, sino con dos y hasta con tres: el lectoral, D. Gerónimo Coco Morante, secretario de Cámara y Gobierno, que, a su vez, era dicho secretario muy amigo de su sucesor D. Cándido García González; al Abad de Sayáns se le podía aplicar el clásico dicho: «No quieres una taza de caldo, pues toma tres»...

Convivía con su madre en la calle de las Ruedas 30; tras el fallecimiento de ella el 17 de julio de 1930, sabemos por su esquila mortuoria, aparecida en el *Diario de Galicia*,

de este, que constituyen el grupo que ejerció la hegemonía en el Cabildo y la Archidiócesis por espacio de muchos años».

¿Quiénes eran esos *amigos* del Lectoral? Adelanto ya el nombre de los más relevantes: Cándido García González, vicario capitular tras el fallecimiento del arzobispo D. Julián de Diego García de Alcolea, arcipreste de la basílica, secretario de Cámara y Gobierno⁵; Jerónimo Coco Morante, ex secretario de Cámara⁶; Manuel Caeiro

que Emilio González era sobrino materno del párroco de Córgono —Valdeorras—, D. Juan Vila Iglesias. Ocupó su cátedra de Sagrada Escritura en el Seminario por espacio de casi cuarenta años. Falleció el 18 de diciembre de 1952 (BOAS, de 1953, p. 130).

⁵ Cándido García González (1867-1953). Natural de Cangas de Tineo, en el Principado de Asturias, donde nació en 1861; ordenado sacerdote en 1892; nombrado secretario de Cámara en 10 de diciembre de 1917 (BOAS de 1918, p. 3), en 1 de enero de 1922 se posesionará del cargo de dignidad de arcipreste de nuestra basílica; antes había sido canónigo magistral de nuestro Cabildo metropolitano; vicario capitular al fallecimiento del arzobispo Lago González, fue también administrador del Hospital de San Roque, miembro del Consejo Administrador Diocesano e, igualmente, miembro del Sanatorio de Conjo. Su enemistad era manifiesta hacia el Sr. Polo. El Fray Zacarías, en su *Exposición a la S. Congregación del Concilio*, expone que fue rechazado para obispo auxiliar y, más tarde, para prefecto de Estudios de la Universidad Pontificia de Santiago.

⁶ Jerónimo Coco Morante (1879-1951). Vallisoletano. Nacido en 1879; presbítero en 1902; doctor en Teología, Cánones y Filosofía; canónigo de Santiago desde que se posesiona de la magistralía en 23 de abril de 1911, cargo que ya desempeñaba en Astorga; secretario de Cámara y Gobierno del Arzobispado, nombrado en 15 de septiembre de 1913 (BOAS de 1913, p. 448). Será precisamente él el encargado de pronunciar la oración fúnebre por el difunto cardenal Martín de Herrera, cuya pieza oratoria puede leerse en el BOAS de 1922 (pp. 398-406). Opositaron, con él a esta prebenda: Perfecto González y González, maestro de ceremonias de la catedral de Tuy; Eladio Oviedo Arce, catedrático del Seminario de Santiago; Antonio López Carballeira, ídem; Valentín Villanueva Rivas, ídem; José Seoane Capeáns, párroco de San Juan Apóstol de Santiago; y José Blanco Pérez, coadjutor de Ponferrada. El tribunal de oposición estaba formado por el deán —como presidente— D. Nicolás Rodríguez; D. Vicente Álvarez Villaamil —como representante del Prelado—; D. Cándido García, magistral, como canónigo de oficio; D. Luciano García Rodríguez, como canónigo de oposición; y D. Juan Fernández Martínez, como canónigo de gracia.

Creo conveniente transcribir, sobre su toma de posesión, lo que nos informa *El Diario de Galicia* de 22 de abril de 1911, en su primera página, con el titular «La Canonjía», ya que, para varios lectores desconocedores de esta efeméride, resultará curioso y fructífero conocerlo. Este es el contenido del precitado titular:

«A las once menos cuarto de la mañana de ayer entró en la posesión de la prebenda vacante en el Cabildo por defunción del Sr. D. Pablo Cuesta (q. D. h.) el que ha sido Magistral de Astorga, Sr. D. Jerónimo Coco y Morante nombrado por Su Eminencia Reverendísima en virtud de oposición.

Sobrado, mayordomo de Palacio Arzobispal⁷; Buenaventura Cañizares del

A las diez y treinta en la Sala Capitular, ante el Cabildo, el nuevo canónigo prestó juramento en manos del Sr. Deán de cumplir las constituciones capitulares. Después revestido de sobrepelliz y precedido del Maestro de Ceremonias, Sr. Martínez Muñiz, del Secretario del cabildo, Sr. Abejón Searez, y del capitular Sr. Eijo, antiguo colega del Sr. Coco en el Colegio Español de Roma, y acompañado a derecha e izquierda de los señores Álvarez Villaamil y Fernández Martín, dirigióse al coro y tomó asiento en la silla que desde hoy ocupará.

En este acto de posesión fueron testigos los Beneficiados señores Villelga Rodríguez y Portela Pazos.

Con el mismo acompañamiento regresó el Sr. Coco a la Sala Capitular, donde se revistió de traje coral, recibiendo entonces el parabién de sus nuevos compañeros, a quienes obsequió con delicada refacción.

Terminada esta primera parte del acto, recibió el nuevo prebendado a los invitados y al personal de la Catedral, que cumplimentó cortés al Sr. Coco.

Reiteramos al nuevo canónigo la felicitación que ayer le dimos verbalmente deseando que por largos años disfrute la nueva prebenda a que su talento y sus méritos le han hecho acreedor.

En los momentos en que el nuevo canónigo pasaba por los claustros hacia el coro y a su regreso para la Sala Capitular, se celebró la tradicional piñota. Un empleado de la Catedral desde la plateresca balconada del claustro, esparcía a diestro y a siniestro monedas de cobre, en cantidad, según dicen de treinta pesetas.

Grupos de chicos y mozalbetes rodaban por el suelo para apresar las codiciadas monedas. La acreditada pastelería, La Vasca, fue la encargada de servir el refresco, haciéndolo con el esmero acostumbrado.

En el tren correo de esta madrugada ha salido el nuevo canónigo para Astorga, con el fin de despedirse de sus amigos de aquella ciudad y ultimar los asuntos que allí tiene pendientes».

Con deficiencia auditiva, tenía fama de presumido y de liberal; íntimo amigo de Emilio González Vila, lo que conllevaba el peligro de que, quien se enfrentase con uno de ambos se haría implacablemente dos enemigos. Y como el Sr. Coco era Secretario de Cámara. No obstante, de él había informado el obispo auxiliar en 1915 al nuncio Ragonesi: «[...] No veo motivos para desconfiar de las personas que rodean a Su Emcia., del Secretario de Cámara en especial, sobre quien suelen recaer siempre las odiosidades del gobierno; pues es persona docta, seria y formal, aunque quizá no tan diplomático como conviniera [...]». Su hermano D. Liborio (1890-1961) fue ordenado presbítero en 1916 por este mismo obispo auxiliar; su vida sacerdotal, agitada y azarosa, fue un verdadero escándalo.

⁷ Manuel Caeiro Sobrado (1860-1938) era natural de Arcos de Furcos, en cuya feligresía nació el 20 de febrero de 1860; hijo de José y Dolores; fueron sus padrinos los abuelos maternos, es decir, Lucas Caeiro y Manuela Villar, vecinos del lugar de Furcos; ordenado presbítero en 1884; bachiller en Teología y, desde 1893, se posesionó de un beneficio de gracia, previa oposición, de conformidad con el R. D. concordado el 6 de diciembre de 1888 (BOAS de 1893, p. 304); en 1904, y también de gracia, es nombrado canónigo del Cabildo metropolitano. En el estudio de Teología no logró superar el grado de bachiller, aunque

Rey⁸; Emilio Macia Ares, maestreescuela y ex rector del Seminario⁹; José Martínez Muñiz, chantre¹⁰; Justo Rivas Fernández, nombrado obispo

era más dotado para cuestiones económicas. A la muerte del cardenal Martín de Herrera, de quien fue su mayordomo, se le nombró ecónomo de la Mitra. De familia indigente, según expone Alonso Polo al Nuncio —como veremos—, parece emigró a Cuba para mejorar su situación económica; había sido chofer del cardenal Martín de Herrera.

⁸ Buenaventura Cañizares del Rey (1872-1940). Santanderino, hizo toda su carrera en Lugo, donde fue ordenado de presbítero en 1895; párroco de Lalín en 1905, era totalmente contrario a la política del marqués de Riestra en aquella villa, siendo este el motivo por el cual, el astuto marqués, para no enfrentarse a él, le propuso una canonjía (archivero) en la catedral de Lugo, de la que se posesionó en 1914; canónigo de Santiago desde 1920; en la *Guía eclesiástica de Santiago* de 1923 figura como profesor de Teología y, en la de 1929, de Elocuencia Sagrada y Pastoral.

Era muy amigo del lectoral Emilio González Vila, pasando por esta vía a engrosar la plantilla de la Camarilla.

⁹ Emilio Macia Ares (1849-1927). Natural de la santiaguesa parroquia de Santa María la Real de Sar, donde se bautizó el 18 de enero de 1849; hijo de D. José Macia Calderón, médico, y de doña María Ares; se ordenó de presbítero en 1871; había sido fámulo del rector D. Antonio López y, por breve tiempo, ecónomo de Santa Susana.

Persona de plena confianza de Martín de Herrera, quien le introdujo en el Cabildo metropolitano: «El 28 de noviembre de 1896 tomó quieta y pacífica posesión de una canonjía vacante, en esta Santa Iglesia Catedral, por defunción del Licenciado D. Jacobo Blanco Barreiro, el Dr. D. Emilio Macia Ares, dignísimo Catedrático de este Seminario Conciliar, nombrado por Su Ilma.». (BOAS de 1896, p. 548).

En 1899 es nombrado rector del Seminario por dicho arzobispo (BOAS de 1899, p. 143) y, desde el 24 de marzo de 1907, al vacar la dignidad de maestreescuela, el mismo Prelado le elevó a ella (BOAS de 1907, p. 198). Fue, además, miembro del Consejo de Doctores de la Universidad Pontificia y vicescanciller de la misma; provisor y vicario general del Arzobispado y, junto con Amor Ruibal y el penitenciario, Fernández Herba, uno de los miembros de la Comisión Teológica, creada por el Cardenal Martín de Herrera para estudiar el caso de Sayáns: D. Bernardo Casal Soto, párroco de Sayáns, quien culpa al rector del Seminario de ser el protector o patrocinador de D. Lorenzo Gómez Folgar para poder recibir las ordenes sagradas, a pesar de los malos informes que este había emitido contra su feligrés Lorenzo Gómez; el asunto fue elevado a la Nunciatura por el cura de Chozas, contra el proceder del Arzobispo.

Este rector tenía escasísima relación con los seminaristas y ¡eso sí! dejó toda su fortuna al Seminario, pues decía: «todo se lo debo a Dios y al Seminario; es justo que este disfrute de mis bienes»; formaba, no obstante, parte del grupo de la Camarilla.

¹⁰ José Martínez Muñiz (1851-1934). Natural de Santa María de Asados, ayuntamiento de Padrón, en cuya feligresía nació el 1851; ordenado presbítero en 1873; doctor en Derecho Canónico y Civil y licenciado en Teología; canónigo de nuestra catedral desde 1894, en cuyo día 30 de octubre se posesionó de una canonjía vacante el Dr. Martínez Muñiz, cura-párroco que era de Santa María del Camino y San Benito del Campo de esta ciudad (BOAS de 1894, p. 536); antes había sido párroco de San Pedro de Bugallido

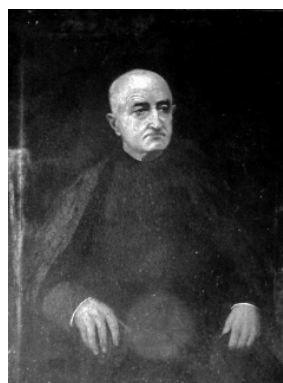
auxiliar del cardenal Martín de Herrera —pero este murió antes de ser consagrado el Dr. Rivas—, tras el fallecimiento del Cardenal fue elegido vicario capitular por los miembros del Cabildo. Contaban además con la protección y amparo del obispo de Mondoñedo Juan José Solís Fernández (1905-1931), que había sido canónigo de Santiago, arcipreste del Cabildo, vicario general y gobernador eclesiástico de la Archidiócesis: es decir, buen conocedor de las intrigas entre los capitulares de la misma¹¹.

A nadie debe extrañar la existencia de esta camarilla arzobispal ya que resultaba algo habitual en organismos o instituciones de todo tipo. Así, se habla con frecuencia de una camarilla regia, pontificia o papal, palatina, ministerial, judicial e, incluso, parroquial.

Cierto es que tuvo funestísimos resultados tanto para miembros del Cabildo como para el clero secular, siendo varios los damnificados por su actividad autoritaria:

– El canónigo D. Andrés Alonso Polo, cuya muerte atribuye Fray Zacarías a los disgustos ocasionados por la camarilla en la *Exposición* que hace a la Sagrada Congregación del Concilio y que figura, en este primer punto, como apéndice documental.

– D. Bernardo Casal Soto, párroco del Divino Salvador de Sayáns, víctima de la incomprensión



Retrato de Bernardo
Casal Soto.

—Ames, Coruña— y de San Andrés de Santiago; dignidad de chantre desde el 29 de junio de 1915 (BOAS de 1915, p. 406); en 22 de mayo de 1894 es nombrado fiscal eclesiástico del Arzobispado, cargo vacante por renuncia de D. Severo Araujo Silva (primer obispo auxiliar de Martín de Herrera, de 1906 a 1910) —el que era párroco de Santa María del Camino y San Benito del Campo y arcipreste del Giro de la Rocha— (BOAS de 1894, p. 272); ejerció, además, los cargos de examinador diocesano y catedrático de Teología y Derecho; falleció en 14 de febrero de 1934. Enterrado en el claustro de la catedral compostelana (figura en GEG, 20, p. 151).

«El odio que siente hacia mi poderdante, se dice en el proceso canónico abierto inicuaamente contra Alonso Polo, le ciega los ojos de la razón, le acalla los gritos de la conciencia y moja su pluma en cáliz que rebosa rencor, odio, venganza» (*Proceso*, 8). Según la *Exposición* de Fray Zacarías, dirigida a la S. Congregación del Concilio, era «hombre muy parcial y apasionado», cuyo veredicto de esta frase se percibe, claramente, en el proceso del Sr. Alonso Polo, en el que actuó de fiscal del caso.

¹¹ Juan José Solís Fernández, obispo de Mondoñedo (1905-1931); había sido canónigo de Santiago desde 1886 hasta su promoción a Mondoñedo; en Santiago fue arcipreste, vicario general y gobernador eclesiástico. Era el Sr. Solís asturiano.

curial y de la persecución religiosa de los años 30 del siglo pasado, que acabó con su vida en septiembre de 1936, en Madrid¹².

– D. José Gómez Martínez *Zenitrám*, quien se vio obligado a emigrar fuera de la diócesis, encontrando amparo en su amigo Leopoldo Eijo Garay, a la sazón obispo de Tui¹³.

Contra la política autoritaria e interesada de la camarilla, surgida en torno al anciano cardenal compostelano, surge una reacción —no tan numerosa como la anterior— conocida como ‘contra camarilla’, encabezada por Juan Antonio Rodríguez Villasante y secundada por Andrés Alonso Polo, Manuel Capón Fernández, Claudio Rodríguez García¹⁴ y algunos otros que, si bien coincidían con estos, no tenían la suficiente fuerza de voluntad para enfrentarse individualmente con aquellos que influían en la diócesis y el Cabildo.

Mencionaré también al canónigo doctoral, provisor del Arzobispado y profesor de Derecho Canónico en nuestro Seminario Diocesano durante muchos años, Juan Antonio Rodríguez Villasante (1889-1971). Zamorano, diócesis de Astorga; ordenado en 1912; doctor en Derecho Canónico y licenciado en Teología; canónigo de Santiago desde el primero de enero de 1916¹⁵ en la vacante que dejó José Martínez Muñiz, por ser este promovido

¹² Sobre él tengo ya muy avanzado un extenso estudio.

¹³ Sobre *Zenitrám* ampliaremos información en este artículo.

¹⁴ Claudio Rodríguez García (1871-1950). Orensano, de Xinzo de Limia, donde nació en 1881; ordenado presbítero, previa dispensa de edad, por Cesáreo Rodríguez Rodríguez (1876-1895), obispo de Ourense, en 1894; licenciado en Teología por la Universidad Pontificia de Santiago en 1891; canónigo de Santiago, de cuyo nombramiento se hace eco el BOAS en los siguientes términos: «El día 26 del mes de abril de 1910 tomó posesión de la Canongía vacante por defunción del Muy Ilustre Sr. D. Antonio López Ferreiro, el licenciado D. Claudio Rodríguez García, nombrado por Su Majestad» (BOAS de 1910, p. 309). Por Bula de Pío XII (1939-1958) de 2 de septiembre de 1940, fue nombrado tesorero de la basílica compostelana D. Claudio, canónigo de la misma (BOAS de 1940, p. 161).

Era D. Claudio íntimo amigo del canónigo Manuel Capón Fernández, propuesto por él al arzobispo Lago para rector del Seminario, cuyo nombramiento quedó sin efecto debido a la muerte de este prelado; para entender «esta recomendación» conviene saber que antes, D. Claudio y Lago González, habían coincidido como profesores en el Seminario de Tuy, donde D. Claudio había explicado Ética, Derecho Natural, Historia Eclesiástica, Lengua griega y hebrea...; por otra parte, D. Claudio había opositado a la penitenciaría de Lugo cuando el Dr. Lago González era en aquella diócesis secretario de Cámara y Gobierno del obispo D. Benito Murúa López (1894-1909), y, posteriormente, fue nombrado por oposición lectoral de Lugo en 1904.

¹⁵ BOAS de 1916, p. 179.



Retrato del Sr. Villasante, que se encuentra en el Monasterio de Sobrado dos Monxes-Coruña, a quien este prebendado legó su biblioteca.

a la dignidad de chantre. Era el Sr. Villasante canónigo de nuestra sede metropolitana con el cargo de primer maestro de ceremonias. Antes había sido doctoral de la Colegiata de La Coruña, de cuya prebenda se había posesionado el 15 de mayo de 1914¹⁶ y en cuya ciudad conoció y trabó amistad con Leandro Pita Romero (1898-1985), futuro ministro de Estado con la II República, quien, nombrado embajador de España ante la Santa Sede, llevó como asesor jurídico para negociar un *modus vivendi* o concordato con el Vaticano a su amigo, el antiguo doctoral de la Colegiata de La Coruña, que ahora ocupaba el mismo cargo en la metrópoli compostelana.

Había existido gran oposición y despliegue de campaña de la Camarilla cuando D. Antonio oposita la doctoralía de Santiago en 1930, con intención

¹⁶ BOAS de 1917, p. 429.

de obstaculizarle el acceso a dicha vacante, producida por defunción de Amor Ruibal, siendo ya este canónigo maestro de ceremonias de la catedral compostelana. Totalmente contrario al grupo de la Camarilla, buen amigo de Alonso Polo, del que, conjuntamente con Capón Fernández, fueron testamentarios de D. Andrés.

Manuel Fuentes Jorge (1899-1971) publicó en 1931 la novela *Salomé del Sar*, cuyo relato presentaba las relaciones carnales de un canónigo con una joven modista; el rumor popular apuntaba que, bajo el nombre de Leoncio Oreiro, estaba reflejado el canónigo Villasante.

1. EXPOSICIÓN DE D. ANDRÉS ALONSO POLO AL NUNCIO TEDESCHINI Y SU ENCUADRE BIOGRÁFICO



Para entender mejor la *Exposición* y el problema del canónigo Alonso Polo al nuncio Tedeschini, conviene ofrecer unos breves rasgos biográficos sobre su persona; sus dos oposiciones al Cabildo metropolitano; su labor en esta diócesis y el duro trato recibido por gran parte de los miembros del Cabildo, integrado en la Camarilla, que le ocasionarán su fallecimiento.

1.1. Rasgos biográficos de D. Andrés Alonso Polo

Este ilustre prebendado de nuestro Cabildo metropolitano, don Andrés Alonso Polo, dirigió al nuncio Tedeschini¹⁷ y a sugerencia del mismo, un informe sobre la lamentable situación en que se encontraba tanto la diócesis compostelana como el Cabildo en la senectud de Martín de Herrera.

La mayoría de estos datos biográficos serán sucintos¹⁸; hago únicamente excepción de su partida de bautismo, que reproduzco según se me remitió del Archivo Histórico Diocesano de Salamanca:

¹⁷ Federico Tedeschini, arzobispo de Lepanto, desempeño el cargo de nuncio apostólico en España de 1921 a 1936.

¹⁸ J. Labajos Alonso, sobrino nieto de Andrés Alonso, espera ofrecernos una extensa y detallada biografía de este insigne personaje, en la cual se incluyen todas sus obras tanto poéticas como periodísticas o de cualquier otra índole.

«En el lugar de Pedrosillo de Alba de Tormes, diócesis y provincia de Salamanca, a 12 de abril de 1876, yo, D. Domingo González, cura párroco del expresado Pedrosillo, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a un niño que, según declaración de su padre, nació el día diez de dicho mes y año, a las cinco de su mañana al que puse por nombre Andrés Generoso; hijo legítimo de Eliseo Alonso y de Dominica Polo, ambos naturales de Pedrosillo. Abuelos paternos Antonio Alonso, natural de Navahombela y Simona Gómez, natural de Pedrosillo. Maternos Vicente Polo e Isabel Madrid, naturales del referido Pedrosillo. Fueron padrinos Pedro Galiano y Cristina Sánchez, de esta vecindad, a quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones, siendo testigos Eliseo Alonso y Mariano Madrid, de esta vecindad. Y para que conste lo firmo fecha ut supra, Domingo González¹⁹».

Sus doce hermanos: Miguel, Bienvenido, Antonio, Clotilde, Robustiano, María —Sierva de San José—, Lucila, Crescencio, Caridad —Sierva de San José—, Aurea, Isabel y Vicenta. El primero de ellos nacido en 1869 y la última, Vicenta, en 1890.

Ingresó en el Seminario de Salamanca en el curso 1886-1887, en cuyo primer año de latín consiguió la nota de *Benemeritus*, tanto en latín como en Geografía; en todos los restantes de su carrera será calificado en cada una de sus asignaturas con la nota de *Meritissimus*.

En 1892 ingresó en la Compañía de Jesús, en la que permaneció hasta 1897; precisamente, siendo jesuita, recibe de manos del obispo de Vitoria, Raimundo Fernández de Piérola y López Luzuriaga, la prima clerical tonsura y las cuatro órdenes menores en el Colegio de la Compañía en Loyola, donde estaba haciendo el noviciado; el año 1897 abandona la Compañía de Jesús y retorna al Seminario de Salamanca en el curso 1897-1898 hasta 1902. Recibe el presbiterado en 20 de septiembre de 1903.

Grados Académicos: doctor en Sagrada Teología; licenciado en Filosofía y Letras por la Universidad de Salamanca, con ocho matrículas de honor y quince sobresalientes; doctor en Letras por la Universidad Central, con ocho matrículas de honor y quince sobresalientes. Realizó en Zaragoza los estudios del cargo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios. Estudió en la Universidad de Estudios Superiores dos años de alemán, de Arqueología Bíblica, de Epigrafía y Derecho Público. Formó parte del claustro de la Universidad de Salamanca.

Literato: escribió en diversas revistas y periódicos, tanto en prosa como en verso. Solo quiero reflejar que, en *El Ideal Gallego* de La Coruña, y

¹⁹ Libro de bautizados de Pedrosillo de Alba 294/6, F 128 (Salamanca), actualmente depositado en el ADS.

Diario de Galicia de Santiago, escribió más de quinientos artículos; dirigió este último periódico desde 3 de noviembre de 1921 a abril de 1923.

Su ministerio: de 1903 a 1908 estuvo D. Andrés en Salamanca. Estuvo en Roma en mayo de 1903, donde, probablemente, conoció al obispo de Puebla de los Ángeles (México). Beneficiado de la catedral de Salamanca en 1907 y censor *ex officio* de la Junta contra el Modernismo.

Fue a Cuba a fin de recuperar «su ruin salud», según dice la licencia concedida por el obispado de Salamanca y su Cabildo, para poder viajar a la isla caribeña. Pero al poco tiempo de estar en la perla de las Antillas, fue llamado por el obispo de Puebla de los Ángeles, Ramón Ibarra González, en cuya nación permaneció de 1909 a 1914; precisamente D. Ramón Ibarra fue el último obispo de esta diócesis y su primer arzobispo, ya que esta sede fue elevada a la categoría de metropolitana por el papa San Pío X (1903-1914) en 11 de agosto de 1903. Aquí desempeñó una fructífera labor, de modo que la «revolución» mexicana de principios del siglo XX, que expulsó al clero extranjero, hizo una excepción con D. Andrés. En la foto, D. Andrés con *clergyman*, ya que no se permitía el traje talar en el país.



Canónigo en Toledo: opusó a una canonjía de gracia en la sede primada de Toledo, de la que tomó posesión en el 1 de febrero de 1915, siendo nombrado catedrático de Teología en aquella Universidad Pontificia.

1.2. Alonso Polo en Santiago

Hizo dos oposiciones al Cabildo santiagués. La primera, en 1916, convocada por edicto de 10 de abril de 1916²⁰, cuyo plazo de cuarenta días terminaba el 19 de mayo, y de la que se posesionó en 8 de julio²¹. Firmó su instancia para opositar a esta en Toledo, a 15 de mayo de 1916. Solo opositaron él y el Dr. D. Juan Pérez Millán²², profesor de nuestro Seminario.

²⁰ BOAS de 1916, pp. 149-151.

²¹ *Ibidem*, p. 418.

²² Juan Pérez Millán (1886-1977). Natural de Vilagarcía de Arousa; alumno aventajado en nuestra Universidad Pontificia Compostelana, fue becado al Colegio Español de San José en Roma por el cardenal Martín de Herrera en 1902 (BOAS de 1902, p. 502); ordenado presbítero en 1911; doctor en Filosofía y Letras y en Teología; catedrático auxiliar de la Universidad; opusó, múltiples veces, a diversas canonjías en la catedral de Santiago hasta

Este Tribunal lo componían: D. Vicente Álvarez Villamil, arcipreste²³, como presidente del Cabildo, por enfermedad del Deán; Manuel Caeiro Sobrado, canónigo de gracia; Luciano García Rodríguez²⁴, canónigo de oposición, en representación de Nuestra Autoridad; Emilio González Vila, canónigo lectoral; y Juan Antonio Rodríguez Villasante, canónigo de oposición, a quienes se dirigió atento oficio con fecha de 18 corrientes comunicándoselo. Secretario, para tramitación de expedientes, el

que consiguió plaza en dicho Cabildo, por oposición y bula de nombramiento de Pío XII, en 1951, de cuya prebenda se posesionó el 1 de marzo de dicho año (BOAS de 1951, p. 87). Fue secretario capitular de la catedral compostelana y, dos años después, canónigo archivero. Falleció a los 91 años el 5 de marzo de 1977.

²³ Vicente Álvarez Villamil (1837-1921). Asturiano nacido en Arbón; lo trajo a Compostela el arzobispo Victoriano Guisasola Rodríguez (1886-1888), también asturiano, ya que era su «familiar» y a quien nombró su secretario de Cámara, cuyo cargo ejerció un solo año; en el mismo año, el referido prelado le nombró canónigo de nuestra catedral, en cuya corporación permaneció 35 años.

Disfrutaba de la confianza del cardenal Herrera, quien le nombró administrador del Seminario de Confesores y, poco después, arcipreste de nuestra basílica (BOAS de 1913, p. 448).

Fallecido en 18 de diciembre de 1921 (BOAS de 1922, p. 284) a los 84 años. Era muy querido por su buen carácter y afabilidad. Tenía fama de virtuoso. Un hermano suyo era general y un pariente, muy cercano, Fernando Villamil, heroico marino que encontró la muerte en el combate de Santiago de Cuba. Estaba siempre a la disposición de la colonia asturiana en Santiago.

²⁴ Luciano García Rodríguez (1866-1935). Asturiano; ordenado sacerdote en 1889; doctor en Teología; canónigo archivero bibliotecario del Excmo. Cabildo, de cuya prebenda se posesionó en 20 de enero de 1909, en la vacante que, por defunción, había dejado D. Ramiro Ciorraga Soto (BOAS de 1909, p. 46); magistral desde 1922 (BOAS de 1922, p. 285). Profesor de Dogma en el Seminario. Pronunció la oración fúnebre, el 23 de marzo de 1925, en las honras del arzobispo Lago González (BOAS de 1925, pp. 89-97) e, igualmente, por el arzobispo Julián de Diego y García de Alcolea (BOAS de 1927, pp. 34-40). Se había granjeado el entusiasmo del público compostelano en un discurso que había pronunciado en el Teatro Principal de Santiago, dedicado a la memoria del eximio historiador D. Antonio López Ferreiro, el 21 de abril de 1911 y que reproduce el *Diario de Galicia* del viernes 24 del mismo mes y año, en su primera página. Se recoge en él una célebre frase final de este ilustre magistral de nuestro Cabildo catedralicio, hablando de López Ferreiro, diciendo que «no ha podido tener enemigos, pero cerciorado de la existencia de algunos, yo, que conocía a Ferreiro, los cogería de la mano y llevándoles al borde de la tumba del genio, diríales: “Aullad perros, aullad, Ahí en esa fosa está el cuerpo inanimado de un sabio”». Bien podría aplicarse esta metáfora a aquellos que intentaron hacer la vida imposible a este sabio capitular que se llamó Andrés Alonso Polo.

vicesecretario de Cámara y Gobierno, licenciado D. Miguel Fernández del Blanco, beneficiado de la Santa Iglesia Metropolitana²⁵.

Los ejercicios comenzaron el 25 de mayo de 1916. El Cardenal designó al profesor del Seminario, D. Rogelio Cerdeira Lorenzo²⁶, para completar la trínca. Por indisposición de Manuel Caeiro, el Cardenal nombró para sustituirlo a D. Feliciano García Fernández²⁷, canónigo de gracia.

²⁵ Miguel Fernández del Blanco (1870— 1940). Leonés, en cuya diócesis nació en 1870; ordenado presbítero en 1895; licenciado en Teología; oficial de la Cancillería Arzobispal desde marzo de 1899; beneficiado de la catedral desde 1905, de cuya prebenda, vacante por defunción de D. José Fabeiro y previa oposición, se posesionó el 2 de abril de 1905 (BOAS de 1905, p. 203); vicesecretario de Cámara desde mayo de 1915; canciller del Arzobispado desde octubre de 1935. Fallece el 21 de julio de 1940 (BOAS de 1940, p. 108).

Este, junto con Francisco Fernández Díez —beneficiado de la catedral desde 1918— (BOAS de 1918, p. 284), que fallecerá el 3 de julio de 1936 (BOAS de 1936, p. 309), y el abogado Lino González del Blanco, era un grupo adicto al obispo auxiliar, también leonés, D. Ramiro Fernández Valbuena. Merecería este ilustre obispo un estudio concienzudo destacando sus conocimientos en Historia de España, en la que destacan: *Examen crítico de los errores pertenecientes a la historia de España, enseñada en el Instituto de Badajoz*, dos tomos; *El ejemplo de un gran rey e influencia de la conversión de Recaredo en la unidad religiosa, política y social de España*, un tomo (esta obra consiguió el primer premio en el certamen, celebrado en Madrid, con ocasión de celebrarse el XIII Centenario de la Unidad Católica Española); *La Inquisición. Observaciones acerca de este Tribunal*, obra agotada rápidamente. Sobre el Antiguo Oriente sobresalen: *Egipto y Asiria resucitados*, cuatro tomos; *La Arqueología grecolatina ilustrando el Evangelio*, dos tomos (1909-1910); *La Sagrada Escritura como fuente histórica; necesidad del estudio de la Biblia*, conferencia dada en el Seminario de Santiago (1912); *¿Cubrió el Diluvio toda la tierra?*, cartas al P. Arintero (Toledo, 1897); *La Religión a través de los siglos: Estudio histórico comparativo de las religiones de la humanidad*, su obra de madurez.

²⁶ Rogelio Cerdeira Lorenzo (1884— 1960). Nacido en Beariz —Orense— en 1884; siguió la carrera eclesiástica en la Universidad Pontificia de Santiago, en cuyo centro se doctora en Teología en 1901; ordenado presbítero en 1910; desde octubre de 1911 es profesor de humanidades del Seminario hasta 1920, en que pasa a explicar Filosofía Fundamental (Lógica) en dicho centro, en cuyo cargo permanece hasta su defunción, ocurrida en Beariz en 12 de diciembre de 1960. Había sido capellán de las Teresianas, nombrado en 1941. Publicó: *El positivismo contemporáneo y la existencia de Dios* (Santiago, 1916). Tenía otro hermano sacerdote, Antonio, que desde 1917 era párroco de San Isidro de Postmarcos.

²⁷ Natural de Pontedo —León—, donde había nacido en 1848; hijo de José y de Florencia, había tomado posesión de la canongía en 2 de junio de 1899, nombrado por S. M. (BOAS de 1899, p. 329); falleció en 1 de febrero de 1918, a consecuencia de anemia perjudicial

Alonso Polo se posesiona de una canonjía en Santiago

La posesión de esta canonjía se produce bastante tarde, ya que lo hizo el 8 de julio de 1916. Ello se debe a que inmediatamente, concluida la oposición, tuvo que regresar a Toledo a fin de examinar a los alumnos del centro en que impartía sus clases, como ya aludí a ello. Informa el *Diario de Galicia*, en su sección eclesiástica, de este modo:

«Al final del coro matutino tomará posesión de la canonjía de esta S. I. Catedral, que obtuvo recientemente por oposición, el Muy Ilustre Sr. D. Andrés Alonso Polo.

Agradecemos muy de veras al Sr. Polo, la atenta invitación que nos ha dirigido para asistir a dicho acto»²⁸.

Al día siguiente insiste el mismo rotativo:

«Ayer, en la Catedral. El señor Alonso Polo.

Como anunciamos en nuestro número anterior, tomó ayer posesión de la canonjía para la cual fue nombrado recientemente en virtud de oposición el M. I. Sr. D. Andrés Alonso Polo, que era canónigo de la Catedral Primada.

Tuvo lugar dicho acto después del coro matutino, habiendo actuado como padrino el canónigo Secretario de Cámara, Sr. Coco Morante.

Durante el acto celebrase en el claustro de la Catedral la tradicional «piñota».

El nuevo canónigo obsequió a los invitados con un espléndido «lunch», servido por la Vascongada.

Sumamos nuestra enhorabuena a las muchas que ayer recibió el sabio capitular Sr. Alonso Polo».

Por su parte, *El Correo de Galicia, Diario independiente de avisos y noticias*, pero con censura eclesiástica, de fecha 8 de julio de 1916 (p. 4), escribe:

«Después del coro matutino tomó posesión de la Canongia que ha obtenido después de brillantísima oposición el muy ilustre señor don Andrés Alonso Polo, persona versadísima en lenguas orientales.

En dicho acto fue apadrinado por el muy ilustre señor Secretario de Cámara don Jerónimo Coco Morante.

Todos los invitados, que fueron muchos, han sido espléndidamente obsequiados por el nuevo canónigo de la Basílica, al que repetimos nuestra enhorabuena».

(sic). Vivía en la calle de la Azabachería, número 14-2^a; había otorgado testamento ante el notario D. Jesús Fernández Suárez.

²⁸ *Diario de Galicia* de 8 de julio de 1916, p. 1.

¿Quién diría que Jerónimo Coco, poco tiempo después, se convertiría en acérrimo enemigo del que, en este caso concreto, apadrinó?

Segunda oposición de Alonso Polo, cambiando de canonjía

La segunda oposición en 1919, que ocupó la dejada por Amor Ruibal, convocada por edicto de 17 de mayo de 1919²⁹, con plazo de 40 días, y de la que se posesionó en 1 de septiembre de 1919³⁰. Firmó su instancia para opositar en Santiago a 5 de junio de 1919.

¿Cuál es el motivo de que D. Andrés quiera cambiar de canonjía dentro del mismo Cabildo? El saber que ésta, que Amor Ruibal había dejado libre al pasar a doctoral, «era más compatible con el estado ruin de la salud de la que adolece el exponente»; es por ello por lo que la solicita ya que le liberaba de las clases de Hebreo y Griego que tenía que impartir en la Universidad Pontificia.

El Tribunal de oposición estaba compuesto por: Celestino Fernández Herba³¹, canónico penitenciario, vocal nombrado por S. M. el Rey; D.

²⁹ BOAS de 1919, 129-130.

³⁰ Id, 231-232.

³¹ Celestino Fernández Herba (1851— 1922). Nació y se bautizó al día siguiente en la parroquia de Santiago de Franza el 20 de mayo de 1851; hijo de D. Vicente Fernández Carrera, auditor honorario de Marina, y de su mujer doña Micaela Herba, vecina del Puerto de Seijo en dicha parroquia. Fueron sus padrinos D. Gabriel Fernández, tío paterno, residente en La Habana y, en su nombre, D. Vicente Peláez, residente en Ferrol, y su madrina doña Josefa Aragunde, mujer de D. Vicente, y, en su nombre, Micaela Aragunde. Fue confirmado por D. Francisco García Casarrubios y Melgar, cisterciense, obispo de Tui (1825-1855), el 26 de abril de 1852 en la capilla del Patrón San Pedro González Telmo y altar de las reliquias de esta catedral.

Estudió en nuestro seminario desde 1870, que comenzó los estudios filosóficos, hasta 1885, en que aprobó Derecho Canónico. Se ordenó de presbítero en 1876.

Obtuvo el curato de Nigueiroa, en Ourense, en cuyo concurso obtuvo la máxima calificación; fue párroco de Porriño, en el obispado de Tui; teniente arcipreste de Louriña y secretario de Visita del obispo tudense D. Fernando Hué Gutiérrez (1882-1894), quien le agració con una canonjía en 1886; en dicho año le nombró secretario de Cámara e igualmente provisor del obispado. Asistió como teólogo consultor al Concilio Provincial Compostelano de 1886.

En julio de 1907 (BOAS de 1907, pp. 185-187 y 416) opositó a la penitenciaria de Santiago, vacante por promoción de su poseedor —Valentín García Barros— al episcopado; defendió en dicha oposición la siguiente tesis: «*Eucharistia est verum ac proprie dictum Sacrificium Legis Evangelicae, et quidam propitiatorium*».

Estaba en posesión de doctor en Sagrada Teología, licenciado en Filosofía y era socio correspondiente de la Real Academia Gallega; desempeñaba la cátedra de Teología Moral

Emilio Macia Ares, delegado del Cardenal-Arzobispo; Jerónimo Coco Morante, canónigo por oposición; y Santiago Tafall Abad³², canónigo de gracia. Así quedó constituido el Tribunal, todos ellos bajo la presidencia de D. Ramón Prieto Albuerne³³, deán de la catedral metropolitana, con fecha de 23 de junio de 1919. Renunció Tafall, canónigo de gracia, al cargo de vocal del Tribunal y S. M. el Rey se dignó nombrar, para sustituirlo, a D. Manuel Caeiro Sobrado, también canónigo de gracia (Madrid 1 de julio de 1919).

Los opositores fueron siete siguientes: José García Díaz, beneficiado de esta Santa Iglesia Metropolitana, bachiller en Teología³⁴; D. Juan Pérez Millán, capellán de la Enseñanza³⁵ y profesor del Seminario Conciliar; licenciado D. Eustasio Mouzón Lorenzo, beneficiado de la catedral de Badajoz y profesor de aquel seminario; licenciado D. Antonio López Carballeira, canónigo de la Primada de Toledo (se retiró, al segundo día); licenciado D. Buenaventura Cañizares del Rey, canónigo de Lugo y profesor de aquel seminario; Dr. Jesús Calvo Espiñeira³⁶, párroco de Santa María de

en la Universidad Pontificia de Santiago. Vivía, en la Rúa del Villar, número 1, con su hermana Cándida.

³² Santiago Tafall Abad (1860-1930). Natural de Santiago en 1860; presbítero en 1890 y canónigo de la catedral compostelana desde 1898 (BOAS de 1898, p. 556). Antes de venir de canónigo a Compostela había sido capellán de los Reyes en Granada. Puso música al *Himno de los Peregrinos al Apóstol Santiago* (BOAS de 1915, p. 200), cuya letra era del ardiente católico y jurista Antonio García Vázquez-Queipo (1837-1912), que fue presidente de la Adoración Nocturna y uno de sus fundadores en Santiago, presidente de las Conferencias de San Vicente de Paúl, del Apostolado de la oración...

Su expediente académico puede verse en AHUS, Leg. 516, Exp. 3. Realizó sus estudios de Derecho en la Facultad de Santiago de 1847 a 1860 (ver *Annuario Sancti Iacobi*, 2, 2013, pp. 253-278).

³³ Ramón Prieto Albuerne (1850-1930). Asturiano, natural de Soto de Luiña; doctor en Teología; ordenado en 1878; emparentado con Manuel García Prieto, marqués de Alhucemas, casado este con María Montero Villegas, hija de Eugenio Montero Ríos y, por este motivo, tenía estrecha relaciones con el «cuco» de Lourizán, pasando grandes temporadas en su hermoso palacio; deán de esta catedral desde el 8 de mayo de 1918 (BOAS de 1918, p. 284) hasta su fallecimiento en 5 de mayo de 1930. Había sido antes canónigo de Jaca, chantre de Vich, deán de Teruel y Tarragona.

³⁴ José García Díaz (1887-1962). Natural de Caldas de Reyes; presbítero en 1911; beneficiado desde 1912, según datos extractados de la *Guía Eclesiástica* de 1929. Falleció el 18 de junio de 1962. Opositó en diversas ocasiones a varias canonjías. En su expediente académico figuran varios premios.

³⁵ BOAS de 1913, 215. Ver aquí, nota 20.

³⁶ Jesús Calvo Espiñeira (1893-1964). Natural de la parroquia de San Pedro de Vilariño, en el ayuntamiento de Val do Dubra —Coruña—, donde nació en 1893; presbítero en 1916; párroco de Urdilde desde 1917; de San Fructuoso y Santa Susana, de la ciudad de

Urdilde, en este arzobispado; y el Dr. D. Andrés Alonso Polo, canónigo de esta misma metropolitana Iglesia.

Las oposiciones se practicaron en el salón de actos del Seminario Conciliar Pontificio. Para la tramitación del expediente de oposiciones se nombró por secretario al vicesecretario de Cámara y Gobierno, D. Miguel Fernández del Blanco. Teniendo en cuenta que la vacante llevaba la carga aneja de predicar 6 sermones, las homilías fueron en la Santa Iglesia Metropolitana, según costumbre.

Los ejercicios comenzaron el 9 de julio de 1919. La tesis defendida por Alonso Polo en 16 de julio y tomada del libro del *Maestro de las Sentencias*³⁷ era «*Pater, Filius et Spiritus Sanctus aequales sibi sunt secundum substantiam; realiter autem distincti secundum proprietates relationum personales; quod quidem rationi impervium, sed neque devium neque odium est*». Nombramiento de Alonso Polo:

«De conformidad con lo dispuesto en el R.D. concordado de 6 de diciembre de 1888, S. M. el Rey (q. D. g.) por decreto de esta fecha, ha tenido a bien nombrar para la Canongía vacante en esta Santa Iglesia Metropolitana, por promoción de Ángel Amor, al presbítero Lic. D. Andrés Alonso Polo, canónigo de la misma Iglesia, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposición.

De Real Orden le participo a V. Emcia. para su inteligencia y efectos consiguientes, debiendo el interesado quedar sujeto a las disposiciones y cargas establecidas y remitir a esta Secretaria testimonio fehaciente de la toma de posesión, dentro de los 8 días siguientes al en que dicho acto tuviere lugar.

Dios guarde a V. Emcia. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1919».

Tomó posesión de esta canonjía en el Palacio Arzobispal el 31 de agosto de 1919 ante D. Emilio Macia Ares, maestrescuela de la catedral, provisor y vicario general del Arzobispado.

Publicó varios artículos sobre Galicia, de modo que podría escribirse un capítulo, sobre el personaje en cuestión con este título: *Defensor y promotor de los valores gallegos*. Señalaré tan sólo uno de ellos, con especial

Santiago, desde 1940; doctor en Teología y Cánones; canónigo de gracia por voluntad del cardenal Quiroga Palacios, quien le nombró en 27 de septiembre de 1962, y de cuya prebenda se posesionó en 2 de octubre de dicho año (BOAS de 1962, p. 517).

³⁷ El autor de los cuatro libros de las sentencias es Pedro Lombardo, italiano, aunque la mayor parte de su vida la pasó en Francia, de cuya capital fue nombrado obispo; falleció en 1160. El primer libro de las Sentencias trataba de la Trinidad; el segundo, de la Creación; el tercero, de Cristo Salvador; y el cuarto, de los Sacramentos. Fue, durante siglos, uno de los libros más comentados, después de la Biblia.

predilección, y dos conexos con él; transcribo el primero que textualmente nos informa:

«Manifiesto con ocasión del incendio de la Catedral.

Al pueblo de Santiago.

Con los ojos arrasados en lágrimas y el espíritu enlutado de tristeza, lamentamos todos la inmensa e irreparable desgracia del incendio del que fue tesoro artístico, histórico y religioso, no sólo de Compostela y de Galicia, sino de España y de la Cristiandad³⁸.

A pesar de todas las precauciones y de todas las vigilancias, que es sabido son habituales hasta en el servicio nocturno de la Basílica, la catástrofe vino impensadamente, sigilosamente, irremediablemente.

Según las informaciones provisionales no se puede señalar otra imputabilidad que la anónima, que rebasa los límites de la ordinaria previsión humana. Así lo ha comprendido unánime el pueblo de Santiago, sintiendo el infortunio como individual y colectiva fatalidad, como la pérdida de algo suyo, muy suyo, querido, entrañable; rivalizando todas las clases sociales en la ardua empresa de la extinción de la imponente pira; y concordando en los sentimientos de pena hondísima e inconsolable, que abruma a todas las almas identificadas con las glorias más puras de este baluarte milenario del Cristianismo.

Por ello, este Excmo. Cabildo, por sí y a nombre del Emmo. Sr. Cardenal cumple su deber sacratísimo al rendir el tributo de su más sentida y perdurable gratitud a las autoridades civiles, militares y técnicas, a la tropa del cien veces heroico Regimiento de Zaragoza³⁹ y al pueblo todo de indistinto matiz, que con su trabajo material, profesional o moral, de algún modo ha cooperado al salvamento de tan preciosas joyas que, gracias a sus actos de arrojo incomparable, se han podido librar de las llamas avasalladoras....

A vosotros, los heridos y afectados en vuestra labor eternamente memorable, y a vosotras, las hijas amables del pueblo, que, una a una, como incansable hilera de hormigas aportabais el líquido extinguidor, se dirigen de una manera más cordial nuestro parabién y nuestro reconocimiento. Por unos y por otras no son cenizas los que fueron esplendores, y todos podemos seguir venerando las reliquias preciosísimas, que legadas por nuestros gloriosos antepasados, hubiéramos deseado transmitir intactos a los custodios sucesores de tan imponderables magnificencias.

El testimonio de nuestra conciencia por haber cumplido un altísimo deber sea el galardón más preciado de vuestro mérito inapreciable. ¡Dios os lo pagará! ¡España os lo agradecerá! ¡El Cristianismo y el Arte os lo compensarán con

³⁸ Tal incendio se produjo el 2 de mayo de 1921: en él desapareció el retablo manierista de Bernardo Cabrera y Gregorio Salvador sustituyéndose por otro tallado por Máximo Magariños (1869-1927), neogótico, que se inauguró en 1925.

³⁹ Mandaba la compañía del Regimiento de Infantería de Zaragoza nº 12, con sede en Santiago, el capitán D. Miguel de la Rosa, quien fallecerá heroicamente en la guerra de Marruecos.

infinitas bendiciones! ¡Y Galicia podrá decir, conmovida y orgullosa, que habéis salvado el mayorazgo de su patrimonio y la mitad de su alma!

El Cabildo de Santiago».

Otros artículos, relacionados con este tema, son «Hallazgo de las reliquias de Santiago. Próxima restauración de la Capilla»⁴⁰ y «En torno a la hoguera»⁴¹.

Su domicilio en Santiago: según el padrón municipal de 1920, Andrés Alonso Polo vivía en la calle San Roque número 17, tenía 44 años, era célibe, natural de Pedrosillo de Alba —Salamanca—, canónigo y con 4 años de residencia en Santiago; con él convivían Benilde Alonso Moro, 16 años, sobrina, natural del mismo lugar, sus labores y 2 años de residencia en Santiago, y María Trillo Caamaño, 30 años, soltera, sirvienta, natural de Muros —Coruña—, sus labores y con residencia en este domicilio de 3 años⁴².

1.3. Fallecimiento de Alonso Polo

Su fallecimiento es reflejado tanto en las actas capitulares como en la prensa. En el correspondiente libro de actas capitulares⁴³ se encuentra un cabildo de 20 de septiembre de 1924 que literalmente dice lo siguiente:

«Fallecimiento del M. I. Sr. Dr. D. Andrés A. Polo.

Diose cuenta y leyó una comunicación suscrita por el M. I. Sr. Rodríguez Villasante, canónigo de esta S. I. Catedral, por la que se notifica la defunción del M. I. Capitular Dr. Andrés Alonso Polo ocurrida a las tres horas de este día en el Sanatorio del Dr. Baltar⁴⁴, carrera del Conde, 1-2º, después de haber recibido los santos sacramentos de la Penitencia, Santísimo Viático y Extremaunción y expresado públicamente pedía perdón a cualquiera pudiese haberlo agraviado o hecho mal, así como también perdonaba a quienes quiere pudiesen haberlo hecho a él; a seguida el M. I. Sr. Presidente propuso y así fue aceptado.

Primero: Que constase en Acta el sentimiento de la Excm. Corporación por la defunción de tan ilustre capitular.

⁴⁰ *El Ideal Gallego*, 7 de mayo de 1921, p. 1.

⁴¹ *Ibidem*, 10 de mayo de 1921, p. 1.

⁴² AHUS, A. M. 1209, fol. 483 v.

⁴³ ACS, IG 689, Actas. Lib. nº 84, fols. 69v y 70.

⁴⁴ Ángel Baltar Cortés (1868-1934). Estudió Medicina, en la Universidad de Santiago, de 1879 a 1895. Magnífico expediente académico (Sig. Leg. 95, Exp. 10); funda, conjuntamente con Manuel Varela Radío, el primer Sanatorio Quirúrgico de Galicia en 1908 que pervivirá hasta 1963; su padre era farmacéutico y fue Alcalde de Padrón, localidad nativa de D. Ángel Baltar. Falleció, en 1934, a los 66 años de edad.

Segundo: Que su conducción y sepelio se verificase mañana 21 de los corrientes después del coro matutino.

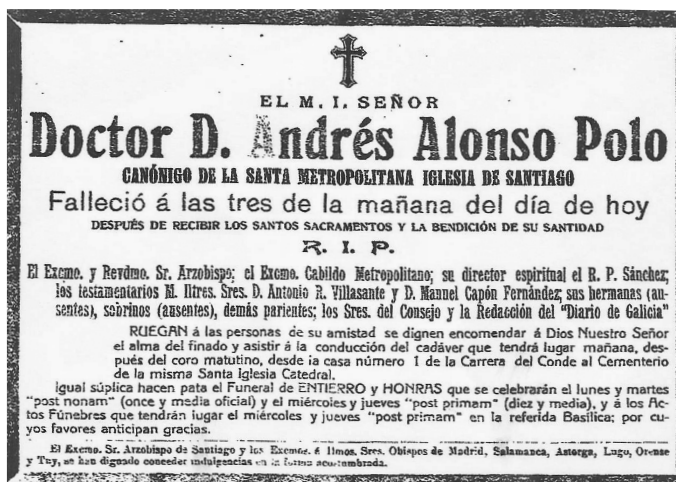
Tercero: Que sus funerales se celebren el día 22 post Nonam, las Honras el 23 post Nonam y los dos siguientes actos el 24 y el 25 post Primam.

Cuarto: Que se toque vacante y anuncien en Coro las anteriores disposiciones. Con lo cual termina este Cabildo que firma el Sr. Presidente por sí y los demás señores que yo secretario accidental certifico».

Murió de bronconeumonía crónica, igual que su padre, el 20 de septiembre de 1924, aniversario de su ordenación sacerdotal, y había hecho testamento en 11 de septiembre de 1924 ante el notario José Santaló Ituarte, de Santiago.

La prensa se hace eco de su fallecimiento

El Compostelano, el mismo día que trae la esquila, publica unos rasgos biográficos bastante completos; en el del día 22 de septiembre su amigo José María Moar, catedrático de Historia de la Escuela Normal, en su primera página y bajo el título de «Pasionaria de luto. D. Andrés Alonso Polo», escribe una emotiva columna a su entrañable y admirado amigo, y en su página 3 trata del sepelio y funeral del señor Polo.



Su esquila mortuoria en *El Compostelano*.

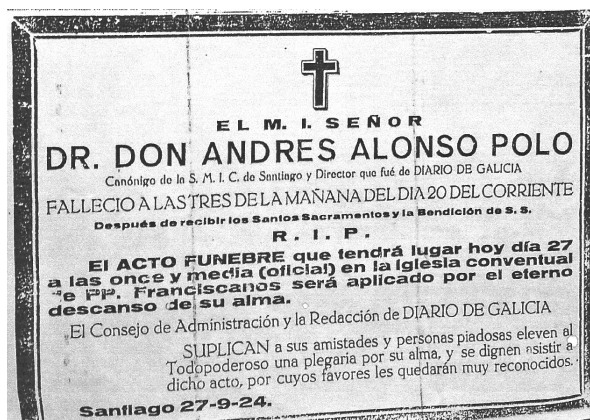
El Ideal Gallego, con este motivo, resume sintéticamente su biografía:

«El Sr. Alonso Polo.— Su fallecimiento.

En el Sanatorio en que se hallaba hace tiempo, falleció esta madrugada el canónigo muy Ilustre señor don Andrés Alonso Polo.

Contaba 48 años de edad.
 Era natural de la provincia salamantina.
 En Santiago llevaba de canónigo siete años.
 Antes lo había sido de la catedral de Toledo.
 También fue profesor del Seminario de Salamanca.
 Perteneció a la Compañía de Jesús.
 Residió algún tiempo en Méjico.
 Dedicó sus entusiasmos a la prensa, haciéndose distinguir como un excelente profesional y un buen literato y poeta.
 Alcanzó varios premios en Juegos Forales.
 En el Seminario compostelano explicó lengua griega.
 Ahora tenía una Canongía de sermones, que ganó por oposición como la anterior.
 Mañana será el entierro en la Basílica.
 A nuestros lectores pedimos una plegaría por su alma⁴⁵.

El *Diario de Galicia*, del que fue director el extinto canónigo, le dedica varios artículos con motivo de su fallecimiento, que produce gozo leerlos a quien conozca mínimamente su trayectoria vital por este valle de lágrimas.



Su esquela mortuoria en el *Diario de Galicia*.

Pocos días antes de su muerte, en concreto el 29 de agosto de 1924, Antón de Pepiño titula su artículo «Hablemos de los escogidos», donde analiza un poco su psicología, finalizando de este modo:

«Nosotros creemos en Polo. Hemos creído siempre en él. Polo es la ciencia sin presuntuosidades. La sabiduría sin alardes. Con mano de mago orfebre, sabe cincelar sus concepciones admirables. Es artista. Es poeta. Y es, ante todo y sobre

⁴⁵ *El Ideal Gallego*, de 21 de septiembre de 1924, página 3.

todo, portaestandarte de nuestra Religión, en cuyo servicio ha puesto Polo de consuno, las férvidas emociones de su alma creyente y sus entusiasmos de español y de sacerdote».

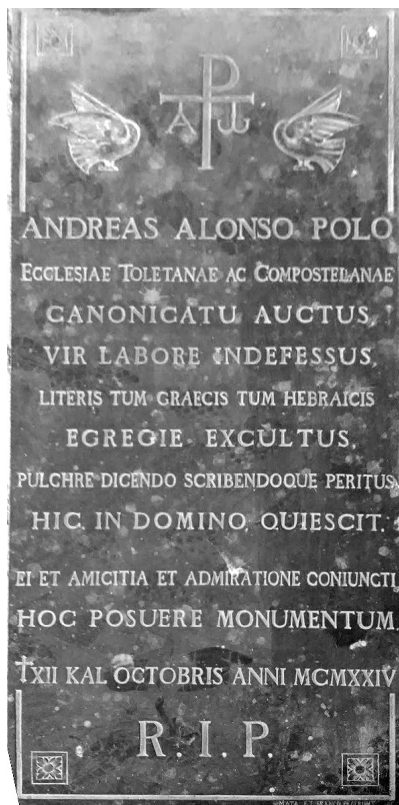
Este mismo rotativo publica el domingo 21 de septiembre el titular «Andrés Alonso Polo. Notas biográficas» y también otro titulado «La enfermedad. Últimos momentos», donde se citan personajes tan conocidos para la mayoría del clero compostelano, tales como D. Manuel Anllo, capellán del Sanatorio Baltar, donde falleció el ilustre prebendado; Daniel Pimentel, su antiguo médico del Cabildo; su entrañable amigo el capitular Juan Antonio Rodríguez Villasante, ante quien pronunció su última palabra en este mundo: ¡Antonio!

También Ramiro Aramburu Abad le dedica en el *Diario de Galicia* del mismo día 21 «En la muerte de un gran literato y periodista D. Andrés Alonso Polo ¡Bienaventurados los que mueren en el Señor!». Y en este mismo domingo día 21 Homobono González titula su artículo «El Cid del periodismo». Vuelve a evocarle, de nuevo, Antón Pepiño, el mismo día con un titular en interrogante «¿Murió Polo?», causando placer su lectura.

Finalmente, en su número correspondiente al sábado 27 de septiembre de 1924, publica este mismo rotativo una foto del sabio capitular y una gran esquila mortuoria, que reproduzco⁴⁶, volviendo Antón Pepiño a recordar su muerte con el titular «¡Ocho días!», insertando también una poesía del extinto canónigo D. Andrés Alonso, titulada *C-I-N-E-R-A-R-I-A*: «Bajo esta cruz bendita, que pide una oración [...]».

Su lapida funeraria, en el claustro de la catedral revela implícitamente la amargura de una muerte inocente:

⁴⁶ En este mismo periódico se publicó, como ya tuvimos la oportunidad de leer, una esquila patrocinada por el Cardenal-Arzobispo, Cabildo Metropolitano, su director espiritual, y sus testamentarios Villasante y Capón Fernández; en realidad todos los periódicos rindieron este homenaje al insigne capitular.



Para los que no estén habituados al uso de la lengua latina, me atrevo a traducirla a la lengua castellana:

«Andrés Alonso Polo, promovido al oficio de canónigo de la Iglesia Toledana y Compostelana; varón incansable en el trabajo; cultivado excepcionalmente en letras, tanto griegas como hebraicas; perito elegante hablando y escribiendo.

Aquí descansa en el Señor.

Los unidos a él, tanto por la amistad como por la admiración, sufragaron este monumento sepulcral.

† 12 de las kalendas de octubre del año 1924, es decir, 25 de septiembre de dicho año.

Descanse en Paz».

Breve comentario sobre este «monumento» o, como vulgarmente se dice, sobre esta lápida

En primer lugar, quiero señalar que la palabra lápida, traducida de la latina «monumento» por muchos, no es la más correcta, ya que lápida hace

referencia a piedra y en este «monumento» está presente el metal fundido con resalte de su texto grabado sobre él; por tanto, sería más preciso emplear el vocablo técnico «lauda sepulcral», que, colocada sobre el lugar del enterramiento del cadáver, significa tanto alabanza u homenaje al difunto como reconocimiento de sus méritos (por eso se llama lauda, es decir, se alaba al que subyace bajo ella).

En segundo lugar, me fijé en la simbología que contiene dicha lauda y en ella veo que tiene una cruz de cuyo brazo transversal u horizontal penden dos letras griegas —alfa y omega—, que significan «principio y fin» y que, aplicadas a Cristo, indican su divinidad y su atributo de eternidad; igualmente se percibe que el palo vertical de dicha cruz tiene la forma o figura de «Ro», letra del alfabeto griego, o su equivalente latina «R.», que indica la redención de la humanidad, llevada a cabo por el único Redentor, Nuestro Señor Jesucristo.

En tercer lugar quiero aludir a los dos pelícanos en torno a la cruz, que, aunque basado en una fábula, por el modo de abrir una especie de bolsa que esta ave acuática lleva en la mandíbula inferior para alimentar a sus polluelos, se creyó que estos se abrían el pecho con el pico para alimentarlos con su sangre. Santo Tomás de Aquino (1225-1274) aplicó esta fábula a Cristo que alimenta con su sangre a los cristianos y por ellos da la vida. Así lo escribió en el famoso himno *Adoro te devote*, en cuya estrofa sexta dice el Doctor Angélico: «*Pie pellicáne, Iesu Dómine, me immundúm munda tuo sanguíne, cuius una stilla salvum fácere totum mundum qui ab omni scélere*», que en román paladino se traduce «Señor Jesús, bondadoso Pelícano, límpiame a mí, inmundo, con tu Sangre, de la que una sola gota puede liberar de todos los crímenes al mundo entero».

En cuarto lugar lo esencial del texto latino, grabado en dicho metal, se concentra, según mi opinión, en las siguientes palabras: «*Ei et amicitia et admiratione coniuncti hoc posuere monumentum*», cuya traducción vertimos al castellano de este modo: «Los unidos a él, tanto por la amistad como por la admiración, sufragaron esta lápida». Esto me lleva a la conclusión de que había «otros», que ni estaban unidos a él, ni le admiraban, ni eran amigos suyos, sino todo lo contrario; es decir, refleja implícitamente la división y enemistad profunda entre sus propios miembros de corporación.

En conclusión: Los que diseñaron y elaboraron su texto sabían bien lo que hacían y muestran claramente su admiración por el difunto, a quien se consideraron unidos en ideales y en lágrimas derramadas en este valle de lágrimas.

1.4. D. Andrés Alonso Polo es tratado cruelmente y sin piedad por gran parte de los miembros del Cabildo

Actas capitulares. Sacristía matutina del 8 de junio de 1923:

En el Salón de Juntas de la Santa Metropolitana Iglesia de Santiago a 8 días del mes de junio de 1923 reunidos los señores Deán, Arcipreste, Fr. Martín, Coco, Capón, Varela, Pazos, Rivas, Cañizares Rodríguez y Penitenciario, canónigos todos de esta Santa Iglesia trataron:

El M. I. Sr. A. Polo solicita enfermería abierta.

1) Diose lectura a una solicitud del M. I. Sr. D. Andrés Alonso Polo a la que acompaña certificación jurada del Dr. Pimentel⁴⁷, pidiendo 30 días de enfermería abierta para convalecer de la afección gripal últimamente sufrida.— El M. I. Sr. Arcipreste preguntó al Excmo. Cabildo si en enfermería cerrada se puede uno dedicar a escribir en la prensa, dar lecciones etc., y se acordó haber por incompatibles dichas ocupaciones con la enfermería cerrada haciendo constar su voto en contra el Secretario Capítular:

a) Porque nada dicen las constituciones y

b) Porque hay enfermedades como cojeras perfectamente compatibles y respecto de las demás deben juzgar los médicos y no la Corporación»⁴⁸.

⁴⁷ Daniel —Baldomero José Carmen— Pimentel Méndez (1861-1934). Nació y se bautizó el día 27 de febrero de 1861 en la parroquia de San Juan Apóstol de la ciudad de Santiago; hijo legítimo de D. José Pimentel y doña Ramona Méndez, vecinos de la calle Azabachería; padrinos: D. José Ignacio Pimentel y doña Carmen, hermanos del bautizado. Estudia Medicina en la Universidad de Santiago de 1877 a 1890. Tiene un muy buen expediente, licenciándose en 18 de junio de 1890 con la calificación de sobresaliente. Tenía también la carrera de practicante. Fue médico del Cabildo por espacio de más de 25 años. Falleció en 28 de mayo de 1934. Fue presidente de la Cofradía de San Cosme y Damián de la ciudad de Santiago y hermano mayor de la misma. Enterrado en el cementerio de Boisaca. Su expediente puede verse en AHUS, Leg. 1.087, Exp. 4.

⁴⁸ ACS, IG 689, Actas. Lib. n° 84, fol. 24v. El secretario capítular era D. Manuel Capón Fernández (1888-1972), amigo del Sr. Polo y más tarde rector del Seminario. Me relató D. Dositeo Baliñas Fernández, párroco de Santa Eulalia de Ribadumia y ex fámulo de Capón Fernández, que este le había dicho que tenía la fotografía de Alonso Polo en su mesilla de noche y le rezaba todos los días. ¡Tan convencido estaba el Sr. Rector de la rectitud de intención y santidad de vida del Sr. Alonso Polo!

Estuvo, en Roma, siete años realizando sus estudios sacerdotales. Pronunció la oración fúnebre por el arzobispo Fray Zacarías Martínez Núñez, que le había nombrado rector del Seminario, en 1928 (BOAS de 1933, pp. 365-388). Por esta oración fúnebre (que merece la pena leer en el BOAS de 1933, pp. 345-388) recibió la felicitación del nuncio Tedeschini.

Fue director diocesano de la Adoración Nocturna, de las Marías de los Sagrarios y confesor de religiosas. En 1951 fue promovido a la dignidad de maestrescuela.

Sacristía vespertina del 8 de junio de 1923:

«En el salón de juntas de la Santa Metropolitana Iglesia de Santiago a ocho días del mes de junio de 1923 reunidos los señores Deán, Arcipreste, Chantre, Fr. Martín⁴⁹, Camba⁵⁰, Rodríguez, G. Coco, Lectoral, y Sandez Otero, canónigos todos de esta Santa Iglesia trataron:

⁴⁹ Fray Juan Fernández Martín (1846-1928), monje exclaustrado; nacido en Madrid en la fecha señalada; hijo de Manuel y Juana; canónigo metropolitano de Santiago; en el BOAS de 1888, página 613, se puede leer: «El 18 de diciembre de 1888 se posesionó de una Canonjía vacante, en esta Santa Metropolitana Iglesia, el M.I. Sr. D. Juan Fernández Martín, Beneficiado de la Santa Catedral de Madrid-Alcalá y canónigo electo de Palencia». Falleció en 21 de noviembre de 1928 a los 82 años. Enterrado en el claustro de la catedral (BOAS de 1928, pp. 366-367). Tiene lápida. Vivía en la calle La Puerta de la Peña, número 2, 1º, en cuyo domicilio falleció, a causa de asistolia. Había otorgado testamento ante el notario de Santiago Jesús Fernández Suárez.

⁵⁰ Norberto Camba Carracedo (1848-1929). Natural de A Gudiña, provincia de Orense; hijo de Manuel y María Antonia. De él refieren las actas capitulares: «Nombramiento canónigo de Santiago a favor del de Gerona D. Norberto Camba. Sacristía de 13 de diciembre de 1897: Leyóse comunicación del Emmo. Sr. Cardenal transcribiendo otra del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia por la que se participa que S. M. el Rey, y en su nombre la Reina Regente, se ha servido nombrar canónigo de esta S. A. M. I. en la vacante por promoción del M.I. Sr. D. Nicolás Rodríguez al Decanato, al canónigo de Gerona D. Norberto Camba Carracedo» (ACS, IG 636, Actas. Lib. nº 81, s. f.). Tomó posesión de la misma el día 12 de enero de 1898, nombrado por S. M. el Rey, en turno de gracia (BOAS de 1898, p. 36).

En sacristía de 17 de enero de 1900 solicita licencia por dos meses para ir a Roma con ánimo de ganar el jubileo. Se le concedió. He de añadir, a esta noticia del jubileo, que Manuel Caoiro Sobrado solicitó igualmente, en 6 de octubre de 1900, licencia para peregrinar a Roma con el mismo fin y que el Sr. Cardenal salió para la ciudad eterna, con el fin de presidirla, el 7 de octubre, dejando encargado del gobierno de la diócesis al secretario de Cámara D. Eugenio del Blanco, dignidad de chantre. El 10 de noviembre regresa de Roma Su Eminencia.

Se jubiló en 1927, falleciendo en 11 de enero de 1929 a consecuencia de bronconeumonía. Contaba 81 años y vivía en el momento de su óbito en la calle San Antoniño, número 15, 1º. Enterrado en el claustro de la catedral, carece de lápida mortuoria. Había otorgado testamento en 1927 ante el notario de Santiago Jesús Fernández Suárez. No formaba, desde luego, parte de la camarilla.

Señalan las actas capitulares, en cabildo de 11 de enero de 1929:

«Dióse lectura a un oficio suscrito por D. Emilio Camba poniendo en conocimiento del Excmo. Cabildo que a las 8 de la mañana de la fecha de hoy, falleció confortado con todos los auxilios espirituales, su tío el canónigo capitular D. Norberto Camba Carracedo, en esta ciudad de Santiago [...]. El Cabildo hace constar en Acta su pesar y toma los siguientes acuerdos:

Oficio del M. I. Sr. A. Polo.

Leyose un oficio del M. I. Sr. D. Andrés Alonso Polo suplicando, y cuanto ha lugar en derecho requiriendo al Cabildo para que se digne ordenar se le dé traslado oficial y fehaciente del acuerdo recaído sobre su solicitud presentada en la sacristía de la mañana relativa a enfermería abierta, sea el acuerdo concesivo, negativo, o desestimativo, con las razones legales que lo funden, a fin de entablar, en su caso el recurso procedente ante la superioridad.

Enterado el Cabildo del presente oficio que supone una negativa suya a la solicitud de enfermería abierta presentada por el M. I. Sr. Polo en la sacristía de la maña, manifiesta al dicho capitular que el acuerdo tomado en la sacristía de la mañana sobre incompatibilidad de ciertas ocupaciones con la enfermería cerrada, no prejuzga la contestación que haya de darse a su solicitud, la cual siguiendo los trámites ordinarios pasa a Cabildo de conformidad con las Constituciones.

Con lo cual termina esta sacristía que firma el Sr. Presidente por sí y demás señores de que yo Secretario certifico, Manuel Capón [rubricado]⁵¹».

Cabildo del 3 de julio de 1923:

«Denegada [la enfermería abierta] la del M. I. Sr. Alonso Polo.

Denegada la abierta solicitada por el Capitular Sr. Alonso Polo, pues por haber quebrantado la enfermería cerrada, el Excmo. Cabildo por mayoría, con abstención del Sr. Camba, conceptuó oportuno no acceder a la abierta»⁵².

Cabildo de 21 de julio de 1923:

«Dentro de la Sala Capitular de la Santa Metropolitana Iglesia de Santiago a 21 días del mes de julio de 1923 reunidos en ella los señores Deán, Arcipreste,

1. Tocar a vacante. 2. Celebrar el funeral de entierro, mañana día 12, post Nonam, y verificar seguidamente la conducción; por hallarse la casa-vivienda del finado capitular fuera del radio a donde suele acudir el Cabildo, éste esperará en la capilla de San Pedro el cadáver, hasta donde será acompañado por el clero parroquial. 3. Celebrar el funeral de honras el día 14 post Nonam. 4. Tener los actos fúnebres los días 15 y 18 post Primam. 5. Recordar a los señores capitulares y Beneficiados la obligación de aplicar los sufragios prefijados en la Hermandad».

⁵¹ ACS, IG 689, Actas. Lib. nº 84, fols. 24v-25v.

⁵² *Ibidem*, fol. 26.

Arcediano⁵³, Chantre, Maestrescuela, Tesorero⁵⁴, Fr. Martín, Camba, Caeiro, Rodríguez, G. Coco, Lectoral, Villasante, Capón, Varela⁵⁵, Pazos⁵⁶,

⁵³ Antonio Manuel Tubio Mayo (1855-1927). Natural de la parroquia de Santa Marina de Esteiro, en cuya feligresía se bautizó el 12 de abril de 1855; hijo de Antonio Manuel y Juana Mallo, vecinos del lugar de Solleiros; se ordenó de presbítero en 1880 y en 10 de febrero de 1893 se posesionó de un beneficio de gracia en nuestra catedral el presbítero licenciado D. Antonio Perfecto Tubio Mayo. De él escribe el BOAS de 1912, p. 119: «Se posesionó de la dignidad de Arcediano, vacante por defunción del M. I. Sr. D. Luciano Fontán Illas, el M. I. Sr. D. Antonio Tubio, canónigo que era de la Santa Iglesia Catedral de Madrid-Alcalá».

⁵⁴ Salustiano Portela Pazos (1877-1976). Natural de San Martín de Rebordelo, ayuntamiento de Cotovad —Pontevedra—, en 1877; ordenado de presbítero en 1901; doctor en Teología y Derecho, y licenciado en Filosofía y Letras; maestro nacional; párroco de San Andrés de Valongo; beneficiado y, desde 1918, canónigo dignidad de tesorero (BOAS de 1919, p. 15) y, más tarde, deán del Cabildo metropolitano de Santiago. Escritor. Enemigo acérrimo de Andrés Alonso Polo, quizá por celos, ya que D. Salustiano no pertenecía a la Camarilla.

Tenía infiltraciones políticas, v., con el Marqués de Riestra y otros; el citado Marqués dominaba Pontevedra a su antojo de modo que se decía: «En Pontevedra, dos y dos, no llegan a ser definitivamente cuatro, mientras el Marqués de Riestra no autorice la suma». Y D. Antonio Maura, político conservador y cinco veces presidente del Consejo de Ministros, llegó a decir de él: «España tiene 48 provincias porque la número 49 [Pontevedra] es del Marqués de Riestra». ¿Pensaba D. Salustiano, valiéndose del Marqués de Riestra, aspirar a llegar a ser algo más en su carrera eclesiástica que deán del Cabildo compostelano?

⁵⁵ Manuel Segundo Varela Madariaga (1847-1927). Natural de Villagarcía; solicita la prima clerical tonsura a los 14 años, en 23 de febrero de 1861, y recibe el presbiterado en 1871; canónigo de la Colegiata de La Coruña desde 1879 y capellán de las Madres Capuchinas de la calle Panaderas, de grata memoria en aquel convento; canónigo de Santiago —por defunción del Dr. D. Joaquín Carreró Mascato—, tomó posesión en 24 de enero de 1918 (BOAS de 1918, p. 284). Fallece en 22 de enero de 1927. Enterrado en el claustro de la catedral.

Fue en La Coruña delegado diocesano de la Pía Unión de Cooperadores Salesianos, ya fundada por San Juan Bosco, y cuya primera junta se estableció en 25 de enero de 1916 en las escuelas populares de la calle Herrerías.

⁵⁶ Rosendo Pazos Vázquez (1875-1931). Natural de San Vicente de Caamouco —Ares, Coruña—, en cuya feligresía nació en 1875, hijo de Antonio y de María; solicita la prima clerical tonsura, estudiando primero de Filosofía, en 13 de febrero de 1891, cuando solo contaba 15 años; ordenado presbítero en 1899; doctor en Teología y licenciado en Cánones; canónigo de Santiago, según podemos leer en el BOAS de 1918, p. 284: «El 11 de abril de 1918 tomó posesión de la Canongía, vacante por defunción del Dr. D. Feliciano García Fernández, el Beneficiado de la misma, Dr. D. Rosendo Pazos Vázquez».

Antes de ser canónigo fue beneficiado de la catedral, previa oposición, desde el 1 de diciembre de 1904, en que pasó a ocupar la vacante dejada por Manuel Caeiro al ser promovido este, por gracia cardenalicia, al cargo de canónigo (BOAS de 1904, p. 612).

Doctoral⁵⁷, Buela⁵⁸, Rivas, A. Polo, Cañizares, R. Suarez⁵⁹, Magistral,

Había sido, previo concurso, párroco de San Juan de Seijo y su anejo San Martín de Goente, en el arciprestazgo de Bezoucos —Puentedeume, Coruña—; había igualmente opositado a varias canonjías en nuestra catedral y a la doctoralía de Santiago y Cuenca; en 1918 fue nombrado canónigo por el Ministro de Gracia y Justicia, a la sazón Manuel García Prieto, premiando, de este modo, los servicios prestados a la Iglesia. Fue tesorero de la Hermandad de Sufragios Mutuos del Clero, nombrado siendo beneficiado de la catedral.

⁵⁷ Se trata de Ángel Amor Ruibal (1870-1930). Hombre sabio, polifacético, muy estudiado en campo de la ciencia y la filosofía; bastante descuidada su faceta como gobernante, que también lo fue, y en su vertiente psicológica.

Ordenado sacerdote en 1894, aparece inmediatamente formando parte del Colegio de Doctores de Teología y Catedrático de SS. Cánones; en 30 de junio de 1903 se posesionó, previa oposición, de una canonjía vacante por defunción de José María García Hervilla (BOAS de 1903, p. 423), y desde 10 de febrero de 1919, también previa oposición, se convirtió en canónigo doctoral del Cabildo metropolitano.

¿Fue nepotista Amor Ruibal? Desde luego puedo afirmar, con bastante verosimilitud, que protegió a su cuñado D. Amador Ruibal Fariña, médico en Moraña y casado con su hermana Rosalía en 1907, en Villagarcía de Arosa, y nombró a su primo D. Constante Amor Niveiro, párroco de San Félix y Santa M^a Salomé de Santiago, provisor del arzobispado (BOAS de 1927, p. 214) cuando era vicario capitular, tras la muerte del arzobispo Julián de Diego y García de Alcolea, falleciendo dicho su primo en 31 de mayo de 1935 (BOAS de 1935, p. 207); varias personas de renombrado crédito aseguran que, cuando se le llevaba la contraria a D. Ángel, este se «encendía en ira», como puede desprenderse de la sesión capitular de 2 de agosto de 1917; por otra parte, sintonizaba con D. Justo Rivas Fernández y, en el proceso canónico abierto a Alonso Polo (pp. 97-98 del mencionado proceso), se dice lo siguiente:

«Quien conozca el espíritu del Sr. Amor Ruibal medirá los grados de malquerencia que cobraría a los que le hicieren retroceder, como mi representado, en el conato de enajenar, sin las solemnidades y causas, que el Derecho exige, bienes eclesiásticos de la Fundación Rajoy, de la cual en fecha posterior fue nombrado Administrador».

⁵⁸ Antonio Vicente Buela (1857-1950). Natural de San Julián de Requeijo (Puentecesures), donde nació en 1857; ordenado en 1888; doctor en Teología; aparece en la *Guía* de 1902 como catedrático de la Facultad de Filosofía del Seminario y, en la de 1929, como canónigo desde 1921. Pero está equivocada tal *Guía*, ya que es canónigo desde 1919, de cuya prebenda tomó posesión en 25 de abril de dicho año. Sólo se presentó él a esta vacante y fueron nombrados para argüirle Cándido Pumar Cornes y Rogelio Cerdeira Lorenzo. El tribunal de oposición, presidido por el deán, lo formaban los siguientes vocales: Emilio González Vila, Antonio Rodríguez Villasante y Juan Fernández Martínez, nombrados por el Rey; el Cardenal nombró su representante al secretario de Cámara Cándido García González, magistral. Había sido profesor de Física y Química del Seminario.

⁵⁹ Debe tratarse, sin duda, de Manuel Francisco Rodríguez Suárez (1872-1951). Natural de la feligresía de Santa Cristina de Vinheiro —A Estrada—, en cuya parroquia nació en 1872; ordenado presbítero en 1898; doctor en Teología; *portacolas* del cardenal Martín

Penitenciario⁶⁰, Sandez Otero⁶¹, canónigos todos de esta Santa Iglesia trataron:

Previas las formalidades de Estatuto dióse lectura al Acta del Cabildo de 3 de julio y sacristías subsiguientes que fueron aprobadas.

Petición del M. I. Sr. Polo:

El M. I. Sr. Polo pidió constase en acta estas sus manifestaciones: que no viendo consignada en las Constituciones la prohibición de escribir en la prensa viene siguiendo esta práctica desde su llegada a Santiago sin que nadie le hubiese llamado la atención, conformándose además en ello con la indicación del médico del Cabildo que se lo aconsejó por vía de distracción; y por consiguiente que la interpretación de incompatibilidad hecha en la sacristía del 8 de junio valdrá para lo sucesivo más no puede tener efecto retroactivo; hecha esta manifestación pidió al Sr. Deán le fuese expedida certificación del acuerdo capitular por el que se le denegó la enfermería abierta de 30 días solicitada por el mismo con fecha de 8 de junio, a lo que accedió el M. I. Sr. Presidente.

Oficio del médico del Excmo. Cabildo Dr. Pimentel.

Seguidamente dióse lectura a un oficio que, el Dr. D. Daniel Pimentel, médico del Excmo. Cabildo, dirige a la Corporación Capitular el cual a la letra dice:

«Con disgusto he sabido que el Excmo. Cabildo de la S. A. M. I. Catedral de esta ciudad, denegó la «enfermería abierta» que por certificación jurada (junio último) reclamaba el médico de la expresada Corporación que subscribe, para el M. I. Sr. canónigo D. Andrés Alonso Polo; y aquel disgusto recrudece y se hace profundo, al participarme confidencialmente que en iguales días de junio, se le concedió «enfermería abierta» a un señor Capitular sin haber sufrido la «cerrada» y previa certificación jurada también, de mi distinguido compañero el Dr. Alsina⁶².

Aquella negativa incluye una ofensa grave a la honorabilidad del sacerdocio médico, pone en tela de juicio la dignidad profesional de un empleado facultativo de la Real Basílica Compostelana y mancha la conciencia de los culpables; por estas razones ruego a V. E. se sirva transmitirme las explicaciones que esa Colectividad crea oportunas a mi querella, en la seguridad de que si son nobles y razonables, las habré de considerar; pero, en otro caso, me veré en la necesidad

de Herrera, a quien este agracia primero con una prebenda de beneficiado en la catedral y, posteriormente, con una canonjía, de la que se posesiona en 10 de octubre de 1921 (BOAS de 1921, p. 415).

⁶⁰ Cándido Pumar Cornes (1875-1942). Natural de la parroquia de Santiago de Buxán; presbítero en 1900; doctor en Teología y licenciado en Cánones; canónigo penitenciario desde 1922 y catedrático de Teología; secretario de la Liga Nacional de la Defensa del Clero. No formó parte de la Camarilla. Era «discípulo» de Amor Ruibal.

⁶¹ Robustiano Sandez Otero (1874-1961) Natural de la parroquia de Santa María de Samieira —Pontevedra—; presbítero en 1900; doctor en Derecho Canónico y licenciado en Teología; canónigo desde 1923 (según la *Guía* de 1929) y profesor del Seminario.

⁶² Se trata de la enfermería abierta concedida al capitular Gerónimo Coco, en 10 de junio de 1923, en virtud de certificación del Dr. Alsina; alega el mencionado doctor que Coco necesita ir a Madrid para curarse de exofagismo. Se le concedió licencia de 30 días.

ineludible de recurrir al Colegio Médico para las reparaciones a que en Justicia haya lugar.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Santiago 16 de julio de 1923. El médico del Cabildo.-Daniel Pimentel.

Sr. Deán Presidente del Excmo. Cabildo de la S.A. M. I. Catedral de Santiago de Compostela».

Dióse asimismo lectura a una carta que le dirigió el M. I. Sr. Deán dándole explicaciones que a la letra dice:

«Sr. D. Daniel Pimentel, Medico.

Muy Sr. mío: en contestación a su comunicación, relativa a la enfermería abierta del Canónigo M. I. Sr. D. Andrés Alonso Polo, le manifiesto que además de la certificación jurada tuvimos a la vista otros motivos canónico-legales más que suficientes para denegarla⁶³. De V. s. s. q. e. s. m.».

Leídos los documentos precedentes procedióse a la discusión de los mismos.

Varios capitulares considerando ofensivo el oficio del Dr. Pimentel propusieron su separación del cargo, otros optaron por un plazo para dar lugar a la concordia.

El M. I. Sr. Villasante pidió constase en acta su razonamiento [...] que el primer ofendido fue el Sr. Pimentel, ya que denegar la enfermería con certificación por él jurada es implícita afirmación de que aquella es falsa y que según las Constituciones debiose pedir certificación a otros dos médicos evitando así lo que se hizo y que él calificaba de arbitrariedad; juzga asimismo que no es ofensivo el oficio del Sr. Pimentel el que merezca la separación de su cargo.

Terminada la discusión procediose a votar:

1) La conveniencia o inconveniencia de aplazar el acuerdo de separación del Dr. Pimentel, acordándose no aplazarla por 14 votos contra 11.

2) La separación o confirmación en su cargo del Dr. Pimentel; y por 19 votos contra cinco fue privado del cargo de médico del Cabildo que venía desempeñando.

Antes de la segunda votación abandonó la Sala el M. I. Sr. Camba.

Con lo cual terminó este Cabildo que firma el Sr. Presidente por sí y demás Señores de que yo Secretario certifico, Manuel Capón [rubricado]⁶⁴».

1.5. Apéndice documental

Transcribo aquí la *Exposición* al Nuncio de D. Andrés Alonso Polo, informándole de las arbitrariedades y facciones en el seno de la propia corporación capitular, que frecuentemente ocasionan graves perjuicios físicos y morales a otros miembros de la misma:

⁶³ Eran estas razones el proceso canónico, inicuo e injusto, abierto al Sr. Polo, que los mandamases del Cabildo ocultaron cuidadosamente al Sr. Polo para impedir que tuviese tiempo a defenderse. Atropello, que ¡a toda regla!, puede calificare este «desgraciado» episodio.

⁶⁴ *Ibidem*, fols. 27-29.

Solicitud de D. Andrés Alonso Polo al Nuncio

«Santiago 8 de noviembre de 1923.

Excmo. Sr. Nuncio de S. S. en España Veneradísimo Padre y Señor mío:

Saludo con el máximo respeto a su excelsa persona. Y me permito indicarle, que, por este mismo correo me permito enviar a V. E. una exposición algo prolija, pero interesante, sobre los asuntos de esta diócesis huérfana y desamparada. Confiólos a su benevolencia. Perdone mi libertad y sírvame de excusa la inmensa bondad de su corazón, tan semejante al de N. S. Jesucristo.

Con toda respetuosidad, Andrés Alonso Polo, canónigo [rubricado]».

La Exposición, propiamente dicha

«Excmo. Sr. D. Federico Tedeschini, Nuncio Apostólico de S. S. en España. Madrid.

Mi venerado y bondadoso señor:

¡Por el alma de su santa madre, que Dios tenga en el Cielo! suplico a V. E. se digne concederme unos momentos de atención.

Tristemente renombrado en todo el país por sus discordias, alborotos, y oposiciones es el Cabildo de Santiago de Compostela, al que pertenezco desde hace siete años. Esa fama que se remonta ya a varios lustros, adquirió mayor relieve durante la última etapa senil del Emmo. Sr. Cardenal Martín de Herrera, en cuyo ánimo candoroso influían de una manera absoluta las personas que le rodeaban.

Así aconteció que el Secretario de Cámara y Arcipreste D. Cándido García González, y el Mayordomo D. Manuel Caeiro, —los cuales no gozan el mejor crédito de moralidad ante la opinión, según puede informar a V. E. el mismo Ilmo. Sr. Eijo, obispo de Madrid—, se apoderaron totalmente de la voluntad del Sr. Arzobispo difunto, le aislaron de nuestra vista y audiencia durante los años potrereros de su vida, y gobernaron a su antojo en la diócesis y en el Cabildo, sin posible recurso de los lastimados ante su Padre y Jerarca, por tener obstruido el acceso a su excelsa autoridad.

Acapararon descaradamente los cargos más lucrativos, sobre todo, los que implicaban manejos de fondos.

Así el Sr. Caeiro, Mayordomo de su Emcia., reunía:

1. La prebenda de gracia de la Catedral.
2. La Mayordomía de Palacio, con vivienda, pensión, sueldo y gastos.
3. La administración del Acerbo Pio.
4. La administración del Asilo de Carretas.
5. La administración del Asilo de Cernadas⁶⁵.

⁶⁵ El Asilo de Cernadas territorialmente situado en la parroquia de San Cristóbal de Portomouro, en el arciprestazgo do Val do Dubra (ayuntamiento del mismo nombre, en

6. La administración de la Mesa Capitular, vieja y nueva, pues, aún cuando hay dos Contadores de Hacienda, él solo es de hecho el gerente unipersonal.

7. La administración de las varias fundaciones del Cabildo, singularmente la del Seminario de Confesores, muy opulenta, debida al Arzobispo Rajoy.

8. La administración de N^a S^a de los Remedios; pues, aunque otro nombre figura, él es quien dispone a su albedrío de ella.

9. El Boletín Eclesiástico, de la diócesis.

10. Administración de las cuantiosas *acciones*⁶⁶ del Arzobispado y del Cabildo en el Manicomio de Conjo.

Manejando tanto dinero, se comprende, que el público comentara el contraste de que, mientras el Cardenal, que entró rico en Santiago, — solo de su diócesis de Cuba⁶⁷ cobró, según mis referencias, por adeudos atrasados de la nómina, más de doscientos mil duros —, terminó muriendo pobre, en expresión del mismo «Boletín Eclesiástico⁶⁸», el mayordomo, que entró en Palacio siendo aprendiz de carpintero y de familia indigente, hoy posea dos automóviles, un hermoso palacio en su lugar nativo, y a creer de la opinión general, grandes caudales en empresas y valores del Estado; en fin, una potencia de primer orden en las finanzas de la localidad.

Con eso y con el predominio sobre el ánimo del Sr. Arzobispo, dispuso de empleos y sincuras, se formó una gran piña de adictos, se codeó y entendió con los caciques, y alternó con amigotes en festines, zambras⁶⁹ y despilfarros; susurrándose, que el aumento del capital era debido a que negociaba con el dinero del Cabildo y de la Mitra, en inteligencia con el gerente de uno de los bancos más poderosos de Santiago.

la provincia de La Coruña), estaba al cuidado de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, tenía capellán en plantilla, estando exento de la parroquia; hoy convertido en un centro de rehabilitación para drogadictos, que dirige el Proyecto Hombre, vinculado a la Iglesia católica. El cardenal Payá tuvo que ver en este asunto. Todavía recuerdo como capellán de Cernadas a D. Manuel Santos Martínez, fallecido en 20 de noviembre de 1974 (BOAS de 1974, p. 723).

⁶⁶ Quiero advertir que todas las palabras subrayadas en el texto de la *Exposición* se encuentran así en el original, queriendo, por tanto, preservarlo, no me he atrevido a suprimirlas.

⁶⁷ No se olvide que Martín de Herrera fue arzobispo de Santiago de Cuba durante trece años, de 1875 a 1888.

⁶⁸ BOAS de 1922, p. 376. *Ibidem*, p. 404: «[...] Vivió pobremente para ser la Providencia de los pobres; y pobre ha muerto aunque poseyó cuantiosos bienes de fortuna. Yo no sé lo que habrá dejado a la hora de su muerte: pero sea mucho o sea poco, ya conocéis su última voluntad: los que fueron su preocupación durante la vida, son los únicos herederos después de su muerte. Ved si ese Príncipe de la Iglesia merece en justicia el título de Padre de los pobres y Apóstol de la caridad», exclama Jerónimo Coco, que fue quien pronunció la oración fúnebre por el difunto Cardenal.

⁶⁹ Baile que usaban los moriscos, con bulla, regocijo y baile, según el Diccionario de la RAE.

La murmuración llegó a más; se le asignaban familiaridades sospechosas, entre ellas con la hermana de tres sacerdotes⁷⁰, a quienes favoreció de un modo constante y decidido, provocando habilllas en el clero y la plebe, tanto más cuanto que apenas salía de aquella casa, donde él mandaba en jefe.

Últimamente se hizo público su intento de seducir a una religiosa, habiendo mediado la Nunciatura en tiempo de Mons. Ragonesi,⁷¹ para formar expediente, que se sobreseyó a presión de su camarada, el Secretario D. Cándido García González, y siendo el resultado final la traslación de la víctima, como castigada, a Lugo, por influencia, según parece, del Sr. obispo de Mondoñedo Ilmo. D. José Solís, amparador manifiesto, por amistad o paisanaje, de la Camarilla.

El mencionado Sr. García González, Secretario y Arcipreste, disfruta de los siguientes cargos:

1. La dignidad de Arcipreste de la Catedral.
2. La Secretaria de Cámara, en la que se cuidó de que le aumentara la dotación el Sr. Arzobispo, ya en su última senectud.
3. La defensa del vínculo, aquí muy fructuosa.
4. La administración del Hospital de San Roque, con magnífica casa, dos huertas, sueldo, servidumbre y otros agregados. Aunque la fundación manda que el cargo dure un año, y se pueda reelegir por otro año y *no más* y un codicilo posterior de dudosa validez autoriza la reelección por trienios, esta reelección no se hace, ni se rinden cuentas según ordena el fundador, ni se observan otras prescripciones canónicas del caso. El Sr. García González aspira a ser administrador vitalicio y arbitro inamovible de ese puesto, habiéndonos declarado guerra a muerte a quienes hemos censurado su detentación.
5. Juez de grados en la Universidad Pontificia.
6. Contador de Hacienda del Cabildo, otro cargo, que también considera intangible, molestándose grandemente conmigo, porque una vez propuse que los capitulares fuesen alternando en la responsabilidad y utilidad de cargas y cargos de la Corporación.

Este señor no estuvo más libre que el precedente de las críticas vulgares en materia de honestidad. Se le achacaban relaciones íntimas con una tal Pastora, se publicaron invitaciones en verso ofreciendo el primer fruto de aquel trato, y se habla de cartas y acusaciones de la propia hermana contra el Sr. García González, con otras anécdotas que seguramente han de entrañar más malicia que verisimilitud.

Lo que no ofrece duda, es, que unidos estos duunviros han estado y están dominando la diócesis y el Cabildo sin contradicción; y que los que hemos tenido el valor o la osadía de preferir el dictado de nuestra conciencia a la imposición de

⁷⁰ Debe referirse a los hermanos Fraile Lozano: José (1865-1940), ordenado en 1889, capellán de coro de la catedral, beneficiado de la misma, nombrado por S.M. en 1915 (BOAS de 1915, p. 406) y fallecido en 1940 (BOAS de 1940, p. 188); Faustino (1872-1961), ordenado en 1896, murió, siendo párroco de La Corticela, en 6 de junio de 1961 (BOAS de 1961, p. 541) y Raimundo (1875-1944), ordenado en 1899, párroco de Iria Flavia desde 1921 y fallecido en 9 de noviembre de 1944 (BOAS de 1945, p. 30).

⁷¹ Francesco Ragonesi ocupó la Nunciatura española durante ocho años (1913-1921).

su despotismo, venimos sufriendo un calvario que ya es imposible soportar por más tiempo. Yo especialmente que aprendí de mis padres, maestros y sacerdotes a decir la verdad, practicar la justicia y defender la ley contra la impostura, soy el blanco de una persecución tenaz e implacable que pretende acabar con mi honra y con mi vida. Mientras subsistió el Ilmo. Sr. Obispo Auxiliar D. Ramiro Valbuena⁷², aún me servía de pararrayos su benévola intervención. Pero fallecido aquel excelente prelado, e interceptado para nosotros toda comunicación con el Sr. Cardenal, se desencadenó contra mí una furiosa tempestad de odio, protegida, fomentada y autorizada por el Ilmo. Sr., D. Justo Rivas Fernández, Vicario Capitular, con el visible objeto de matarme a disgustos, obligarme a emigrar o inutilizarme para el próximo régimen del nuevo Prelado, a quien se espera con el ansia de un Mesías.

En mayo de 1922 y en junio de 1923 visité a V. E. en Madrid para exponerle esta anómala y amarguísima situación; y en la segunda entrevista V. E. con paternal fineza me encargó le consignase por escrito los abusos y las quejas que oralmente le apuntaba. Mi falta de salud y la ausencia de V. E. a su querida patria —Italia— me obligaron a aplazar el cumplimiento del encargo.

Mientras tanto, el Sr. Vicario Capitular, creyendo tal vez que mis visitas a V. E. pudieran contribuir a entorpecer su nombramiento para la prelatura, que con febril impaciencia codiciaba, acentuó sus crueles represalias, que culminaron en tres hechos de resonante escándalo para esta sociedad que me favorecía con su estimación por mis modestas labores en la prensa, en el pulpito y en la enseñanza.

El primer hecho fue prohibirme, por decreto aparentemente general⁷³, a mí solo, dirigir periódicos, escribir o inspirar en ellos nada, ni siquiera ostentar ninguna clase de representación, con la cínica dañina intención de que perdiera los pequeños emolumentos que ganaba con mi pluma; aun cuando durante los cinco años de mi actividad literaria en Santiago pude presentar más de 500 artículos publicados en «*El Ideal Gallego*» y en el «*Diario de Galicia*», dedicados todos ellos a la defensa de la religión, la patria, la cultura y la moralidad; en los cuales, si algo pequé, fue por exceso de entusiasmo en favor del bien o por viveza de ironía en contra del mal.

Puede V. E., si gusta, someter a examen la colección. ¡qué asombro, qué desagrado, qué revuelo produjo en las almas fieles esta arbitrariedad de un menguado personalismo, según su interpretación!

⁷² Ramiro Fernández Valbuena, obispo titular de Escilio y auxiliar del cardenal Martín de Herrera durante una larga década de 1911 a 1922, era leonés y bastante querido por el clero del Arzobispado. Tenía un grupito de sacerdotes, especialmente, de origen leonés, que le eran sumamente adictos.

⁷³ Tal decreto, que yo creía lo había publicado contra el cura de Sayáns que estoy estudiando, resulta que es, fundamentalmente, contra el Sr. Polo; entre D. Bernardo Casal Soto, párroco de Sayáns, y el Dr. Alonso Polo existen similitudes y semejanzas sorprendentes. Así, los dos son fruto de un matrimonio que tienen 13 hijos; ambos pierden dos de estos en la infancia; ambos son «perseguidos» por los mismos miembros del seno capitular; ambos víctimas de la crueldad e intriga clerical; ambos recurren a la Nunciatura Apostólica, Santa Sede, en concreto a la Congregación del Concilio...

El segundo hecho fue influir para que el Cabildo me negase la «enfermería abierta», o sea la dispensa temporal de coro para convalecer de una grave enfermedad: A nadie se había negado, si los justificantes facultativos acompañaban la solicitud. Solo conmigo se hizo la odiosa excepción.

El pundonoroso médico Dr. Pimentel, uno de los católicos más conspicuos de Santiago, y que venía asistiendo al Cabildo veinticinco años atrás⁷⁴, protestó de la desconsideración que se hacía a su firma y a su honorabilidad; y esta enérgica reclamación le valió la expulsión airada del cargo que desempeñaba. El escándalo en la población no tiene aún trazas de apaciguarse.

El tercer hecho, el más doloroso, el más horrendo, el que tal vez sea fatalismo para mi porvenir, porque afecta al honor de mi persona y de mi familia, es el expediente y proceso entablado contra mí, en que se intenta despojarme del beneficio y lanzarme a la sima de la desesperación con el pretexto que voy a referir. Suplico a V. E. me dispense todos los tesoros de su atención, de su justicia y de su caridad.

En agosto de 1921 —van ya transcurridos dos años y medio—, mi sobrina y tutelada Benilde Florentina Alonso Moro⁷⁵, menor de edad, hubo de ingresar en el Sanatorio Quirúrgico de San Lorenzo, dirigido por D. Fernando Alsina⁷⁶

⁷⁴ En ACS, IG 636, Actas. Lib. n° 81 existe la siguiente referencia al respecto:

«Nombramiento de un médico. Cabildo de 8 de junio de 1898.

Finalmente se dio lectura a una instancia del Dr. D. Daniel Pimentel Méndez solicitando la plaza de segundo médico del Excmo. Cabildo, única petición que se le ha dirigido, y puesta a votación manifestó el M. I. Sr. Tesorero que se oponía a que se otorgase la plaza al suplicante por no haberle visitado, según está prescrito y se salió del Cabildo. Por unanimidad acordóse nombrar y se nombró medico segundo del Cabildo a D. Daniel Pimentel cuya visita recibieron los señores capitulares votantes.

Con lo cual terminó el cabildo que firma el M. I. Sr. Presidente por mí y demás señores según costumbre de que yo Secretario certifico».

⁷⁵ Hija de Robustiano Alonso Polo y María del Rosario Moro Alonso, nació en Pedrosillo de Alba —Salamanca— el 20 de octubre de 1904; fueron sus padrinos Eliseo Alonso Gómez, su abuelo paterno, y Áurea Alonso Polo, su tía paterna. Antes de Benilde, el matrimonio tuvo otras dos hijas: Otilia Gabriela y Leonor Inocencia, nacidas en 1900 y 1902, respectivamente. Resulta interesante este dato, por eso lo consigno, ya que debido a sucesos poco agradables entre esta sobrina de D. Andrés y un despiadado enfermero del Sanatorio de San Lorenzo (Antonio Veiga Valiño), en el que la chiquilla estuvo internada unos 17 días, se ve envuelto su tío en un proceso ignominioso, según relata en su tercer hecho, arriba referido.

Sus padres Robustiano Alonso Polo y Eulalia María del Rosario Moro Alonso se habían casado en Pedrosillo de Alba el 3 de junio de 1900; como eran consanguíneos en segundo grado, tuvieron que solicitar la correspondiente dispensa, que naturalmente les fue concedida. Murió Robustiano en 13 de enero de 1906.

⁷⁶ Fernando— Francisco Javier— Carlos Alsina González (1881-1952), hijo de Francisco, médico, y Manuela; sus abuelos paternos eran naturales del reino de Valencia —Alcira — y de Agot —Alicante—; estudió Medicina en la universidad compostelana de 1896 a

y D. Antonio Martínez de la Riba⁷⁷, para sufrir la extracción de una uña del pie izquierdo. Allí, durante los 17 días que permaneció, fue estuprada por un enfermero del Establecimiento; delito que conocí primero por una carta de él, donde se hacía una bien clara alusión al abuso, con la esperanza de que su resultado obligara a la familia a anticipar su unión, y después por la declaración explícita de la niña ultrajada en vista de la fase de referencia.

Cerciorado de tan doloroso acaecimiento, creí mi deber de conciencia y de ley, como tutor, procurar la reparación de la deshonra de la huérfana pupila; pero, por tratarse de antiguos amigos, no creí decente llevar la denuncia al Juzgado sin avisar de antemano a los directores del Sanatorio. Temerosos éstos de la notoriedad jurídica del suceso, me suplicaron una y muchas veces, «*por el pan de sus hijos, y por la vida del Sanatorio*», que no siguiera la vía jurídica, sino que lo arregláramos en buena armonía para bien de todos. Y, como quiera que el *Codex Juris Canonici* nos encarece que evitemos a toda costa el litigio por medio de la transacción, y yo también temía la publicidad del caso por el descrédito de la sobrina, me avine, según las instrucciones y autorización del Consejo de Familia, a la concordia que con lágrimas me pidieran, siempre que ellos, como responsables subsidiarios dotasen a la ofendida, conforme ordena el Código Penal Español (art. 21 y 464-2º), con la suma de veinte mil pesetas. Aceptaron la propuesta; hicimos un documento privado transaccional; lo firmamos todos de conformidad; entregaron la cantidad

1903, donde alcanzó un expediente magnífico (AHUS, Leg. 28, Exp. 21); licenciado en 8 de junio de 1903 con la calificación de sobresaliente; aspirante a premio extraordinario de la Facultad de Medicina, al que también optaron Santiago Casares Bescansa, Aurelio Vidal y Antonio de la Riva, a quienes cupo en suerte el tema «Prostatectomía. Sus principales procedimientos e indicaciones». El referido premio fue adjudicado tanto a Fernando Alsina como a Martínez de la Riva.

Cofundador, con su colega Antonio Martínez de la Riva, cirujano y ginecólogo respectivamente, del Sanatorio Quirúrgico de San Lorenzo en 1920, en cuyo centro estuvo internada la sobrina de Alonso Polo, a quien hemos aludido en nota anterior.

Fue alcalde de Santiago en la Dictadura de Primo de Rivera, de 9 de marzo de 1929 a 29 de febrero de 1930. Falleció en Santiago en 1952.

En 2015, Alvarellos Editora publicó *Fernando Alsina y su Diario de Guerra*, editado por Ricardo Gurriarán, y al año siguiente, se publicó su segunda edición, como suele ser habitual en estos casos, corregida y aumentada.

⁷⁷ Antonio—Leocadio—Vicente—Manuel—Laureano Martínez de la Riva Fernández (1882-1958). Santiagués; hijo de D. Ángel, médico, y de Ramona —su abuelo paterno Vicente—, era también médico; estudió Medicina en la Universidad de Santiago de 1896 a 1903; licenciado en Medicina el 6 de junio de 1903 con la nota de sobresaliente y, con la misma calificación, doctor en Medicina y Cirugía en 18 de junio de 1905, con buen expediente académico (AHUS, Leg. 813, Exp. 13); catedrático de Obstetricia y Ginecología. Casado en la Capilla del Pilar con Asunción Labarta Iglesias en 15 de agosto de 1908 ante el obispo auxiliar de Santiago D. Severo Araujo Silva (1906-1910), natural de Rianxo. Fundó el servicio gratuito municipal de maternidad en 1914. Cofundador, como ya anoté en la nota anterior, del Sanatorio Quirúrgico de San Lorenzo en 1920.

en los dos plazos que ellos mismos señalaron; y nos comprometimos unos y otros, *como cristianos y caballeros*, y por mutua conveniencia, a guardar absoluto sigilo sobre todo lo ocurrido.

Así pasó más de un año sin novedad. Pero a fines de noviembre de 1922, uno de los médicos, D. Antonio Martínez, con temeraria indiscreción, quebrantó el secreto jurado, refiriendo a su padre lo sucedido. Este, falseando la realidad de los hechos y fiando en la ayuda del odio que me profesaban los señores de la Camarilla de Palacio, arriba mencionados, marchó con gran algazara a denunciar el caso a la Secretaría de Cámara; y el Vicario Capitular, Secretario y Mayordomo, lejos de observar el secreto natural, legal y profesional, se apresuraron a divulgar la noticia entre sus camaradas y los sirvientes de Palacio, y todos como trompetas extendieron la difamación por el pueblo, hasta el punto de que yo, ausente, fui el último en saberlo, y el día 22 de noviembre, «*El Compostelano*»⁷⁸ no solo recogía el rumor, sino que aseguraba hallarse ya el asunto bajo la acción de los Tribunales. En efecto, solo *un año después*, al decretarse mi procesamiento, es cuando he visto en autos, que el 28 de noviembre de 1922, se dictaba providencia para iniciar el expediente bajo firma del Sr. Cardenal, de cuya autenticidad se puede fundadamente dudar, y el día después, la prensa ya difundía la noticia.

¿Cómo se había guardado el secreto tan severamente prescrito por el *Codex Juris Canonici* en actuaciones que afectan a la honra de un sacerdote y de una víctima de la brutalidad disoluta..., que ahora va a aparecer protegida y alentada por los mismos que, por oficio y vocación, deberían ser los más celosos custodios y vándices de la moralidad?

Y lo peor no fue la divulgación, sino la adulteración de los hechos, presentando la concordia, demostrada en un documento perfectamente legal, como *chantaje* ejercido por intimidación.

Absurda e infame era la especie; pero el Ilmo. Sr. Vicario Capitular, D. Justo Rivas, y sus dos adláteres el Sr. Arcipreste y el Sr. Mayordomo susodichos, no podrían pender (sic) ocasión tan oportuna para saciar su represado anhelo de vengarse; y así, aprovechando una solicitud en que yo le interesaba copia de la denuncia, para exigir las nuevas responsabilidades derivadas de la violación del secreto convenido y de la difamación de la chiquilla, el referido Sr. Vicario Capitular, en vez de otorgarme la copia solicitada, formalizó el inicuo expediente, sin atender a la *recusación oral*, que como a enemigo notorio y encarnizado le presenté, ni tomar en consideración el *recurso* que de palabra, —porque no se me dio tiempo para otra forma—, le interpusé explícitamente para ante la S. C. del Concilio, si aquellas diligencias tenían carácter gubernativo, y para ante la Santa Sede, si tenían carácter judicial, ni aceptar mi ruego de que se aplazara la tramitación y resolución hasta la próxima venida del nuevo Sr. Arzobispo, por

⁷⁸ Este es el escrito de *El Compostelano*, en su segunda página, del 29 de noviembre de 1922: «Coméntase estos días un suceso ocurrido en esta ciudad, del cual fueron protagonistas dos distinguidos profesores de la Facultad de Medicina y un escritor que ha dado mucho a conocer sus dos pseudónimos. La intervención de los Tribunales y lo delicado del asunto, nos impiden ser más explícitos».

cuanto ni él ni sus compañeros o delegados podían inspirarme la menor confianza de rectitud.

A nada accedió el Sr. Rivas Fernández; antes me obligó a declarar contra derecho con engaño y amenazas; y me citó para exhibir documentos comprometedores, en ocasión de hallarme yo enfermo y tener que acudir al llamamiento con la cara toda vendada, causando la natural extrañeza e indignación en la gente; y preparó con visible habilidad la información en mi perjuicio con preguntas sugerentes de la respuesta que se deseaba; y, en fin, en vez de respetar el estado jurídico de mi contrato amistoso, a todas luces válido, y decir a quien reclamara, que impugnase en el foro civil la validez de él, ha puesto a cubierto de posibles contingencias a mis enemigos, — y sus aliados —, y ha pasado al Fiscal las diligencias; el cual, aunque privadamente reconoció mi derecho, al informarle yo verídicamente del asunto, oficialmente, por odio hacia mi o simpatía hacia los contrarios o complicidad en la conjura o cualquier otro motivo inconfesable, desestimando en absoluto mi declaración y la de la chiquilla ultrajada, realizando el testimonio de los que ni siquiera han sabido hacer honor a su firma, califica el acto laudable de la reparación del estupro, como *latrocinio calificado*, pidiendo contra mí las siguientes penas:

Devolución de las veinte mil pesetas con su interés legal correspondiente.
Indemnización de daños y perjuicios al Sanatorio y...al estuprador (¿).

Privación del beneficio canonical.

Penas medicinales convenientes.

Costas procesales.

Suspensión de misa y predicación durante la causa.

Y especial prohibición de escribir en periódicos.

Se lee y no se cree ¡y esto por el crimen de resarcir el honor de una niña, villanamente atropellada en un Sanatorio, que debería ser como un Santuario! ¡Así velan por la moralidad estos representantes de la Iglesia pura e inmaculada! ¡Y toda la indigna trama sostenida y autorizada por un señor destinado a pastorear el rebaño de Jesucristo...!

Señor Nuncio: Si alguien, elevado o no, por engaño o contubernio, informa a V. E., ensalzándole por virtud lo que es hipocresía, por celo lo que es venganza, y por prudencia lo que es refinamiento de astucia, miserablemente abusa de su ingenuidad.

La diócesis de Santiago es un desastre y una ignominia. Los oligarcas, que en nombre del prelado, la vienen explotando, para enriquecerse, han causado en las almas buenas una desmoralización tal vez irreparable.

Los amigos de la Camarilla, después de repartirse las tajadas suculentas del presupuesto, tienen carta blanca para cometer los mayores desafueros sin peligro alguno, porque todo se lo tapan, atenúan y condonan.

Así un canónigo puede desechar a sus padres y hermana de casa, y tener en cambio una recogida jovencita y sospechosa para la opinión de la gente; otro puede campar entre las religiosas y acechar a su virtud, sufriendo castigo no él, sino la víctima y la comunidad; otro puede planear viajes de novios con determinada prójima..., según cartas que he tenido en mi poder. Así un cura, públicamente amancebado, alardea que con la protección de tal canónigo, nada le ha de ocurrir;

otro, al anunciarle que el Sr. Obispo Auxiliar difunto iba a apretar las clavijas contesta, que empiece por apretar primero en Palacio; y otros y otros mil casos por el estilo.

En cambio, los que no transigimos con la ilegalidad nos vemos vejados, perseguidos, sitiados por hambre.

Se nos niega el voto y la voz en el Cabildo; se coacciona al Secretario Capitular para que redacte las actas a su antojo, no conforme a la verdad; se ficha a los párrocos que nos invitan a predicar; se amonesta y se castiga a los empleados y mozos que nos hablan; se nos niegan misas en Colecturía; se nos impide la documentación para los debates; se conmina a nuestros amigos con las represalias; hace poco se intentó por el Secretario expulsar del Seminario al Sr. Silva⁷⁹, excelente sacerdote, catedrático y orador, y mandarlo de coadjutor a una parroquia mísera «*porque es amigo del Sr. Villasante*», uno de los canónigos de entereza, que se han opuesto a las arbitrariedades del Secretario, quien tiene anulado al Deán, absorbido al Vicario Capitular y manejado como una manada de corderos a la mayoría de los capitulares.

Contra mí especialmente su saña es feroz.

¿Por qué? Por haber resistido a sus halagos y a sus amenazas; por no haberme sumado a la comparsa de su facción; por no haber rendido mi alma a su capricho. Toda mi actuación ha sido siempre por la ley y por la justicia. De ello podría citar mil ejemplos a V. E., pero solo indicaré tres, a guisa de muestra:

1º. En el año 1920, por salvar el amor propio del Sr. Caeiro, que por sí y ante sí, sin poder bastante del Cabildo, se había comprometido con el Alcalde⁸⁰, se acordó cooperar con 10.000 pesetas a la pavimentación de una plaza contigua a la Catedral.

En un informe que suscribían el Sr. Amor Ruibal y el Sr. Rivas Fernández, como canonistas, se proponía que la citada cantidad se tomase de la fundación piadosa de Rajoy. Como se trataba de enajenar bienes eclesiásticos, varios capitulares sostuvimos la necesidad de formar el expediente previo de requisito, y de obtener licencia del Sr. Cardenal o al menos darle noticia de tal intento. No se aceptó nuestro razonable parecer; al contrario, nuestra actitud de lealtad a la conciencia se tradujo por rebeldía de carácter.

2º. En la administración del Hospital de San Roque, me correspondió a mí por turno examinar las cuentas en 1921. Advertí que no se cumplían ni la Fundación

⁷⁹ Sin duda se trata de Manuel Silva Ferreiro (1896— 1969) Nacido en Santa Cruz de Ribadulla en 1896; ordenado en 1911; doctor en Teología y Cánones; catedrático del Seminario desde 1919; canónigo de Santiago desde 1946. Falleció el 16 de febrero de 1969 (BOAS de 1969, p. 102). Escribió *Galicia y el movimiento nacional* (Santiago, 1938).

⁸⁰ Se trata de Máximo de la Riva García (1870-1922), que fue alcalde de la ciudad del Apóstol de 1 de enero de 1918 a 13 de marzo de 1922, en que fallece. Ex alumno del Seminario hasta Filosofía; doctor por la Facultad de Farmacia; fue presidente de El Ateneo León XIII, del Círculo Mercantil, del Recreo de Artesanos, de la Liga de Amigos, de la Cruz Roja...

ni los Estatutos provisionales, —únicos que existen—, ni las prescripciones canónicas vigentes; que el Administrador quería vincularse el cargo por vitalicio, sin la mandada o, mejor dicho, solo consentida reelección trienal; que no había inventario ni lista de enfermos; y que en las mismas cuentas se ofrecían algunos reparos de bulto. Avise de ello noblemente al Administrador, para que lo subsanara; pero éste, que es el tantas veces referido D. Cándido García González, enfurecido contra mí, maniobró para que a deshora se me excluyera del turno de examinador; cobrándome desde entonces tal ojeriza, que no parece sino que todo el gobierno del Vicario Capitular, dócil instrumento de aquel, se ha concentrado y aun reducido a la tarea de molestarme y sacrificarme a su implacable enemistad.

3º. En la Contaduría de Hacienda del Cabildo observamos varias anomalías peligrosas: faltaban los dos inventarios exigidos por el Derecho Canónico; se efectuaban operaciones financieras de gran cuantía., sin levantar acta de ellas ni dar razón al Cabildo; se disponía arbitrariamente de los fondos; se carecía de suficiente fiscalización y garantía objetiva de fidelidad; se tomaba aquella ocupación como un pretexto para dispensarse de coro por todo el año; se alejaba sistemáticamente de ella a las personas que demostraban capacidad para entender o curiosidad en inquirir los arcanos de su manipulación; y otros mil abusos. Para remediarlos, preparé yo y leí un «*Proyecto de Reglamento de Contaduría de Hacienda*», cuya discusión acordó el Cabildo. Empero, como no convenía a los manejadores de fondos, que se coartase su libertad o se vigilase su conducta, diéronse buena maña los señores García González y Caeiro —¡siempre los mismos!—, para que el acuerdo no se cumpliera, valiéndose para halagar a los capitulares y atraerlos a su partido, de aumentarles la percepción semestral en 250 pesetas sobre lo que se venía distribuyendo.

Desde entonces, se me señaló y aborreció como un compañero *indeseable*, enemigo de sus intereses, y merecedor del ostracismo. Y como entre el pueblo, gracias a Dios, gozaba yo de predicamento más estimable que el suyo, y en mi vida, escritos y costumbres nada tenían que censurar, me han formado una leyenda de mal genio, que, ¡cosa rara! solo manifiesto con ellos y en sus conatos ilegales; y ahora aprovechan el suceso antes referido de la desgracia de mi sobrina, para encartarme en el proceso más absurdo, inverosímil y monstruoso, cuya síntesis puede formularse así: Una autoridad, una curia y un tribunal eclesiástico dispuesto a proteger a los violadores de la honra y de la moralidad, y a castigar al vengador obligado de esa misma moralidad y honra.

Así el pueblo está asombrado, escandalizado, horrorizado. Por todas partes se oye gritar: ¿Qué hacen los Superiores Jerárquicos de la Iglesia? ¿Por qué no se pone coto a esta orgía de perversidad y desgobierno? ¿Cuándo viene ese Arzobispo, *con una escoba muy grande, muy grande* para barrer tanta basura...?

En cuanto a mí Sr. Nuncio, tranquilo en conciencia con el firme y sereno cumplimiento de mi deber, decidido por mandato del Consejo de Familia a que la infamia no prevalezca sobre el honor de mi sangre, y confiando en que la justicia de la Iglesia, si en algún tribunal apasionado y dúctil a las intrigas del caciquismo —¡qué Primo de Rivera nos hace falta por acá!—, puede sentir eclipse, al fin resplandecerá triunfadora en la esfera más elevada de su jurisdicción, solo he pretendido con esta exposición dar a V. E. algún detalle de esta inconcebible o

insostenible dictadura que va acabando con la fe de población tan levítica como Santiago, por si a V. E. le parece oportuno urgir la venida de nuestro Pastor, —¡con qué ansia le deseamos!— o intervenir en estos asuntos, para atajar el enorme escándalo que si a mí en nada me desacredita, —todo el pueblo está en mi favor—, en cambio, desdora y perjudica por culpa de algunos de sus ministros a la Santa Iglesia de Dios.

Y como pudiera suceder, que, de seguir esto adelante, el Consejo de Familia de la menor ultrajada se proponga entablar querella criminal contra los causantes de la difamación de la niña, y entre ellos tal vez se encontraran el Vicario Capitular y el Provisor, no holgará que V. E. esté de ello apercebido por las derivaciones a que acaso hubiera dolorosamente que llegar.

Protesto a V. E. los sentimientos de la más filial obediencia y respetuosa consideración.

Andrés Alonso Polo, canónigo [rubricado].

Santiago de Compostela 8 de noviembre de 1923⁸¹».

Antes ya se había dirigido al nuncio D. Ángel Martínez, padre de uno de los fundadores del Sanatorio de San Lorenzo, en estos términos:

«Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en España. Madrid.

Excmo. Señor:

Muy venerado y respetado Señor Nuncio: Un caso insólito acaecido ha bastante tiempo en esta ciudad, me obliga a dirigirme a V. E. para que su alta Autoridad intervenga en él e impida que quede impune con gravísimo daño de la Religión y del Clero.

El canónigo de esta Metropolitana, D. Andrés Alonso Polo, fingiendo que una sobrina suya fue violada en el Sanatorio de los Doctores Alsina y Martínez de la Riva, de esta población, exigió a estos señores veinte mil pesetas, bajo amenaza de desacreditar el sanatorio por medio de una campaña de publicidad: y los Doctores citados, que acababan de emplear sus caudales en la instalación de su sanatorio, temiendo que con esa campaña echaran abajo la obra comenzada, abonaron al Sr. Polo las 20.000 pesetas por él exigidas.

Este acto de *chantaje* es público en toda la ciudad de Santiago, donde ha producido gravísimo escándalo en todas las clases sociales, especialmente en las profesionales: están esperando con impaciencia las resoluciones de la autoridad eclesiástica.

Espero que la intervención de la altísima Autoridad de V. E. consiga que no quede impune tamaña estafa.

Besa reverentemente S. P. A. su humilde servidor, Ángel Martínez [rubricado].

Santiago, marzo 13 de 1923⁸²».

⁸¹ ASV, Arch. Nunz. Madrid, 864, fasc. 1.

⁸² *Ibidem*. La palabra chantaje aparece subrayada en el texto original.

Como dato curioso del largo pontificado de D. José Ceferino Martín (Martín es apellido, en este caso) de Herrera y de la Iglesia (1889-1922) —los 33 años de Cristo— diré que, durante su permanencia al frente de la sede jacobea, fallecieron en nuestro Cabildo metropolitano cuarenta y cuatro canónigos⁸³, cuatro deanes⁸⁴ y dos obispos auxiliares⁸⁵; y que él mismo consagró a seis obispos⁸⁶. Y no quiero omitir un pensamiento de

⁸³ Sería inútil dar a conocerlos todos; nombro algunos de ellos, v. c., José María García Herbilla, a quien sucede en dicha vacante Amor Ruibal en 1903; Miguel Hidalgo Garrido, a quien sucederá en la dignidad de maestrescuela, que ostentaba el anterior, el rector del Seminario Emilio Macía Ares, en 1907; Ramiro Ciorraga Soto, cuya prebenda vacante por su defunción, ocupará Luciano Rodríguez García, en 1909...

⁸⁴ Lino Torre de Castro (1825-1890), hijo del secretario del juzgado municipal de Campo Lameiro —Pontevedra—; presbítero en 1853; profesor del Seminario; párroco de San Mamed de Ferreiros; magistral de la Colegiata de La Coruña en 1859; lectoral de Lugo en 1862; magistral de Santiago en 1863 y lectoral de Santiago en 1865; en 1877, el rey Alfonso XII lo agració con el arcedianato de Santiago y en agosto de 1888, la reina María Cristina, con el de deán de nuestro Cabildo. Falleció el 18 de diciembre de 1890.

Eduardo Valverde Cazorla (1835-1895). Granadino, de Ugijar, donde nació y se bautizó el 5 de enero de 1838; capellán castrense; canónigo de Granada trasladado a Sevilla en 1875; deán de Orense en 1876 y, unas semanas más tarde, deán de Almería, en cuyo cargo permaneció 14 años; por R. O. de 18 de abril de 1891 es nombrado deán de nuestra catedral, tomando posesión el 1 de mayo de dicho año; fallece el 10 de enero de 1895.

Antonio Roig Bugallal (1846-1897). Nació en Puenteareas el 7 de diciembre de 1846; hijo de un médico valenciano y de una gallega; profesor del Seminario de Tuy; canónigo de esta catedral en 1878; canónigo de Santiago en 1879; deán de Lérida en marzo de 1881 y de Santiago en 26 de febrero de 1895; fallecido en 10 de octubre de 1897, a los 50 años. Nicolás Clemente Rodríguez Rodríguez (1837-1918). Bautizado en la parroquia de San Vicente de Caamouco el 24 de noviembre de 1837; hijo legítimo de D. Patricio y Doña Ángela; párroco de Santiago de Carril en 1867; en 1887 es agraciado con una canonjía en Santiago y en 15 de noviembre de 1897 se le nombró deán. Fallece el 21 de abril de 1918. Su cadáver fue llevado a su parroquia natal y sepultado en el panteón familiar.

⁸⁵ Severo Araujo Silva, obispo titular de Temno (1906-1910), y Ramiro Fernández Valbuena, obispo titular de Scilio (1911-1922).

⁸⁶ Por orden cronológico de su consagración:

1) Victoriano Guisasaola Menéndez, sobrino de un arzobispo compostelano, a quien aquí, en la sede jacobea, nombró canónigo, vicario general; a la muerte de su tío, en enero de 1888, fue elegido vicario capitular y, en 1897, nombrado obispo de Osma, siendo consagrado en nuestra catedral por Martín de Herrera. 2) Severo Araujo Silva, obispo auxiliar consagrado en nuestra catedral, en 1906. 3) Valentín García Barros, canónigo que era de nuestro cabildo, nombrado obispo de Palencia y consagrado en nuestra basílica en 1907, a cuya sede renunciaría en 1913. Falleció el 26 de agosto de 1916. Enterrado en el claustro de nuestra catedral. Tiene lápida funeraria. 4) Ramiro Fernández Valbuena, obispo auxiliar, consagrado en el primer templo de la diócesis en 1911. 5) Juan José Solís

este insigne purpurado que, a pesar de todo, sentía tal amor a Galicia y tan profunda devoción al Apóstol Santiago que «cuando le ofrecieron la dignidad Primada de Toledo rehusó en absoluto su aceptación. Quería vivir y morir en este Lugar sagrado, junto a la tumba del glorioso evangelizador de España⁸⁷».

Como dato anecdótico de su carrera eclesiástica quiero resaltar uno de especial vinculación con el Cabildo catedralicio. Corría el año 1865 y el Arzobispo de Santiago convocó, por edicto de 2 de marzo de 1865⁸⁸, la magistralía de la catedral de Santiago —vacante por defunción de Francisco López Vaamonde—, cuya provisión pertenecía, en este caso, al prelado diocesano. El edicto estaba firmado por el cardenal-arzobispo Miguel García Cuesta, por el deán D. Epifanio Díaz Iglesias y el secretario del Cabildo D. Pedro Pascual Vázquez. Tenían de plazo para presentar solicitud a dicha prebenda sesenta días; pero, por razones que desconozco, muy probablemente por falta de candidatos, el cardenal Cuesta publica otro edicto, firmado el 2 de mayo del mismo año⁸⁹, en que «hemos acordado prorrogarlo por otros treinta más a contar desde la fecha de este edicto hasta el 31 del corriente».

Entre los oponentes, como entonces se decía, figuraban D. Gaspar Fernández y D. José Ceferino Martín de Herrera y de La Iglesia; con tal prebenda fue agraciado el primero de los mencionados, siendo el futuro arzobispo compostelano derrotado en aquella ocasión.

No obstante, Martín de Herrera obtuvo cinco votos en el primer escrutinio y seis en el segundo, expidiéndole el secretario capitular, José María Zepedano, una honrosa certificación, en la que consta que «fueron aprobados sus ejercicios por unanimidad, y los desempeñó con todo lucimiento, mostrando en ella la mayor instrucción»⁹⁰.

Algún recuerdo de este fracaso debió guardar el candidato derrotado en esta oposición porque al tomar posesión de la sede jacobea (ya transcurridos 24 años de aquella), donde estaba el Cabildo en pleno, el nuevo arzobispo

Fernández, promovido a la diócesis mindoniense en 1905 y consagrado en la sede metropolitana en 1907. 6) Leopoldo Eijo Garay, canónigo lectoral de Santiago, promovido a la sede de Tuy en 1914 y consagrado en nuestra basílica el 8 de noviembre de dicho año.

⁸⁷ Oración fúnebre, pronunciada por su ex secretario de Cámara, Jerónimo Coco Morante, publicada en el BOAS de 1922, p. 405.

⁸⁸ BOAS de 1865, pp. 113-115.

⁸⁹ BOAS de 1865, p. 220.

⁹⁰ BOAS de 1889, 110.

mirando fijamente al deán le dijo «*Lapidem quem reprovaverunt aedificantes hic factus est in caput anguli*» («La piedra que rechazaron los arquitectos es ahora la piedra angular»). Pero el deán, que fue uno de los que votó en aquella oposición, le respondió «*[A Domino factum est istud], et est mirabile in oculis nostris*» (salmo 117 de la Vulgata, versículos 22-23), es decir, «y esto es admirable a nuestros ojos».

El deán Lino Torre y Castro era canónigo lectoral cuando Martín de Herrera opositó; ahora, en el momento en que toma posesión de la sede jacobea en 14 de abril de 1889, es el jefe del Cabildo. ¿Votaría D. Lino a favor o en contra de Martín de Herrera? ¿Habría «rencillas subterráneas» entre el nuevo arzobispo y el jefe del Cabildo? No lo creo. Pero, en todo caso, durarían poco. El deán falleció en 12 de diciembre de 1890. Esta anécdota se la oí directamente al canónigo D. Manuel Ferro Couselo, antiguo profesor mío quien, a su vez, la había recibido de personas próximas a los acontecimientos; en todo caso, ciertamente, el encuadre histórico encaja a la perfección con ella.

2. EXPOSICIÓN DE FRAY ZACARIAS MARTÍNEZ NÚÑEZ, ARZOBISPO DE SANTIAGO, A LA SAGRADA CONGREGACIÓN DEL CONCILIO



Esta *Exposición* corrobora, en buena medida, la del canónigo Alonso Polo. Pero antes digamos algo sobre este arzobispo. Nació el 5 de noviembre de 1864 en Baños de Valdearados, provincia de Burgos y diócesis de Burgo de Osma; profesó en los Agustinos en octubre de 1881; ordenado presbítero en 1888; nombrado obispo de Huesca en 14 de diciembre de 1918; trasladado a la diócesis de Vitoria en 14 de diciembre de 1922 y a nuestro arzobispado en 19 de diciembre de 1927, del que se posesionó, por poder dado al vicario capitular Ángel Amor Ruibal, en 29 de abril de 1928, haciendo su entrada en Santiago en 16 de mayo del mismo año.

Entre los diversos títulos que poseía quiero resaltar el de doctor en Ciencias Físico-Naturales por la Universidad de Madrid, mereciendo que una de sus obras, *La herencia, hipótesis acerca del sueño. Optimismo científico* (Madrid, 1907), fuese prologada por el Premio Nobel de Medicina, Santiago Ramón y Cajal (1852-1934).

También era académico correspondiente de las de la Historia, Ciencias Morales y Políticas, e Historia Natural de Madrid; de la de Ciencias y de la Sociedad Ibérica de Zaragoza; de la de Buenas Letras de Barcelona y de la Pontificia «Nuovi Lincei», de Roma.

D. Manuel Capón Fernández, en su oración fúnebre, con motivo de su fallecimiento, trata estos epígrafes: «El Religioso», «El Sabio», «El Polemista», «El Orador», «El Prelado», «Enfermedad y Muerte», finalizando con una «Plegaria». En el apartado «El Prelado» refiere:

«Desde 1928 la Providencia, que todo lo dispone, nos lo dio por pastor. Pero, el pastor venía herido de muerte... Ya en la primera visita que hizo a la ciudad de La Coruña, a los pocos días de su entrada en la diócesis, siente el primer gran latigazo de la enfermedad, que estuvo a punto de llevarle al sepulcro.

El primer año de su estancia entre nosotros llegó a convencerse de que poco le restaba de vida, por la intensidad y carácter de sus padecimientos; y ésta fue la causa de que no saliese de su pluma una pastoral de su saludo, vibrante como todas las precedentes⁹¹».

El Arzobispo se dirige al Cardenal Prefecto de la S. C. del Concilio sobre el mismo tema de los conflictos entre los diversos capitulares del siguiente modo:

«Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Prefecto de la S. Congregación del Concilio.

El Arzobispo de Santiago de Compostela (España) que suscribe con el mayor respeto y veneración expone a la S.C. del Concilio lo siguiente, para lo que proceda.

Antes de venir a esta Archidiócesis (mayo de 1928) se me hizo saber que aquí eran casi tradicionales hondas desavenencias en el Cabildo Metropolitano. Lo cual fue causa de que una de mis preocupaciones fuera, desde el momento de posesionarme, suavizar las asperezas existentes entre los diversos capitulares, y procurar la armonía y paz entre ellos. Mis constantes exhortaciones a la convivencia y amistad obtuvieron su fruto, hasta el punto de que todos, menos uno, llegaron a cambiar sus saludos y a conversar mutua y amigablemente, verificándose por unanimidad la elección de uno (el Sr. Magistral) para un cargo importante a pesar de pertenecer a uno de los grupos más significados, cosa que hacía muchos años que no había ocurrido.

Cuando creía haber llegado al colmo de mis deseos de paz, viendo que todos los del bando opuesto al del elegido habían votado a éste, estando vacante la Doctoralía de esta Metropolitana, se me presentó un canónigo de este último bando diciéndome que, si podía contar con mi beneplácito, pensaba presentarse a la oposición, o concurso, para obtener la prebenda vacante. Le contesté que se lo daba de buen grado, de la misma manera que le dije pocos días antes al Magistral al

⁹¹ BOAS de 1933, p. 380.

pedirme el consentimiento para aspirar al cargo de Administrador de la fundación de Confesores y Niños de Coro, de que hice mención arriba. Llegado el momento de publicarse el edicto, convocando a la oposición para proveer la vacante, que se hace de acuerdo entre el Prelado y el Cabildo, según ley concordada, éste nombró una comisión para que se pusiera de acuerdo conmigo sobre la forma de redactar el edicto, formada por los señores D. Emilio González Vila (Lectoral), D. Luciano García Rodríguez (Magistral) y D. Cándido Pumar Cornes (Penitenciario). Recibí esta comisión con la mayor afabilidad, sencillez y confianza: tomó la palabra, como más antiguo, el Sr. Lectoral, único que negaba el saludo al canónigo que pretendía opositar, y, queriendo sin duda obstruir el camino al pretendiente, quiso hacerme decir que, no habiendo personas destacadas en el Cabildo como canonistas, sería preciso que vinieran de afuera para ocupar dignamente la vacante, cosa que yo no podía decir, por haber en el Cabildo siete canonistas de reconocida competencia, de quienes en varios asuntos he pedido asesoramiento útil y provechoso.

La confianza y buena voluntad que siempre vi en el trato con todos los capitulares, fue causa de que ni sospechara ni advirtiera la asechanza que se ponía de manera velada, durante la aparentemente cordial entrevista; asechanza que se puso de manifiesto al dar cuenta al capítulo la contestación de lo tratado en nuestra entrevista, exagerando y tergiversando la verdad como puede advertirse por la siguiente acta, aprobada en el cabildo o capítulo, que a la letra dice:

«Acta de la Sacristía o reunión del 19 de noviembre de 1930.

En el salón de juntas menores o sacristías de la S. A. I. M. C. de Santiago, reunidos a toque de campana, los señores M. Ilustres. Sres. Deán, Arcipreste etc..., para celebrar sesión, el M. I. Sr. Deán manifestó el objeto de la misma: Enterarse de la entrevista que con su Excia. Ilma. celebró la comisión, designada en junta de 18 de los corrientes, que integran los M. Ilustres. Sres. Lectoral, Magistral y Penitenciario, relativa a la publicación del edicto de oposición de la canonjía Doctoral, vacante por fallecimiento del M. I. Sr. D. Ángel Amor Ruibal (q. e. p. d.).

Concedida la palabra al M. I. Sr. Lectoral, presidente de la comisión, éste manifestó lo siguiente: que su Excia. Rvdma. había recibido a la comisión con su acostumbrada amabilidad, que ésta agradece; que su Excia. significó su deseo de que cuanto antes se publicase el edicto convocando a oposiciones, y que, no habiendo en el Cabildo quien hasta el presente, hubiera demostrado sobresaliente competencia en Derecho Canónico, manifestó su complacencia e interés en que concurriesen a ella muchos opositores, esta juzgo, añadió que es la referencia exacta de lo que en la entrevista se dijo. A lo cual el Sr. Penitenciario contestó: en sustancia sí.

Respecto a la imposición de la carga de explicar Derecho Canónico en la Universidad Pontificia, rogó el M. I. Sr. Lectoral al M. I. Sr. Penitenciario que reflejase la mente del Prelado, ya que de aquel había partido la iniciativa. Manifestó el Sr. Penitenciario que él había indicado en la entrevista la conveniencia imponer la carga de cátedra, en el supuesto en que dicha carga figuraba en los anteriores edictos, lo cual no resultaba exacto, ante las manifestaciones del M. I. Sr. Penitenciario el Cabildo acordó que la comisión visitase otra vez al Excmo. Sr. Arzobispo y que, sin necesidad de ulterior reunión capitular, se publicase el edicto en conformidad con lo que su Excia. determinase.

El Sr. Penitenciario salió del salón al comenzar la lectura de esta acta. Terminada la lectura del acta precedente, los Sres. Capitulares que habían asistido a dicha sacristía expresaron su parecer acerca de la exactitud de la redacción. Los M. Iltres. Sres. Deán, Peña⁹², Ortiz⁹³, García y Secretario, que suscribe, se mostraron

⁹² Fernando Peña Vicente (1878-1958). Salmantino; doctor en Teología; ordenado en 1902; le había traído de Salamanca el arzobispo Julián de Diego García de Alcolea, donde era canónigo, y nombrándolo aquí su secretario de Cámara y Gobierno y también canónigo de nuestra catedral (BOAS de 1925, p. 418).

Fue vicario general en los tres pontificados subsiguientes a Diego de Alcolea (Fray Zacarías Martínez Núñez, D. Tomás Muñiz Pablos y D. Fernando Quiroga Palacios) hasta que, por motivos de enfermedad, se retiró a su ciudad natal, en la que falleció, ostentando la dignidad de arcediano del Cabildo metropolitano, el 23 de febrero de 1958 (BOAS de 1958, p. 75); dejó fundada una beca para seminaristas o sacerdotes compostelanos, que quisiesen ampliar estudios en la Universidad Pontificia de Salamanca.

Resultaba ser antipático y enemigo para los falangistas: «Públicamente es enemigo de la Falange. Muy reservado en palabras, por cuyo motivo no puede precisarse por entero su pensamiento y menos aún su futura acción. Por sus maneras toscas y torpes carece de representación para la vida de sociedad. No da muestras de poseer cultura vasta, sino muy por lo contrario bastante reducida [...]» (citado por RODRIGUEZ LAGO, J. R., *Cruzados o herejes. La religión, la Iglesia y los católicos en la Galicia de la guerra civil*, Vigo, Nigratrea, 2010, p. 222, nota 510).

⁹³ Miguel Ortiz Alcubierre (1872— 1956). Del pueblo de Tardienta —Huesca—; se ordenó de presbítero en 1898; al posesionarse de la archidiócesis, Fray Zacarías Martínez Núñez firma el siguiente decreto (BOAS de 1928, p. 150):

«A nuestro muy amado en Cristo D. Miguel Ortiz Alcubierre, Licenciado en Sagrada Teología, y canónigo de la S. I. Catedral de Huesca, salud en el Señor [...] tenemos a bien nombrarle y por las presentes le nombramos, Canciller de Nuestra Curia y Secretario de Cámara y Gobierno, con todos los derechos y obligaciones que el Código señala a los Cancilleres de las Curias Episcopales, y los que Nuestras prácticas conceden o imponen a los Secretarios de Cámara y Gobierno».

Para entender este nombramiento, debe tenerse en cuenta que Fray Zacarías fue obispo de Huesca desde diciembre de 1918 a diciembre de 1922.

D. Miguel era, debido a su sensible cojera, apodado «el Cojo». En 28 de julio de 1934 el administrador apostólico de Santiago y obispo de Tuy, D. Antonio García, le admite la dimisión de su cargo, en virtud del siguiente decreto (BOAS de 1934, p. 179):

«Vista la instancia, que, con fecha 28 de enero del corriente año, Nos dirige el M. M. I. Sr. D. Miguel Ortiz, canónigo de este Arzobispado, en la que solicita le sea admitida la renuncia a dicho cargo, alegando su edad avanzada juntamente con el estado muy delicado de salud: por el presente, considerando que la causa alegada es muy justa, grave y razonable, venimos en acceder y accedemos a sus deseos, que tantas veces Nos ha manifestado de palabra y con el mayor encarecimiento, y, por tanto, le admitimos, si bien con harto sentimiento, la renuncia del cargo de Canciller de esta Curia Archidiocesana, que con tanto celo, rectitud y fidelidad ha desempeñado, y Nos complacemos en hacer constar en este decreto Nuestra profundísima gratitud.

en todo conformes con la misma. Los M. Iltres. Sres. Arcipreste, Coco, Cañizares y Magistral dijeron que el presidente de la comisión no había puesto en labios del Prelado las palabras arriba consignadas, sino en los propios, con el asentimiento subsiguiente del Sr. Arzobispo. Los demás Sres. capitularles no emitieron parecer por no haber asistido a las mencionadas sacristías.

Rectificación del M. I. Sr. presidente de la comisión.

Seguidamente leyose la esta rectificación del M. I. Sr. Lectoral:

‘Convocados de nuevo, mostró su Excia. su disconformidad con el borrador de acta que le habían llevado y que, efectivamente, pone en labios de su Excia. palabras que no pronunció y que el presidente de la comisión no pudo, ni quiso, ni pensó nunca atribuirle. Lo que dijo el presidente fue, que a las palabras por él dichas, poco más o menos como antes quedan consignadas, había asentido el Sr. Arzobispo. Este asentimiento, contra lo que la comisión equivocadamente había entendido, no le prestó tampoco su Excia., y así dijo que era preciso hacerlo constar en donde y ante quienes erróneamente se le había atribuido’».

Al Lectoral y amigos de éste, que constituyen el grupo que ejerció la hegemonía en el Cabildo y Archidiócesis por espacio de muchos años, no sentó bien la rectificación en honor a la verdad exigida, porque se oponía, sin duda, al veto que querían poner al Sr. Rodríguez Villasante, canónigo aspirante, y no era favorable al proyecto de traer de fuera a un antiguo amigo suyo.

Lejos de cejar con esto en su empeño, anduvieron en conciliábulos y reuniones y con fecha de 28 de noviembre de 1930 me presentaron la exposición que a continuación se transcribe:

«Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Compostela:

Los que suscriben, canónigos de la S. A. M. I. Compostelana con el mayor respeto acuden a V. E. Ilma. y Rvdma. para exponer algunas consideraciones que creen atinentes al mayor acierto en la provisión de la Doctoral vacante.

Hace días que uno de los miembros del Excmo. Cabildo ha manifestado su propósito de mostrarse opositor a aquella canonjía, afirmando contar para ello con el apoyo de Palacio, frase que, a pesar de su ambigua extensión, es lo bastante explícita para auventar (sic) a otros aspirantes; porque aunque no coarta el derecho de los que están en condiciones de concurrir, de hecho la experiencia general demuestra que la noticia de haber un candidato que tiene a su favor el mencionado apoyo trae consigo la abstención de opositores.

No creen los infrascritos en la existencia de un apoyo que redundaría en perjuicio de la corporación capitular, en la que no abundan los especializados especialmente en la ciencia del Derecho; y menos aún pueden creer que ese apoyo haya de dispensarse a quien está lejos de haberse distinguido hasta ahora por excepcionales conocimientos canónicos. Esa protección, de existir, llevaría indudablemente a ocupar la Doctoral a persona cuya competencia nunca podría inspirar a considerable número de capitulares la confianza de que los intereses del Cabildo estarían suficientemente defendidos; más aún, no inspiraría confianza a los

El Administrador Apostólico, Antonio, obispo de Tuy». Falleció el 4 de enero de 1956(BOAS de 1957, 150).

misimos que le secundasen con su sufragio, pues cierto, ciertísimo y de facilísima comprobación para V. E. que, no interponiéndose el apoyo de Palacio, no habría tres capitulares que, llegado el caso le favoreciese espontáneamente con el voto.

Por otra parte la intervención del aludido canónigo en gran número de sucesos de estrepitosa resonancia, no solo en la localidad sino en toda la Archidiócesis le han proporcionado un renombre que le hace menos idóneo para representar, cuando sea necesario, al Excmo. Cabildo. Notoria es la campaña de difamación contra indefensas religiosas a que dio origen dicho señor, con manifestaciones recogidas del arroyo, que llevó a los autos del ruidoso proceso del Sr. Polo (q. e. p. d.), del que sin duda V. E. tiene conocimiento; manifestaciones de las cuales el Sr. Fiscal pidió y obtuvo testimonio para proceder judicialmente, si bien no llegó a incoarse este procedimiento, porque terminada la cusa principal por fallecimiento del encartado, el digno predecesor de V. E. creyó oportuno que no se removiese más el enojoso asunto. Más notorias todavía fueron las injurias y calumnias vertidas en la prensa contra el tribunal eclesiástico que entendió en la mencionada causa y que dieron motivo a otro proceso en la Audiencia de lo Criminal de La Coruña a petición del ministerio fiscal contra un desgraciado que la opinión publica consideraba mero instrumento o mejor testafierro de quien hubo de recurrir al mismo digno predecesor de V. E. para que recabase perdón de los injuriados que estos generosamente otorgaron. Hechos ocurrieron en el lago de Sanabria que aquí tuvieron también su repercusión, como debe constar en documentos archivados en la Curia diocesana y reciente está el suceso en que aparecía el nombre del capitular, a quien nos referimos, en forma tal que a V. E. mismo arrancó las frases (*nec nominetur*) y (ni con pinzas), expresivas de la natural repugnancia producida por la intervención que a aquel atribuía la voz del pueblo.

No hemos nosotros, salvo caso de necesidad, de contribuir a ensombrecer más la reputación del compañero. Ni es nuestro objeto desempeñar el oficio de acusadores y por eso nos limitamos a lo consignado como indispensable para fundamentar esta exposición de modo que no haya pretexto para calificar nuestra actitud de prevención injustificada contra quien no hace muchos días, saliendo de dar posesión de su canonjía al familiar de V. E., preguntaba a quien quisiera oírle si el *chuffer* (sic) del Sr. Arzobispo tenía algún grado académico; pregunta que con toda la gracia que el autor le encontraría arguye una ligereza incompatible con la seriedad que debe tener quien aspire a un cargo de Doctoral.

De lo expuesto, Excmo. y Rvdmo. Sr., se desprende la necesidad de que las futuras oposiciones sean y parezcan aquí y fuera de aquí perfectamente libres y abiertas para todos los aspirantes y de que se desvanezca por completo la menor sospecha de apoyo de Palacio en pro de cualquier candidato quien quiera que sea; y en consecuencia los exponentes esperan que por los medios que sugiera a V. E. su alto criterio se evitará una solución que con los inconvenientes referidos ocasionaría hondas perturbaciones en el cuerpo capitular con menos cabo, tal vez irreparable, de la paz tan frecuentemente inculcada por el celo de V. E. Ilma. y Rvdma.

Dios guarde a V. E. muchos años para bien de la Iglesia como vivamente desean los infrascritos que reverentemente b. s. a. p.

Santiago, 28 de noviembre de 1930, Cándido García, Arcipreste; José Martínez Muñiz, Chantre; Manuel Caeiro; Jerónimo Coco; Emilio González Vila, Lectoral; Antonio Vicente Buela; Ventura Cañizares; Manuel Rodríguez Suarez; Luciano García, Magistral».

II

No he de ocuparme de poner de manifiesto los sentimientos que el precedente documento refleja, los cuales seguramente no se escaparán a la penetrante mirada de los esclarecidos miembros de la S. Congregación, documento al que consideré más prudente y caritativo no contestar. Procuraré, no obstante, la verdad que encierran las afirmaciones en él contenidas, apoyándome en datos fidedignos que he procurado recoger.

1º. El apoyo de Palacio prometido se reduce, como antes dije, a manifestar al aspirante en cuestión que aprobaba su propósito de presentarse al concurso, y lo veía con agrado, como he dicho a los otros tres opositores que se han presentado. Es de advertir que es frecuente aquí y en muchas Catedrales de España pasar de simples canónjías a canónjías de oficio.

2º. La competencia del candidato, en primer lugar habrá de demostrarla en la oposición, a cuyo fin se convoca, y, si bien no se ha mostrado como poseedor de excepcionales conocimientos canónicos, cosa poco común, tiene pruebas dadas de su competencia más que muchos opositores agraciados en otras canónjías, puesto que el Sr. Rodríguez Villasante fue antes Doctoral, mediante oposición, en la Colegiata de La Coruña, es canónigo por oposición en esta Metropolitana, hizo oposiciones brillantísimas antes a la Doctoral de aquí y por este mismo Cabildo Metropolitano está designado de comisión con otro canónigo para informar en asuntos canónicos desde hace algunos años, siendo muchísimos los informes que tiene dados.

3º. Del desgraciadamente ruidoso proceso del Sr. Polo, canónigo que fue de ésta, perteneciente al grupo del Sr. Rodríguez Villasante, adversario del de los firmantes del documento, mejor fuera que no lo hubieran mencionado. Diré, sin embargo, que abogados civiles de nota dijeron que en tribunal civil no podría prosperar el asunto contra el Sr. Polo; pero en esta curia, contra la voluntad de la parte supuestamente lesionada por el Sr. Polo, el Secretario entonces de Cámara del Arzobispado, D. Cándido García (Arcipreste), pasó la denuncia al Provisorato como hecha verbalmente por persona de crédito en la Secretaría.

El Sr. Polo murió abatido por grandísimos disgustos proporcionados con el proceso sin piedad, según la opinión general, hasta el punto de que en la conducción del cadáver, con acompañamiento del Cabildo, las gentes increpaban a los capitulares enemigos del finado, llamándoles criminales y asesinos, viéndose precisados a retirarse del cortejo fúnebre antes de la inhumación para evitar mayores males. El proceso terminó con la muerte del procesado y nada se probó ni se sentenció contra el Sr. Rodríguez Villasante.

4º. Los documentos que obran en este archivo, referentes al canónigo que nos ocupa, son solamente una carta en relación a lo del lago de Sanabria, de cuya importancia podrá juzgar la S. Congregación con solo leer la copia literal siguiente:

«Un membrete que dice – Modesto Nicolás e Hijos contratistas de obras públicas, Plaza de la Horta – Zamora 15 de julio de 1923.

Ilustrísimo Sr. Obispo de la Catedral de Santiago de Galicia.

Ilustrísimo S. le pido antes de dar principio dispense estos garabatos que dirijo a su I. para poner en su conocimiento un echo del que a podido acarrear grandes disgustos.

El día 7 del corriente me encontraba yo en el lago de la Puebla de Sanabria en compañía de mi hija Asunción Nicolás con varios amigos y personas que habían a pasar el día de excursión en el lago entre ellos se encontraba D. Juan Antonio Villasante; canónigo y magistral de la Santa Catedral de Santiago de Galicia; según me han informado⁹⁴.

El echo es que el tal D. Juan Antonio a tenido el atrebimiento de llevar sin permiso de sus padres por unos senderos montañosos a Asunción Nicolás de 22 años de edad y otra joven que los acompañaba de 16 años; prosimo a 7 kilometros faltando de entre los reunidos desde las 11 a las 2 y con este tiempo se echaron de ver se salí en su busca por estos puesta la mesa para comer proporcionándome a mi sobretodo el primer disgusto para darse el placer de acompañar a dichas jobenes mentia en la hora faltando así cada bez mas.

Pongo este echo en conocimiento de su I. por si crehe debe llamarle la atención puesto que yo creo que el echo estaría feo en cualquiera persona y en D. Juan Antonio podría considerarse como una falta por dar lugar a criticas y comentarios de dos jobenes onrradas.

Como el echo que dejo esplicao seguramente no tiene castigo en nuestro código viene a esto muy adecua el dicho no son todos los que están ni están todos los que son.

Vuelvo a pedir perdón por el atrebimiento y recoja S. I. el sentido de lo que quiero decir puesto que de escrito no tiene nada.

Queda de S. I. afmo. s. s. q. b. s. m. modesto Nicolás».

Por lo que se ve en la precedente carta tanto en la forma cuanto en el fondo sería una ligereza o una desatención más que una inmoralidad sobre todo siendo dos y no una de quienes se acompañaba.

5º. Respecto del suceso que se dice arrancó de mis labios las frases *nec nominetur ni con pinzas*, que no recuerdo ni reconozco como mías, he de decir que se instruyó un proceso gubernativo por juez especial venido de Madrid, en el cual no apareció ni compareció para nada el canónigo de que se trata. Esto no obstante, he procurado averiguar lo que pudo haber en el caso (se trataba de la procuración de un aborto seguido de muerte) preguntando a personas de crédito, entre otras al Sr. Deán de esta Metropolitana, quien me ha dicho que él, por ser director del Sindicato Católico al que pertenecía la desgraciada joven, tuvo muchos medios y gran interés en averiguar la verdad, sacando de todas sus gestiones la plena convicción de que el Sr. Rodríguez fue completamente inocente y vilmente calumniado.

⁹⁴ El Sr. Modesto Nicolás estaba mal informado: el Sr. Villasante nunca fue magistral, cosa que, por cierto, también he leído en otras fuentes; en Santiago, antes de ser doctoral, era primer maestro de ceremonias.

6º. Sin recoger los demás extremos, de ninguna importancia, conviene dar a conocer que todos los sucesos que como delitos se le imputan al acusado por los señores firmantes del documento, acaecieron en tiempos en que éstos dominaban en la Curia y, según fama, en el Arzobispado; pues Secretario de Cámara, Fiscal y Provisor eran del grupo adverso al del Sr. Rodríguez⁹⁵, y, a pesar de esto, nunca se hizo una monición canónica, ni se impuso el menor castigo al tan repetido Sr. Rodríguez. Si en los sucesos estrepitosos, de que se habla en el documento hubiera sido verdad la intervención del Sr. Rodríguez con culpabilidad, ¿habría quedado impune? Sin duda que la benevolencia no lo habría salvado. Además, el Sr. Rodríguez, es miembro del Cabildo Metropolitano en el que goza la plenitud de sus derechos y cumple sus deberes, sin que haya motivo alguno para amonestarle, aislarle o retirarle desde hace quince años. Podrá en buena lógica declarársele indigno para otra canonjía de iguales o menores deberes que la que posee y con el derecho más de llamarse Doctoral y percibir el aumento de quinientas pesetas anuales? La S. C. en su elevado criterio verá.

Por último, el repetido Sr. ha sido propuesto por el Claustro del Instituto o Liceo y el de la Normal de Maestros para profesor de Religión en ambos centros, cargo que desempeñó en el curso pasado y desempeña también el actual. Meses después de mi llegada a ésta, fue propuesto por el Director y Junta general de la Acción Católica de esta Archidiócesis como Secretario, cargo que aceptó con humildad y desinterés⁹⁶. En el mes de octubre último la Juventud Católica de esta capital, compuesta en gran parte por estudiantes universitarios, le pidió con gran interés para su director, cosas todas estas que no se compaginan con el desprestigio que en el documento se le atribuye.

III

No se contentaron los denunciantes con lo hecho, sino que terminado el plazo de convocatoria del edicto, a pesar de haber presentado el aspirante todos los documentos exigidos en el mismo para opositar, entre los cuales estaban las testimoniales por mí y mi Secretario de Cámara autorizadas, documento fehaciente, en virtud del cual se declaraba apto para poder aspirar y obtener la prebenda vacante, pretendieron que el Cabildo le declarara inhábil y otras inconveniencias, algo así como apelando al Capítulo de lo dispuesto y autorizado por el Prelado, según puede verse en la siguiente copia del escrito por ellos presentado al efecto:

⁹⁵ Cándido García González, el arcipreste, era el secretario de Cámara; José Martínez Muñiz, el chantre, era el fiscal y el provisor podía ser, dependiendo de la fecha a la cual pueda referirse el P. Zacarías, o bien el maestreescuela y rector del Seminario Emilio Macia Ares, como más probable, o, de lo contrario, Justo Rivas Fernández, a quien el cardenal Martín de Herrera le nombró para tal cargo el 1 de septiembre de 1922 (BOAS de 1922, p. 296).

⁹⁶ Con fundamento de causa hablaba Fray Zacarías sobre la generosidad de Villasante, ya que cuando este prelado le nombró secretario general de la Acción Católica de Santiago, le ofreció 1.000 pesetas de remuneración por ejercer dicho cargo; pero el Sr. Villasante renunció a lo propuesto, desempeñándolo con total desinterés, lo que indica su desprendimiento.

«Al Excmo. Cabildo de Santiago.

Los capitulares que suscriben tienen el honor de exponer a esa Excma. Corporación que oportunamente y ante quien correspondía manifestaron que uno de los miembros de la misma, el M. I. Sr. D. Juan Antonio Rodríguez Villasante había significado su propósito de aspirar a la canonjía Doctoral afirmando contar para ello con el apoyo de Palacio, afirmación cuya exactitud necesariamente redundaría en perjuicio del Cabildo, pues ocasionaría la abstención de muchos opositores.

Además esta afirmación no ocasiona ya solo el perjuicio apuntado, sino que constituye un desprestigio para el Cabildo, desde el momento en que, no desmentida por quienes pudieran y debieran desmentirla, pueda aparecer esta Excma. Corporación influida de modo que no ofrezca garantía de suficiente independencia en la futura provisión.

Por otra parte la intervención atribuida a la opinión pública al mencionado canónigo en sucesos muy sonados en la localidad y fuera de ella, le ha creado una reputación que le hace menos idóneo para representar, cuando sea necesario, al Excmo. Cabildo y esto, si cabe en lo posible que sea desconocido para los capitulares que han venido en los tres últimos años, no necesita demostración para los demás y da fundamento sólido para la no admisión de la instancia del Sr. Villasante, insuficientemente documentada en este caso, a pesar de las testimoniales, cuya autoridad, muy respetable sin duda, no excluye otros medios de información supletoria al alcance de los señores capitulares. Para mayor certeza de aquellos que, por su corta residencia aquí, carezcan de noticias bastantes para resolver en tan delicado asunto, podría designarse una comisión compuesta por los M. Iltres. Sres. Deán, Penitenciario, Sandez y Peña que, que recibidos con la reserva y discreción propia del caso, los informes jurados de los infrascritos y otros que creyese oportunos y con los datos propios que tengan, dictaminase, también bajo juramento de hacerlo con arreglo a conciencia y sin restricciones mentales, acerca de la reputación y fama de dicho Sr. canónigo.

En consecuencia con lo expuesto los que suscriben ofrecen a la aprobación del Excmo. Cabildo, las proposiciones siguientes:

1ª. Se acuerda desestimar la solicitud en que el M. I. Sr. Villasante pide ser admitido a oposiciones a la Doctoralía vacante; en caso negativo.

2ª Se acuerda comisionar a los señores Deán, Penitenciario, Sandez y Peña para los fines que quedan consignados.

En todo caso y cualquiera que sea la resolución que recaiga en las proposiciones siguientes.

3ª. Se acuerda prorrogar el plazo para facilitar la concurrencia de nuevos opositores y enviar a diversas Catedrales los correspondientes edictos de prórroga. Y, finalmente,

4ª. Se acuerda que por la Secretaría Capitular se libre a los proponentes testimonio autorizado del acta en que se incluye esta propuesta y las resoluciones adoptadas acerca de los puntos que comprende a los efectos que en derecho proceda, Cándido García; José Martínez Muñoz; Manuel Caeiro; Jerónimo Coco; Emilio González Vila; Ventura Cañizares; Luciano García; Antonio Vicente Buela; Manuel Rodríguez Suarez, rubricados».

Todas las proposiciones del precedente documento menos la 4ª fueron desechadas por improcedentes en Cabildo extraordinario por 14 votos, diez de los cuales fueron de residentes en esta desde hace más de tres años, contra ocho que fueron los firmantes.

Estimo conveniente hacer constar que, por mi parte, no solo no he hecho presión alguna sino ni la menor indicación a ninguno de los votantes, dejándoles en la mayor libertad, a diferencia de lo hecho por los comunicantes que han ejercido presión sobre varios capitulares por sí, por otras amistades y por políticos de la mayor altura.

Dejo al juicio de la S. C. lo insólito del caso de no admitir a oposición a un aspirante con su documentación completa y al problema que plantearía si con sus presiones hubieran conseguido mayoría en el Cabildo y, contra la admisión del Prelado, declara la no admisión.

Reconozco que los capitulares tienen derecho a votar la aprobación o reprobación de todos o cada uno de los opositores, a elegir a uno u a otro, o a ninguno; pero no admitir a oposición a uno con los documentos completos y el beneplácito de su Prelado habría sido caso nuevo, más sorprendente aún tratándose de un compañero.

Es también de advertir que la actitud de los nueve ha trascendido a toda la Archidiócesis y aún fuera de ella, al clero y a los fieles, con gran escándalo que fomenta la rebeldía e indisciplina al ver frente al Prelado a los que deben ser ayuda y su sostén, con su conducta y ejemplo, sin motivos más que de gratitud, y que a cinco de ellos he conferido cargos honoríficos y retribuidos, y otros dos los tenían y tienen, dependiendo de la omnímoda libertad del Prelado.

IV

Para que la S. C. pueda juzgar con más conocimiento de causa, estimo oportuno comunicar antecedentes que obran en este archivo a los que constituyen el grupo de que nos venimos ocupando.

Con fecha de 22 de junio de 1928 propuse a la S. C. de Seminarios y Universidades para Prefecto de esta Universidad Pontificia a D. Cándido García González, jefe del ya repetido grupo y, con fecha 10 de octubre del mismo año, con el número 355/38 recibí la siguiente contestación:

«Examine subjecto libello Amplitudinis Tuae, in quo petebas confirmationem electionis D. Candidi García González, S. Metropol. Ecclesiae Archipresbyter, ad munus Studiorum Praefecti in Universitate Pontificia, Haec S. C. respondit: obstare».

Con motivo de esta negación me enteré que ya antes había sido rechazado para el cargo de Obispo Auxiliar, cosa que desconocía por ser recién llegado a ésta.

De la Nunciatura Apostólica obran, en este archivo, las siguientes cartas, prosigue el mencionado Arzobispo en su Exposición a la S. Congregación:

1º. Madrid 3 de diciembre de 1915. «Ilmo. Sr. Dr. Ramiro Valbuena, Obispo Auxiliar de Santiago:

Mí venerado Hermano y distinguido amigo: Las muchas y reiteradas quejas que he recibido de viva voz y por escrito acerca de lo ocurrido en las oposiciones a la última canonjía vacante en esa Catedral, indicándome a la vez que tales procedimientos vienen repitiéndose desde hace algún tiempo, muéveme a dirigirme

a V. S. Ilma. para rogarle se sirva informarme con toda reserva sobre lo que sepa y haya observado en tal asunto.

Además le encarezco me comunique dentro de la más escrupulosa confidencia y en la seguridad de que nada se sabrá referente al origen de la información, si el Emmo. Sr. Cardenal dá o no a V. S. alguna parte en el gobierno de la diócesis.

Personas muy calificadas, y hasta Prelados, me han hecho notar que como S. Emcia. no lee nada, por el estado de su vista solo se entera de lo que le comunican los que le rodean; y temen, por esto, que puedan sobrevenir varios quebrantos en el régimen de esa importantísima diócesis.

Reiterándole la seguridad de la más absoluta reserva en cuanto afecte al nombre de V^a. S^a, le agradeceré una amplia información sobre todo esto y sobre cuanto su sabio celo considere del caso.

Con sentimientos de particular afecto y aprecio me complazco en renovar el testimonio de mi veneración profunda y cordial estimación conque me suscribe.

De V^a. S^a. Ilma. affmo. S. S. y Hermano y amigo Mons. Ragonesi, N. A., rubricado⁹⁷».

En aquella fecha el Secretario de Cámara era D. Jerónimo Coco; Mayordomo y Capellán del Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal D. Manuel Caeiro y D. Manuel Rodríguez Suarez, respectivamente.

2º. Carta. Madrid, 3 de enero de 1918. «Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo Auxiliar, D. Ramiro Fernández Valbuena. Santiago de Compostela:

Muy venerado Hermano: Desde mucho tiempo llegan a esta Nunciatura quejas en orden al gobierno de esa importante Archidiócesis, sea mediante anónimo, sea por cartas firmadas.

Recientemente acabo de recibir una confidencial de persona que merece toda clase de crédito, carta que transcribo:

‘El descontento que reina en toda la diócesis por la forma de gobernarla no es de uno ni de dos, es general. La raíz del descontento quizás esté en no poder gobernar por sí mismo la diócesis el Sr. Cardenal, pero la causa principal la constituye un conjunto de circunstancias, que han venido agravándose estos últimos años.

Las causas que alegan los descontentos son las siguientes:

1º. El gobierno de la diócesis está en manos de una camarilla que lo ejerce arbitrariamente y a su placer.

2º. El Prelado está en completo aislamiento, forzoso y voluntario al mismo tiempo: forzoso, porque esa camarilla procura cerrar las puertas de Palacio a cuantos pudieran perjudicarla con sus revelaciones; voluntario, porque el mismo Sr. Cardenal se niega sistemáticamente a recibir a nadie y si algún sacerdote logra llegar a su presencia lo remite irremisiblemente a la Secretaria, sin dejarlo exponer su querella o asunto.

⁹⁷ La respuesta del obispo auxiliar Fernández Valbuena, que tardó 7 días en darla, puede verse en mi libro *Los Hermanos Maristas en La Coruña. Fundación y primeros años*, Arteixo-La Coruña, 2015, pp. 149-153; y quizá mejor aquí, pp. 69-73.

3º. Sea por no molestarle o por considerarlo incapacitado para asuntos de alguna trascendencia, es lo cierto que no se informa al Sr. Cardenal ni del estado de la diócesis ni de los asuntos más importante de ella o se le informa mal.

4º. Sin duda por achaques de la edad, toda obra buena nueva encuentra en el Sr. Cardenal un obstáculo invencible. De aquí su oposición a toda obra social, sindicato, al establecimiento de nuevos institutos religiosos⁹⁸, etc., etc., etc.

De todo esto han provenido graves perjuicios a la diócesis y cada día se van agravando. Tales son:

a) La formación de dos bandos en el clero catedral, que ha trascendido ya al secular, y que se censuran y a veces calumnian mutuamente con escándalo de los fieles.

b) El no atenderse en la provisión de los cargos, singularmente parroquiales, al mérito, cualidades morales, capacidad y aptitudes de los candidatos sino a la amistad etc. Y así se ven al frente de parroquias difíciles a verdaderas nulidades y en pueblos peligrosos a jóvenes recién salidos del Seminario o sacerdotes notados públicamente de no muy buena fama.

c) Para colmo de desgracias no se ve fácil remedio a estos males, porque los sacerdotes buenos que lamentan estos desmanes, no se atreven a delatarles por miedo a las venganzas y porque ni se hace caso de ellos ni encuentran en Palacio el necesario sigilo.

Estas son las principales quejas que se oyen frecuentemente a sacerdotes y a seglares. Y en efecto prescindiendo de alguna exageración que siempre se mezcla en casos semejantes, creo sinceramente que todas estas quejas y todos estos males tienen verdadero fundamento y verdadera realidad. Existen los bandos con sus mutuas recriminaciones, que no poco desedifican a los fieles, existe el partidismo y la arbitrariedad en la repartición de cargos, el descontento en los pueblos y en no pocos sacerdotes, la imposibilidad en los buenos de delatar ciertos abusos por miedo a la venganza, dándose el caso de no atreverse, y con razón, cierto párroco a no delatar la conducta de algunos ordenandos tanto por que hubiera sido inútil, como porque hubiera sentido el castigo: es cierto que el Sr. Cardenal no recibe a casi nadie y que remite a la Secretaría etc. y es cierto que muchos abusos quedan impunes etc.

Ruego a V. S. I. tenga la bondad de indicarme qué remedio eficaz, según su ilustrado criterio, podría adoptarse para remediar a tanto mal, para que pueda cumplir con mi deber de enterar a la Santa Sede, la cual está al corriente de la situación que se declara.

⁹⁸ Una buena demostración de ello lo tenemos en el establecimiento de Maristas y Salesianos en la ciudad de La Coruña, según puede constatarse en mi libro, ya citado: *Los Hermanos Maristas en La Coruña. Fundación y primeros pasos*, donde se puede observar la jugada del Nuncio Ragonesi recurriendo, para saltarse la negativa del Prelado, a la vía diplomática mediante la cual doce firmantes se dirigen al papa Benedicto XV (1914-1922) para conseguir su intento de dichas fundaciones, pp. 41-46 y carta del Nuncio Ragonesi al Secretario de Estado, cardenal Gasparri, sobre el tema, pp. 85-89.

En espera de su atenta contestación hónrome en reiterarme de V. S. I. Mons. Ragonesi, N. A., rubricado’».

3º. Carta. Madrid, 24 de noviembre de 1920. «Excmo. Sr. Obispo Auxiliar de Santiago.

Muy venerado Hermano y querido amigo:

Al acusarle recibo de su carta del 22, y sin negar todas las posibilidades que me apunta, permítame insistir en que esa diócesis no va bien, y en su comprobación le voy a transcribir trozos de una carta recibida de persona que me merece *absoluta fe*.

Dice así:

‘El Sr. Canónigo Caeiro se ha atrevido a tomar recientemente algunas libertades indignas sorprendiendo a una excelente religiosa de las Hermanas de los Pobres, que me parece que pertenecía, entonces por lo menos, a la Comunidad del Asilo de Cernadas de lo cual están enteradas también las Superiores de los Asilos, que tienen en Santiago en el Camino Nuevo y en la calle de Carretas. En éste último tiene habitación para sí su Administrador Sr. Caeiro, aunque vive en el Palacio Arzobispal. Los atrevimientos que han llegado a mi noticia fueron, que estando en sus ocupaciones esa Hermanita y sin percatarse de ello, la tomó una vez por la cintura, otra vez pretendió abrazarla y otra vez disimuladamente la besó en una mano, protestando las tres veces y afeándole su conducta dicha religiosa. Pero que habiendo intervenido en impedir nuevos atropellos la Superiora del Asilo de Cernadas, están siendo molestadas aún en lo económico(que depende aquí también de la autoridad eclesiástica) por el Sr. Caeiro, quien parece que pretende obligarlas a que salgan de allí contra la voluntad de la fundadora.

Igualmente me ha dicho que una sobrina de los hermanos Frailes ha dicho cosas infamantes acerca de los tratos de su tía Valentina con el mismo Sr. Caeiro.

Respecto a las relaciones con la hermana de ese sacerdote Fraile, y de lo ocurrido en la provisión de curatos, he sabido cosas que no tienen nada de edificante.

Sentiría que V. E. no diese la importancia que lo antedicho tiene, y que, ante la repetición de las denuncias, la Santa Sede se viese obligada a tomar alguna determinación.

Con sentimientos de particular aprecio y consideración me complazco en repetirme de V. E. affmo. S. S. Hº y amigo, Mons. Ragonesi’».

En el tiempo de las dos últimas cartas era Secretario de Cámara D. Cándido García (Arcipreste); seguían siendo Mayordomo y Capellán los mismos señores Caeiro y Rodríguez Suarez e indudablemente constituían la camarilla los demás firmantes de los documentos ya mencionados. En cerca de tres años que llevo en la Archidiócesis, por conversaciones, por anónimos y aún por escritos he podido cerciorarme de la existencia del ambiente a que se refieren las anteriores cartas.

Quiero hacer especial mención de D. José Martínez Muñiz (Chantre). Este señor que lleva de Fiscal todo el tiempo a que se refieren los anteriormente expuestos está considerado entre los curiales, sobre todo entre los Procuradores y Notarios del Tribunal, como hombre muy parcial y apasionado. Como prueba citaré informes emitidos por él para la provisión de diferentes curatos de patronato de presentación del Excmo. Marqués de Ribadulla, todos por el mismo título.

Después de haber dado siete informes favorables al mencionado marqués, en 1922 le negó el derecho de presentación siendo por el mismo título. El juez sentenció reconociendo el derecho con fecha de 15 de enero de 1923, y el Fiscal, Sr. Martínez Muñoz apeló al Tribunal de la Rota. Este confirmó la sentencia del Juez, reconociendo al Sr. Marqués el derecho para presentar a la parroquia en cuestión y para todas las que tuviesen anejo el patronato de la Capilla de N^a S^a de la Piedad, sita en la Catedral de Santiago.

Después de esto estuvo conforme en la novena presentación; no lo estuvo en la décima, volvió a estarlo en la undécima y duodécima, y volvió a no estarlo en la 13 y 14, explicándose en la Curia todas estas contradicciones según el estado de amistad o enemistad en que se encontraba con el patrono o con los presentados.

Por todo lo que precede se ve que los señores capitulares, cuya actitud rebelde más o menos embozada ha dado lugar a este recurso, han dominado varios años en la Archidiócesis y en el Cabildo, distribuyéndose los cargos de honor y retribuidos, sin que ejerzan un solo trabajo desinteresadamente, de celo y de piedad.

En los hechos, motivo de la exposición, se advierte empeño en continuar ejerciendo influencia decisiva en el gobierno de la Archidiócesis y Cabildo, queriendo imponer criterio y voluntad al Prelado y Capitulo, según antigua costumbre de ver traducidos en decretos sus deseos. (Hoy el personal de la Curia es traído conmigo de Vitoria para mayor neutralidad e independencia). En sus dichos, reflejados en el acta transcrita y en sus exposiciones se ve la falta de espíritu de justicia, la carencia de caridad, el espíritu rebelde, más o menos embozado en la forma, pretendiendo captar la voluntad del Prelado, bien con las amenazas de que no habrá paz, bien negando de hecho el valor de documentos oficiales, fehacientes en todas partes, bien apelando al Cabildo de lo hecho y dispuesto por el Prelado, bien arrogándose el derecho exclusivo del Prelado, admitir o rechazar opositores que reúnen todos los requisitos para opositar, sin reparar al escándalo que se da a clérigos y seglares incitándoles con el ejemplo a la indisciplina, tan desarrollada en los tiempos que corremos, escándalo aumentado con la falta total de los nueve a los ejercicios de oposición como en pública protesta.

En virtud de todo lo expuesto, y deseando corregir el mal endémico de bandos enconados en el Cabildo Catedral, con escándalo de clérigos y fieles, y que la autoridad arzobispal sea independiente y libre, acatada y respetada; considerando que los hechos actuales tienen algo de personal que haría menos eficaz el remedio por mi impuesto, recurro humildemente a la S. C., para que en lo elevado de su criterio y de su autoridad disponga, si lo estima procedente, el correctivo que más conduzca al buen gobierno y bienestar de la Archidiócesis, tanto tiempo sometida a la amistad, capricho y arbitrariedad, correctivo que, tal vez, podía ser privar de voz y voto largo tiempo a los principales causantes.

No considero igualmente culpables a los nueve firmantes de los escritos elevados al Prelado y Cabildo. De los hechos expuestos que tuvieron lugar antes de nuestra venida a Compostela considero casi inocentes a D. Luciano García (Magistral), a D. Antonio Vicente Buela y a D. Manuel Rodríguez Suarez. De los hechos de ahora considero como directores y principales causantes a D. Cándido García (Arcipreste), D. Emilio González (Lectoral), D. Jerónimo Coco y D. Ventura Cañizares.

Tal es Emmo. Sr. Cardenal Prefecto el caso cuyo estudio someto a la S. C. del Concilio para que resuelva lo que estime más conveniente, y en consecuencia disponga disposición, que desde ahora con veneración acato.

Santiago, 30 de enero de 1931⁹⁹».

3. EL OBISPO AUXILIAR RESPONDE AL NUNCIO¹⁰⁰

Respuesta del obispo auxiliar del cardenal Martín de Herrera, D. Ramiro Fernández Balbuena (1911-1922)¹⁰¹, al nuncio Mos. Ragonesi (1913-1922) sobre la problemática del Cabildo, la provisión de la doctoralía en 1913, y el caso *Zenitram*. La problemática del Cabildo compostelano ya había trascendido, con su extremada agitación, fuera de la diócesis, a raíz de la provisión de la Doctoralía a fines de 1913.

Tal respuesta del auxiliar a la Nunciatura, ya está publicada. A ella remito¹⁰², aunque prefiero transcribirla aquí de nuevo en su integridad para subsanar un error del impresor al que, sin ninguna intencionalidad, se le coló un gazapo en la obra ya citada, y del cual no me percaté hasta hoy 8 de marzo de 2017, día en que lo releí y descubrí el entuerto. En definitiva: «*Hominum est errare; christianorum paenitemini; a sapientis, mutare consilium*»; también creo conveniente darla a conocer aquí para descubrir el origen del *affaire* del Cabildo, que se prolongará durante varios años, y captar mejor su problemática. He aquí su recta y completa transcripción:

«Santiago 10 de diciembre de 1915.

Excmo. Sr. Nuncio Apostólico.

Excmo. Sr. y venerado Hermano: Recibida su atenta del día 3, voy a contestarle por partes; exponiendo a V. E. los hechos conforme a mi leal saber y entender.

Comenzando por la provisión de la última Canonjía, hay que tener presente, para juzgar con acierto de lo ocurrido, el hecho ya viejo en todas las diócesis de Galicia y más en esta por su mayor importancia, el antagonismo entre gallegos y, con cuyo nombre se designan aquí a todos los demás españoles que no pertenecen a Galicia. Este antagonismo no se limita al orden eclesiástico sino que se extiende

⁹⁹ ASV, Arch. Nunz. Madrid, 864, fasc. 1, fols. 331-349. Las palabras, aquí subrayadas, figuran así en el original.

¹⁰⁰ Conviene releer las cartas del Nuncio Ragonesi a dicho obispo auxiliar ya conocidas, por insertarlas el arzobispo Fray Zacarías en su *Exposición*.

¹⁰¹ Recomendando la lectura de las notas 23 y 70 que se encuentran, respectivamente, en las páginas 19 y 33 del presente estudio.

¹⁰² BLANCO REY, M., *Los Hermanos Maristas en La Coruña. Fundación y primeros años*, Arteixo—A Coruña, 2015, pp. 149-153.

a todos los de la vida; y aunque no proclaman de palabra la doctrina de Monroe¹⁰³, de hecho se dice que Galicia para los gallegos; por no mirar de reojo a cualquiera que venga de otras regiones, por su exagerado y malentendido regionalismo, del cual hay algo en todas partes, pero mucho más acentuado aquí y en Cataluña. Por una reacción natural, los castellanos, es decir, los no gallegos les pagan en la misma moneda, procurando que vengan de su lado el mayor número posible. Con estos antecedentes actualmente es facilísimo emitir un juicio acertado sobre lo ocurrido en la provisión de la última Canongia de oposición. Cuando hace dos años se proveyó la Doctoralía, opositó, entre otros varios nueve o diez, un joven de la diócesis de Astorga que, según tengo oído decir a tiros y troyanos, lo hizo admirablemente, y hasta creo que el Sr. Cardenal lo alabó en presencia de varios capitulares; no sé si también le invitó a que volviera a opositar en la primera vacante. Lo cierto es que, no mucho tiempo después, hizo oposición el indicado joven a una Canongia en la Colegiata de La Coruña y se la dieron y allí continúa de canónigo¹⁰⁴.

Se produjo una vacante de oposición en esta Metropolitana por haber nombrado Chantre S. S. al que la obtenía, un gallego recomendado por el Sr. Cardenal a V. E. Se presentaron ocho opositores, entre ellos el joven indicado canónigo de Coruña, y como la provisión correspondía a la Corona, tenía que nombrar presidente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, a que según costumbre, se envió de la Secretaria de Cámara una lista de los canónigos que podían constituir Tribunal conforme al decreto concordado de Villaverde¹⁰⁵. Lo que ocurrió entre tanto y los manejos puestos en juego por ambas partes yo no lo sé. Pero algo deduzco de lo sucedido después. El presidente nato de esos tribunales es el presidente del Cabildo; estaba ausente en Lourizán el Sr. Deán, a quien se avisó oficialmente que había expirado el plazo, y el Sr. Deán vino de Lourizán; llegó entonces el nombramiento de jueces hecho por el Sr. Ministro; estando en mayoría los castellanos; y cuando se supo que el Prelado nombraba su representante al Secretario de Cámara, renunciaron su cometido, a pretexto de enfermedad, el Sr. Deán y otro canónigo. Se avisó al Sr. Ministro de la renuncia del canónigo vocal, y nombró otro, y gallego; pero éste también renunció, expresando que lo hacía por motivos de salud y además porque era público que la Canongia estaba dada.

¹⁰³ James Monroe, quinto presidente norteamericano (1817-1825), natural del Estado de Virginia y cuya doctrina se sintetiza en la célebre frase «América para los americanos».

¹⁰⁴ Sobre este joven de Astorga, Juan Antonio Rodríguez Villasante, ver aquí, en la introducción.

¹⁰⁵ Raimundo Fernández Villaverde (1848-1905). Madrileño; doctor en Derecho; profesor de Derecho civil en la Universidad de Madrid; abogado con prestigioso bufete; ocupó diversos cargos políticos: diputado, presidente del Congreso, ministro de Gobernación dos veces y de Hacienda otras dos, presidente del Consejo de Ministros por dos veces; antes fue ministro de Gracia y Justicia, de 5 de julio de 1890 a 23 de noviembre de 1891, con Cánovas del Castillo presidiendo el Gobierno, en cuya etapa se llegó al decreto concordado a que aquí se alude.

En estos dimes y diretes se marcharon la mayoría de los opositores; según dicen varios porque se persuadieron de que estaba dada la prebenda; al decir de otros, porque los empujaron a marchar, so pretexto de que no sería para ellos la Canongia por estar dada y así quedaron solamente dos, el joven canónigo de Coruña y otro profesor de latín de este Seminario, que no quiso dar oídos a los que le decían que se retirara. Hechas las oposiciones, fue puesto en primer lugar de la terna el canónigo de Coruña, nombrado de Santiago por S. M.

Estos son los hechos que vienen repitiéndose en todas las oposiciones que aquí se hacen, sin que el Sr. Cardenal que tiene espíritu de justicia, ni cualquier otro que le suceda pueda evitarlo, a no ser que se cierre la puerta a piedra y lodo a los no gallegos, y aún así no cesarían las querellas; como ocurrió hace un año en la última provisión de la Lectoral en un gallego, que ya era Lectoral en Astorga, pues los de aquí pusieron el grito en el cielo porque se preterían los de Santiago.

Y como los que no tienen razón son siempre los que más gritan, desde aquí escribieron a todas partes quejándose; a Madrid sobre todo, donde cuentan con apoyos incondicionales de personajes políticos y eclesiásticos, buenas personas, pero gallegos, que ven por los ojos de los santiagueses y regionalistas *a su trance* por lo mismo.

Harto más difícil y enojosa es para mí, Excmo. Sr., la segunda pregunta de V. E. por lo mismo que se trata de mi humilde persona, y casi estaba ya resuelto a remitirme simplemente a lo que este verano indiqué al Sr. Nuncio.

Venciendo, pues, mi repugnancia, y contando desde luego con que solamente V. E. leerá esta carta, allá va la respuesta que V. E. me pide. El Sr. Cardenal me da y no me da participación en el gobierno de la Diócesis, según se mire. Como Provisor entiendo en todos los asuntos de justicia y en los gubernativos que él tiene a bien pasar al Provisorato, así como en la aplicación del decreto *Máxima Cura*¹⁰⁶ y en la corrección económica de los clérigos. Lo demás, lo que propiamente constituye el Gobierno diocesano, lo hace él con su Secretario, consultándome algunas veces *antefactum*, aunque lo más general es no consultar, sino solamente decirme que lo ha hecho y que qué me parece. Así es que me dijo que celebraría concurso para febrero; pero luego publicó el programa general de dicho concurso sin indicarme nada; y mientras estaba de Santa Visita; habíamos hablado varias veces de que los PP. Jesuitas no tenían Iglesia, y pasada una temporada me dijo un día: «He ofrecido a los jesuitas la Iglesia de la Compañía»; en cambio cuando los Franciscanos pidieron una antigua Iglesia suya en Noya y otra en Betanzos, me preguntó que me parecía.

¹⁰⁶ Decreto del papa S. Pio X (1903-1914) de 20 de agosto de 1910 (BOAS de 1910, pp. 413-426, y su traducción castellana en *ibidem*, pp. 483-496). Trata sobre la remoción administrativa de oficios y beneficios curados, modificando también la legislación matrimonial. Ignoro por qué silencia otro decreto del mismo Pontífice de 2 de agosto de 1907, «*Ne temere*», sobre el sacramento del matrimonio, donde se establece que, dicho sacramento se celebre ante el párroco o el ordinario del territorio, y cuya disposición pasó al *Codex* de 1917, c.1095.

En este modo de proceder de su Emcia. influyen mucho a parte del genio y carácter propio, los 80 años, según tuve el honor de manifestar a V. E. el verano anterior; y estos dos agentes actuarán cada día con más fuerza, porque es así la naturaleza de las cosas o, como diría un primitivo, porque esa es su manera.

Voy a responder a la última observación de V. E. respecto a que, como el Sr. Cardenal no puede leer, tiene que fiarse de lo que le digan quienes le rodean. Esto, que a primera vista parece un gravísimo inconveniente, bien mirado, deja de serlo; por lo mismo que es lo que ocurre con todos, puedan leer o no puedan leer. Llega un Notario a mi despacho del provisorato con un expediente cualquiera a dar cuenta al Provisor y este le dice, «lea V.», o también, si se trata de un asunto ordinario «¿Está corriente?» Pero al Provisor no se le ocurre decir «deme V. esos papeles para leerlos yo», salvo el caso de que se trate de un asunto extraordinario que necesite estudio especial para el cual no basta una simple lectura; porque entonces se le manda dejar sobre la mesa para estudiarlo. El que puede leer hace el estudio por sí mismo, leyendo él los papeles; el que no puede leer, hace que otro se los lea, y en último término el resultado viene a ser el mismo.

Supongo que de igual manera procederá V. E. cuando lleguen a despachar el Secretario y el Asesor o cualquier otro, e igualmente proceden todos los que necesitan valerse de otro, sin diferencia substancial entre los que pueden y no pueden leer, quedando todo reducido a una simple cuestión personal formulada en esta pregunta ¿Son de confianza las personas de que se vale D. N. N.?

Planteadas así, que es su verdadero terreno, resulta la cuestión muy delicada; pues, desde luego, lo son para el interesado, cuando de ellas se vale. Se dirá que pueden no serlo para los demás y entonces resultará que sería preciso imponer una persona al gobernante por los gobernados; lo cual equivale a trastornar el orden, poniendo arriba los de abajo y abajo los de arriba.

En el caso concreto de que aquí se trata no veo motivos para desconfiar de las personas que rodean a S. Emcia., del Secretario de Cámara en especial, sobre quien suelen recaer siempre las odiosidades del gobierno; pues es persona docta, seria y formal, aunque quizá no tan diplomático como conviniera; y ya se ve que es imposible dar gusto a todos en la elección de personas que ayuden al Prelado, atendiendo a los hechos notados al principio de esta, por necesidad, muy larga carta.

Por mi parte cumplo con un deber respondiendo a V. E. en los términos en que lo hago, porque entiendo que se ajustan a la realidad de los hechos; y si otra cosa entendiera, otra cosa dijera, máxime tratando con un Superior al que no debe ocultarse la verdad, ni aumentarla con adiciones ni disminuirla con restricciones.

Queda de V. E., como siempre, su afmo s. s. y hermano menor que le besa las manos.

El obispo de Escilio [rubricado]¹⁰⁷».

¹⁰⁷ ASV, Arch. Nunz. Madrid, Caja 726, fasc. 2, fols. 40r-42v. Las tres palabras subrayadas en la respuesta del auxiliar al Nuncio constan así en el documento original.

El caso Zenitrám

Creo interesante añadir la siguiente nota: el caso Zenitrám y la provisión de la doctoralía a finales de 1913, de la que ya he tratado en un capítulo referente al párroco de Sayáns, creo conveniente reproducirla substancialmente aquí. La intriga del Cabildo asoma aquí su artillería pesada, quizá por vez primera, derribando de su pedestal a un sacerdote ingenioso, fogoso y trabajador, y causando la primera víctima de la arbitrariedad eclesial. Se trata del caso Zenitrám, al que hemos de añadir las de Alonso Polo y Bernardo Casal Soto, párroco del Divino Salvador de Sayáns.



Pero ¿quién era el tal Zenitrám? D. José Gómez Martínez (1874-1940) más conocido por el pseudónimo *Zenitrám*, que obedece a las letras de su apellido invertido y que él mismo eligió ya en su etapa de seminarista para la colaboración en distintos periódicos, con diversos artículos.

Este ilustre «compatriota mío» recibió las aguas bautismales en la arteixana parroquia de San Pedro de Armentón en 1874, en cuya pila bautismal también yo, años más tarde, adquirí la dignidad de hijo de Dios y heredero del cielo.

Cursó sus estudios en el Seminario Conciliar de Santiago y recibió el presbiterado el 17 de diciembre de 1904.

Entre los diversos cargos que desempeñó en la ciudad de Pontevedra figura el de director del periódico católico *El Áncora*, ejerciendo además del de coadjutor de San Bartolomé y capellán de las Clarisas, la docencia en la prestigiosa Academia Balmes.

En 1908 es destinado como coadjutor de San Jorge (A Coruña), a donde llegó para hacerse cargo de la dirección de *El Eco de Galicia*, diario antecedente inmediato de *El Ideal Gallego* fundado por D. José Toubes Pego, amigo y discípulo de Zenitrám en Compostela, donde dedicó su brillante pluma y apasionante actividad periodística en defensa de la Iglesia y de la educación cristiana, apoyando la venida de maristas y salesianos a esta ciudad.

Un incidente con el cardenal Martín de Herrera truncó su brillante carrera en esta diócesis y en 1916 su buen amigo el obispo de Tuy D. Leopoldo Eijo

Garay (1914-1917) le ofreció la feligresía viguesa del Divino Salvador de Teis¹⁰⁸. Allí falleció el 9 de junio de 1940.

Ese aludido incidente se produjo con motivo de la provisión, de la doctoralía de la catedral de Santiago, vacante por defunción de su último poseedor D. Inocencio Vázquez Fernández¹⁰⁹, cuyo edicto de convocatoria se publica en el BOAS de 21 de julio de 1913 y cuyo plazo de 60 días, otorgado a los aspirantes a dicha oposición, expiraba el 20 de septiembre¹¹⁰; al no haber opositores, según dicho Boletín, el Arzobispo, a quien corresponde la provisión, prorroga el presente edicto por otros sesenta días que finalizarán el 19 de diciembre¹¹¹.

En esta segunda convocatoria se presentan los siguientes candidatos:

D. Felipe Rubio Figueroa, organista de la Catedral de Badajoz.

D. Justo Rivas Fernández, canónigo de Mondoñedo.

D. Rosendo Pazos Vázquez, beneficiado de nuestra Catedral.

D. Rafael Santamaría Pazos.

D. Juan Antonio Rodríguez Villasante, coadjutor de Ponferrada.

D. Virgilio Rodríguez Panero, catedrático del seminario de Valderas (Astorga).

D. Gonzalo Franganillo Bubes, canónigo de Jaca.

D. José Calvo Escribano, presbítero de Salamanca.

D. José Rubio Martínez, coadjutor de San Salvador de la Bañeza.

D. Luis Requeijo Domínguez, catedrático del seminario de Valladolid.

D. Sebastián Sáez Gascón, doctoral de Logroño y

D. Vicente López Vigo, catedrático de Derecho Canónico en la Universidad Literaria de Santiago, párroco de Santa María del Camino y San Benito del Campo¹¹², doctor en Teología, Derecho Civil y Canónico y en Filosofía, que por conflicto con su arzobispo irá destinado a Madrid, siendo auditor del Supremo Tribunal de la Rota Española, de modo que todo lo que llegaba de Santiago estaba él para decir lo contrario a lo que

¹⁰⁸ Leopoldo Eijo Garay, sobradamente conocido, fue canónigo lectoral de Santiago de 1907 a 1914.

¹⁰⁹ Se había posesionado, previa oposición, de la doctoralía de nuestra catedral el 23 de febrero de 1891; era canónigo lectoral de Orense (BOAS de 1891, p. 96). Fallece en 16 de junio de 1913. Enterrado en el claustro de la catedral.

¹¹⁰ BOAS de 1913, pp. 331-333.

¹¹¹ *Ibidem*, pp. 445-447.

¹¹² De cuyas parroquias se había posesionado el 1 de mayo de 1901 (BOAS de 1901, p. 251). Antes había sido párroco de San Juan Apóstol, en dicha ciudad.

pretendía el arzobispo compostelano. Falleció el Dr. López Vigo en Madrid el 2 de enero de 1918¹¹³.

Resulta interesante conocer la provisión de esta vacante, ya que estallará una lucha que de ahora en adelante dividirá el Cabildo metropolitano en dos facciones, que se convertirán respectivamente en la camarilla y contra camarilla, que controlará —la camarilla— la ya senil actuación del anciano Cardenal Arzobispo¹¹⁴.

Pues bien, *El Eco de Galicia* de La Coruña, dirigido por *Zenitram*, informaba cada día de la marcha de la oposición hasta que el sábado 20 de diciembre sacó este suelto que textualmente dice:

«Nuevo canónigo. El Doctoral de Santiago.

Esta mañana, después de celebrada la misa del Espíritu Santo, se reunirá el Cabildo Compostelano, presidido por el Cardenal Arzobispo, con objeto de designar entre los opositores a la Doctoralía cual sea el agraciado con el cargo.

Informes particulares permiten suponer que el nombramiento recaerá en el catedrático del Seminario de Salamanca Dr. D. José Calvo Escribano, paisano de nuestro prelado, pues como él es natural de Salamanca, y cuenta la edad de 84 años.

En la actualidad desempeña la Cátedra de Decretales en la Universidad Pontificia de aquella ciudad, enseñando igual asignatura y lengua francesa en el Colegio de Estudios Superiores de Calatrava.

Es también director de la revista *La semana Católica* y Doctor del claustro en la Facultad de Derecho Canónico del Seminario».

Por la publicación de este suelto, como entonces se llamaba a los artículos sin firma, es castigado fulminantemente *Zenitrám*; el cardenal, irritadísimo, se preguntaba cómo podía publicarse una noticia así, antes de reunirse el Cabildo presidido por él. ¿Es que ya no se administra justicia? ¿Es que el presidente del tribunal de oposición y el mismo Cabildo ya dan los cargos, de antemano, antes de evaluar a los pretendientes?

¹¹³ La noticia de su muerte no aparece en el boletín diocesano, claro indicio de su enemistad con el canónigo D. Manuel Caeiro Sobrado, mayordomo de Su Eminencia, uno de los más influyentes de la camarilla en el ánimo del Cardenal-Arzobispo, y, además, director del BOAS. Sobre López Vigo, ver BLANCO REY, M., *Fray Fernando María de Santiago: Testigo de Jesucristo-Fernando Olmedo Reguera (1873—1936)*, Vigo, Ediciones Cardeñoso, 2013, p. 41 y nota 1.

¹¹⁴ Ya conocemos la luminosa exposición dirigida al Nuncio Tedeschini sobre la composición de ambos bandos en el Cabildo, cuyo autor es el canónigo Andrés Alonso Polo. Este canónigo fue una clara víctima de las rencillas y enemistades entre las dos facciones capitulares.

El Arzobispo llamó al presidente de la Liga Católica¹¹⁵, propietaria del diario, y exigió explicaciones convincentes. Zenitrám se excusó diciendo que uno de la redacción, cuando ya no estaba él, debía ser el autor del suelto. Se presentó uno que dijo que había sido él. Se le castigó de empleo y sueldo durante unos días. El Arzobispo no se conformó. Pidió la cabeza del director, es decir, de Zenitrám y le destituyó mandándolo de coadjutor a Bueu, cuya feligresía regentaba su tío materno, D. Juan Martínez Casanande¹¹⁶. Para allá se marchó el bueno de D. José Gómez, dejando a su madre y hermana en La Coruña, por hallarse la segunda convaleciente de una enfermedad¹¹⁷. *El Eco* insiste los días 6, 7 y 8 de enero con el mismo título: «La marcha de Zenitrám», día 6, y los subtítulos correspondientes («Demostración de sentimientos», donde cita a un artículo de *El Noroeste* con el titular «Una gran pena»); «Demostraciones de afecto», día 7, donde recoge los elogios que *La Voz de Galicia* dedica a Zenitrám y de otros pueblos y personas; «La despedida», día 8, donde se concentran personajes tales como Casares Quiroga, los miembros de la Real Academia Gallega, Martínez Salazar y Riguera Montero, el famosísimo médico Amigo Brey, D. Juan Ozores Pedrosa, secretario de la Junta de Emigración, D. Francisco de Asís Piñeiro Diago, conde de Canillas, los canónigos Baltasar Pardal Vidal y Leoncio Barro Lage...

¹¹⁵ Era presidente de esta Liga, en estos momentos, el abad de la Colegiata de La Coruña D. Germán Ruiz de la Cuesta (1911-1922). El reglamento para la constitución de esta Liga se había aprobado, con agrado y elogio, el 18 de febrero de 1907 (ACA, L.18, fol.134), a cuyos socios envía su bendición el cardenal arzobispo Martín de Herrera.

¹¹⁶ El nombramiento como coadjutor de San Martín de Bueu aparece con fecha de 31 de diciembre de 1913 y publicado en el BOAS de 1914 (p. 123). Como se puede observar la cosa va de prisa. Había sido nombrado coadjutor de San Jorge en 1908 (BOAS de 1908, p. 575).

D. Juan Martínez Casanande fallecerá, siendo párroco de San Martín de Bueu, el 18 de noviembre de 1928 (BOAS de 1928, p. 367). Era D. Juan hermano del párroco de Santa Marina de Lañas, D. Antonio, y, ambos, hermanos de Ramona, madre de Zenitrám, tíos de D. Juan Martínez Bretal, canónigo de Santiago, profesor en el Seminario y ex canciller del Arzobispado; poco antes de fallecer, ya casi ciego, vino a presidir una misa por su tío D. Antonio, párroco de Lañas, con quien concelebró D. Pedro García Vázquez, a la sazón cura encargado de dicha feligresía, y un servidor. D. Juan Martínez Bretal falleció el 20 de julio de 1996.

Zenitrám, además de ser sobrino por parte materna de dos curas y de Fray Pedro Martínez Casanande, franciscano, lo era igualmente, por parte paterna, del párroco de San Pedro de Armentón, D. José Gómez Iglesias.

¹¹⁷ *El Eco de Galicia* de 5 de enero de 1914, con el título «Nuestro Director».

Insiste *El Eco de Galicia*, en su diario del 13 de enero de 1914, publicando una rectificación en la que literalmente escribe:

«Con este número recibirán nuestros suscriptores una hoja en la cual «La Liga Católica» de La Coruña, entidad propietaria de *El Eco de Galicia*, rectifica y reprueba un suelto y varias informaciones que aparecieron en las columnas de este periódico y en las que, con motivo de las oposiciones a la Prebenda-Doctoral de Santiago, se consignaban conceptos y comentarios ofensivos para el eminentísimo Prelado de la Diócesis y para el Excmo. Cabildo Metropolitano de Santiago¹¹⁸».

La hoja aludida es publicada con el siguiente titular: «La Liga Católica de La Coruña y *El Eco de Galicia*. Rectificando». Sus puntos son: «Una ofensa», «Como se publicó», «Investigaciones y correcciones», «Otros acuerdos de la Directiva», «Junta General Extraordinaria», «Renuncia del Presidente», «Cumpliendo Acuerdos», «El Mensaje», «Rectificación», «Un Ruego». La hoja está firmada en La Coruña el 13 de enero de 1914.

Zenitrám se llevó a su madre y a su hermana y ahijada Julita, enferma (fallecida y enterrada en Bueu el 26 de noviembre de 1915, que contaba 24 años). Más tarde, como ya he señalado, su amigo Eijo Garay, a quien Zenitrám había dedicado artículos en su periódico, le preparó el terreno buscándole la presentación del Marqués de Mos, que le supuso el nombramiento de párroco del Divino Salvador de Teis, en las proximidades de la ciudad de Vigo.

El caso Zenitrám pone de manifiesto dos cosas: que el Arzobispo es criticado por un periódico católico, cosa que hasta entonces resultaba impensable; que la camarilla actuaba ya impunemente. Lo restante creo dejar claro en el texto del obispo auxiliar, que he transcrito¹¹⁹.

¹¹⁸ Existe un Auto del Cardenal Martín de Herrera, sobre esto, que puede leerse en BOAS de 1914, 17-27, en el que da «10 días de plazo al Abad de la Colegiata, Germán Ruiz de la Cuesta, para que haga publicar en el referido periódico una reprobación clara y terminante de dichos sueltos; y si dejase transcurrir el plazo señalado sin cumplir Nuestras ordenes, quedará privado ipso facto de las licencias ministeriales, hasta que las cumpla». Martín de Herrera aprobó, con agrado y alegría, el Reglamento para la constitución de la Liga Católica de La Coruña, a cuyos socios envía su bendición. Esto ocurrió el 18 de febrero de 1907.

¹¹⁹ La respuesta del informe del obispo auxiliar D. Ramiro, al precitado Nuncio, está publicado en mi libro: *Los Hermanos Maristas en La Coruña. Fundación y primeros pasos*, La Coruña, 2015, 149-153. Aprovecho esta ocasión para rectificar mi criterio, allí escrito, sobre el tema de la camarilla que, evidentemente, en este trabajo aparece claramente desgarrador y escandaloso y, también, para indicar que, en la obra aquí citada, el impresor cometió un error —no insignificante— en el escaneamiento de texto del obispo de Escilio,

El prestigio de Zenitrám en la ciudad de La Coruña era público y notorio en todos los estamentos de la ciudad; las gestiones y súplicas de las autoridades civiles, del clero y compañeros de profesión periodística, que reclamaban su presencia en la ciudad herculina, no tuvieron éxito ante la competente autoridad eclesiástica.

No se practicó con él ni la misericordia ni lo que es más importante, la justicia. Así de este modo, poco razonable y brusco, terminó sus días en nuestra diócesis un sacerdote que inspiraba grandes esperanzas de futuro.

4. CARTAS DE MANUEL CAPÓN AL NUNCIO

D. Manuel Capón Fernández, rector del Seminario muchos años, se convierte en canónigo, previa oposición, de nuestro Cabildo metropolitano. ¿Hubo intrigas en este nombramiento? Sus cartas al nuncio Tedeschini pueden ser aclaratorias.



4.1. Breve introducción biográfica

Resulta completa la síntesis que de su biografía confeccionó el *Boletín Oficial del Arzobispado*; solamente explicitaré algunos datos, remitiendo a datos ya señalados en este trabajo. Escribe el mencionado *Boletín*:

«Fallecimiento de D. Manuel Capón Fernández.

Después de una larga vida —ochenta y cuatro años— cargada de realizaciones, D. Manuel Capón, el «señor Rector» ha muerto.

Nacido el 1888 en Arrojo del Ayuntamiento lucense de Baralla, inició sus estudios en la preceptoría de Samos, continuando luego en el Seminario diocesano de Lugo. Marcha a Roma en 1904 y se doctora en Filosofía y Teología en la Universidad Gregoriana, ordenándose sacerdote en 1911.

Regresa a su diócesis de Lugo, en cuyo Seminario enseña diversas asignaturas. Canónigo de Santiago a los veintiocho años, pasa a formar parte del cuadro de profesores del Seminario de nuestra Diócesis. Algunos años más tarde es nombrado Rector del Centro, cargo en el que permanecería prácticamente hasta su muerte. Escritor, periodista, elocuente orador: todos estos son jalones de una existencia vivida intensamente; su sentido exacto del sacerdocio, el más importante de ellos; tantas generaciones de sacerdotes por él formadas, su corona.

ya que se le fugó una página del mismo y que yo, hasta este momento, no había detectado. Ver la transcripción anterior de dicha respuesta del obispo auxiliar.

Dos años antes de su muerte legó al Seminario, al que tan entrañablemente estuvo unido toda su vida, su valiosa biblioteca.

Que Dios le premie todo su buen hacer. Los sacerdotes formados a su lado, le recordamos con gratitud»¹²⁰.

Al regreso de Roma, en cuya ciudad fue ordenado sacerdote por el cardenal Rafael Merry del Val, secretario de Estado del papa San Pío X (1903-1914), en 17 de julio de 1911 fue nombrado catedrático de Lógica y Física Superior en el Seminario de Lugo, donde, además, desempeñó los cargos de mayordomo del mismo centro y catedrático de Teología Dogmática y de Historia de la Filosofía.

4.2. Canónigo en Compostela

En 30 de agosto de 1917 se publica un edicto del cardenal Martín de Herrera, convocando una Canonjía, que se hallaba vacante por defunción de José María Abeijón Seáñez y cuya provisión, mediante oposición, pertenecía a S. M.¹²¹ A ella oposita D. Manuel Capón Fernández, cuya instancia es como sigue:

«Manuel Capón Fernández, presbítero, natural de San Juan de Arrojo, en la diócesis de Lugo y profesor del Seminario Conciliar de la misma, a V. Emcia. con el más profundo respeto expone,

EXPONE: Que visto el edicto publicado por V. Emcia. para proveer, mediante oposición, una canongía en la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de la Archidiócesis de Santiago de Compostela, con cargo de Secretario Capitular y tres sermones, y hallándose en condiciones de optar a la referida prebenda por haber obtenido ya el permiso del Excmo. y Rvdmo. Obispo de la diócesis de Lugo,

SUPLICA humildemente, a V. Emcia., se digne admitirle como opositor a la indicada prebenda.

Es gracia que el suplicante espera obtener de la reconocida bondad de V. Emcia., cuya vida guarde Dios muchos años para bien de la Iglesia.

Lugo 21 de septiembre de 1917, Manuel Capón Fernández [rubricado]».

¹²⁰ BOAS de 1972, p. 193. Intuyo que la autoría de esta nota necrológica, publicada en el mencionado BOAS, debe atribuírsele al canónigo D. Jesús Manuel Precedo Lafuente y me baso para ello, tanto en el estilo literario como en su contenido, que no puede ser sino de uno que estuvo «cerca» del Sr. Capón, a quien D. Jesús admiraba. Su muerte acaeció el 3 de marzo de 1972 (*ibidem*, p. 141).

¹²¹ BOAS de 1917, p. 238.

Al margen izquierdo existe esta nota: «Santiago 21 de septiembre de 1917. Recibí los documentos que acompañaban a esta instancia, Manuel Capón F. [rubricado]¹²²».

El Arzobispado pide informes sobre la conducta del Sr. Capón a su diócesis de origen. Esta es la respuesta:

«Obispado de Lugo. Secretaría de Cámara y Gobierno.

Tengo el honor y satisfacción en contestar a la atenta comunicación de V. S. en que me pide informes del profesor de este Seminario D. Manuel Capón Fernández, que dicho Señor es de conducta intachable y de relevantes condiciones morales, siendo por su carácter agradable, buen trato y dotes, dignísimo en el desempeño de las obligaciones que como Profesor y Superior de este Seminario tiene encomendadas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Lugo 21 de noviembre de 1917, firma difícil de leer.

M. I. Sr. Secretario de Cámara y Gobierno de la Archidiócesis de Santiago¹²³».

Coopositaron con él en esta ocasión otros seis candidatos, a saber: José Salgueiro Blanco, canónigo de Tui; Justo Rivas Fernández, canónigo de Mondoñedo; Ignacio Noya Pegito, canónigo de Ciudad Rodrigo; Antonio López Carballeira, canónigo de la Sede Primada de Toledo; Valentín Villanueva Rivas, Presbítero de esta diócesis; y José García Díaz, Beneficiado de esta Iglesia Metropolitana.

En cuanto a la formación de tribunal de oposiciones, según la praxis ordinaria debía presidirlo el deán de la catedral, que en este caso era D. Nicolás Rodríguez Rodríguez. Mas luego de su renuncia al cargo de presidente se nombró para sustituirlo a D. Vicente Álvarez Villamil. Los jueces, en esta ocasión, eran los siguientes capitulares: D. Celestino Fernández Herba, canónigo penitenciario; D. Ángel Amor Ruibal, canónigo de oposición; D. Claudio Rodríguez García, canónigo de gracia; D. Cándido García González, canónigo magistral, representando la autoridad del cardenal Martín de Herrera. Actuaba de secretario del tribunal D. Miguel Fernández del Blanco, beneficiado de la Catedral y «nuestro vicesecretario de Cámara y Gobierno».

Los ejercicios de oposición, según era costumbre, se celebraron en el salón de actos del Seminario, a excepción de las homilías, que se celebraban en la catedral y a la que podían concurrir los fieles.

¹²² ACA, Expedientes de Canónigos.

¹²³ *Ibidem*.

El Sr. Capón disertó, en el primer ejercicio, sobre el siguiente tema, sacado del Libro I, distinción XIV, del libro de las sentencias de Pedro Lombardo: «*Spiritus Sanctus a Patre Filioque aeternaliter procedit, in tempore vero ad hominum iustificationem mittitur*». Sobre el Segundo tema, es decir, la homilía, eligió, de los tres sacados en suerte, el capítulo X del evangelio de San Lucas.

Fueron aprobados los ejercicios del Dr. D. Valentín Villanueva Rivas, del Dr. D. Manuel Capón Fernández y D. José García Díaz. El Tribunal los aprobó por unanimidad (28 de noviembre de 1917), procediéndose, acto seguido, a la votación para la formación de la propuesta que había de elevarse a S. M. el Rey para el nombramiento del nuevo canónigo, lo que tuvo lugar depositando cada juez su voto en la urna preparada al efecto, dando el siguiente resultado: para el primer lugar fue elegido D. Manuel Capón Fernández, por unanimidad; para el segundo lugar fue elegido D. José García Díaz, por tres votos contra dos, que obtuvo el Sr. Villanueva Rivas; para el tercer lugar se eligió, por unanimidad, al Dr. D. Valentín Villanueva Rivas.

El Sr. D. Manuel Capón Fernández es nombrado canónigo de Santiago:

«Emmo. Sr.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto concordado de 6 de diciembre de 1888, S. M. el Rey (q. D. g.) por Decreto de esta fecha, a tenido a bien nombrar para la canongía vacante en esa Santa Iglesia Metropolitana, por defunción de D. José María Abeijón Seáñez, al presbítero D. Manuel Capón Fernández, propuesto en primer lugar, por el Tribunal de oposición.

De Real Orden lo participo a V. Emcia. para su inteligencia y efectos consiguientes; debiendo el interesado quedar sujeto a las disposiciones y cargas establecidas y remitir a este Ministerio testimonio fehaciente de la toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes al que dicho acto tuviere lugar.

Dios guarde a V. Emcia. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1917 [firma ilegible]¹²⁴.

4.3. ¿Existieron intrigas que influyeron en el nombramiento?

La respuesta creo que es afirmativa. Examinemos el documento que conduce a tal consideración. Se trata de una carta del cardenal Martín de Herrera al Ministro de Gracia y Justicia y que transcribo para disfrute de los lectores:

¹²⁴ Sección 4ª del Ministerio de Gracia y Justicia, recogida en ACA, expedientes de canónigos.

«Excmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a V. E. los adjuntos oficios que me han sido remitidos por l M. I. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a la Canonjía vacante en esta S. I. Metropolitana.

En vista de la invocación a la Autoridad eclesiástica, que en los mismos se hace, es un deber mío manifestar a V. E. que, en efecto, existen tres cartas de un Prelado español, sustancialmente idénticas, dirigidas a tres Capitulares de esta S. I. Catedral, y de una de las cuales obra en mí poder el original, cuya copia transmito integra a V. E., reservándome el nombre y la dirección, por tratarse de una carta particular.

Dice así= “hay un membrete de un Prelado español. M. I. Sr. D....

Mi querido amigo:

Ayer tarde recibió el Magistral de esta y Secretario mío Noya Pegito un telegrama de ese Penitenciario¹²⁵ llamándole con urgencia a las próximas oposiciones con seguridades de llevar la Prebenda, como si se tratase de un pan bendito; y según he podido rastrear después no han faltado algunos manejos acaso poco edificantes con el Gobierno para el nombramiento del Tribunal, que no sé quiénes lo forman, pero supongo que los manejos, si los hubo, no habrán sido, como era natural, de acuerdo con Su Emcia., y es de sospechar si tal vez ha habido algo de intriguilla e indisciplina, en cuyo caso quiero hacer constar que por mi parte no solamente no he tenido intervención alguna en tal asunto, ni noticia de él siquiera, sino que me causó no poca sorpresa y contrariedad, cuando al parecer el interesado estaba aquí tan tranquilo y tan contento en su cargo sin pensar por ahora en otra cosa.

Y aunque oficialmente no me parece prudente negarle el oportuno permiso, ante las seguridades que le dan de conseguir la Prebenda, te agradecería mucho que hicieses esto presente al Sr. Cardenal para su gobierno y tranquilidad mía, quedando muy tuyo afmo. amigo, s. s.

El Obispo de... Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde, a V. E., muchos años.

Santiago a 17 de octubre de 1917.

El Cardenal Arzobispo.

Al pie: Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia¹²⁶».

Esta carta del Cardenal al Ministro de Gracia y Justicia me parece poco oportuna y quizá contradictoria. Por una parte le expone que por tratarse de una carta particular se reserva el nombre y la dirección del obispo pero, por otra, ofrece suficientes datos para descubrirlo, ya que cita a su secretario Sr. Noya Pegito; sabemos, como ya hemos escrito, que Ignacio Noya Pegito ejercía su cargo pastoral en la diócesis de Ciudad Rodrigo y, en estas calendas, la gobernaba como administrador apostólico D. Manuel

¹²⁵ Se trata de Celestino Fernández Herba, cf., hic, nota 29.

¹²⁶ ACA, Expedientes de canónigos.

María Vidal y Boullón (1915-1924), natural de San Lorenzo de Seira (ayuntamiento de Rois, partido judicial de Padrón), en nuestro arzobispado, y, por consiguiente, buen conocedor de las intrigas del Cabildo, quien posteriormente será trasladado a la diócesis tudense, donde permanecerá hasta su muerte acaecida en 1929.

Amigo de Andrés Alonso Polo, uno de sus testamentarios, formó parte el Sr. Rector, conjuntamente con D. Juan Antonio Rodríguez Villasante, de la contra camarilla, que, quizá sin «conocimiento» del cardenal Martín de Herrera, secuestró a este gran arzobispo en los últimos años de su pontificado; pronunció la oración fúnebre por el P. Zacarías Martínez, arzobispo de Santiago, cuya pieza literaria le valió una felicitación del Nuncio; fundó una beca para estudios en el Seminario; gran conocedor y devoto de San Juan de la Cruz y Santa Teresa de Jesús, a quien nombraba siempre como la «mística» Doctora. Pero al Sr. Rector le concedió la divina Providencia la dicha de verla declarada doctora, ya no mística sino real, el 29 de septiembre de 1970, cuando el papa Pablo VI confirió este título a la primera mujer de la Iglesia católica¹²⁷.

Fue promovido a la dignidad de maestrescuela por bula del papa Pío XII (1939-1958), en febrero de 1951; estimo conveniente trasladar lo que, al efecto, señala el boletín diocesano, por tratarse de quien fue a ocupar su lugar en el Cabildo:

«Con fecha de 6 de febrero del corriente año, también previa oposición y previa presentación del Jefe del Estado, nombró Su Excia Rvdma. Canónigo de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana al M. I. Sr. Dr. D. José Guerra Campos que se posesionará (D. m) de su prebenda el día 19 de los corrientes. Ocupa la vacante producida por promoción del M. I. Sr. D. Manuel Capón Fernández a la Dignidad de Maestrescuela de la misma Iglesia¹²⁸».

4.4. Correspondencia con el nuncio Tedeschini

Como signo de gratitud y admiración hacia D. Manuel Capón Fernández, rector del Seminario Diocesano de Santiago, presento los siguientes documentos inéditos que quizás puedan causar sorpresa en muchos que lo hemos conocido.

¹²⁷ Actualmente son cuatro las doctoras de la Iglesia: Santa Teresa de Jesús, Santa Catalina de Siena, Santa Teresita de Lisieux o del Niño Jesús y Santa Hildegarda de Bringen. Entre los doctores españoles se cuentan: San Isidoro; San Juan de la Cruz y San Juan de Ávila.

¹²⁸ BOAS de 1951, 87.

El Sr. Rector se dirige al Nuncio, el 21 de diciembre de 1934, en estos términos:

«Seminario Conciliar de Santiago. Rectorado. XXI-XII-34.

Excmo. Y Rvdmo. Sr. Dr. D. Federico Tedeschini, Nuncio Apostólico en España.

Excmo. Señor:

Doy principio a esta carta luchando entre dos sentimientos opuestos: El temor de que mi decisión sea por V. E. calificado de osadía imperdonable y la voz de mi conciencia que me obliga a dar cumplimiento a un mandato que el Señor me impone.

Soy un humilde rector de Seminario a quien V. E. se dignó felicitar por la oración fúnebre en honor del P. Zacarías.

Los siete años que pasé en Roma encendieron en mi corazón un amor tan ardiente a la Santa Iglesia, que, aún corriendo la suerte de que V. E. pueda juzgarme mal, me atrevo, lleno de profunda veneración y afecto a la alta personalidad del dignísimo Representante del Santo Padre en España, a exponerle lo que sigue.

No escribo por espontaneo impulso, sino obligado por un mandato que el Señor me impone, sin que me sea permitido revelar el órgano transmisor, pero segurísimo de que es cosa de Dios.

Sé que el Señor *va a castigar a V. E.* —si no pone remedio— por el abandono en que tiene a la Iglesia española con 11 ó 12 diócesis vacantes, de lo que se siguen grandes males para las almas. A V. E. le parece bastante haber hecho las propuestas a Roma, pero el Señor quiere que inste directamente al Santo Padre, haciendo resaltar la necesidad urgente de cubrir las diócesis vacantes.

Además, el Señor que viene castigando a España, 4 años ha, por la corrupción de costumbres, la prevaricación del capital (que no tiene entrañas de caridad) y por la tibieza de la fe, está dispuesto a levantar el castigo por la intercesión de la Santísima Virgen, del Apóstol Santiago, de los santos españoles y por la fe y religiosidad de nuestros antepasados; pero quiere que se le desagravie con actos de culto en todas partes y que España entera se vuelva a Él impulsada por sus Prelados bajo la exhortación insistente de V. E. Y el Señor *ve dormidos a los Pastores de Israel.*

Asimismo está disgustado el Señor porque V. E. no sigue las inspiraciones que Él le ha dado durante el año relativas a la Archidiócesis de Compostela. El santo Apóstol quiere por sucesor aquí al Prelado de Tuy, pletórico de celo y caridad. Se lo ha fracasado haciendo fracasar todas las combinaciones hechas por los metropolitanos y por V. E. (Oviedo, Ávila etc.); y ahora recibe el Señor con desagrado lo que V. E. el Sr. Arzobispo de Toledo y el Emmo. Cardenal Barraquer intentan hacer por *motivos humanos.*

También desagrada al Señor que V. E. tolere los manejos de desmembrar, de la Primada de Toledo, la antigua corona de Aragón, Cataluña, Valencia y Baleares para someter esas Iglesias a una nueva iglesia *primada en Cataluña.* Quiere el Señor a su España *una* religiosa y políticamente considerada.

Termino esta carta pidiendo perdón a V. E. y rogándole la rompa.

Besa el anillo pastoral de V. E. y espera su bendición
Manuel Capón Fernández, rubricado»¹²⁹.

El Nuncio se dirige, inmediatamente, al Obispo de Tui y Administrador Apostólico de Santiago, en un tono dolorido por la carta del Sr. Capón, al menos tal cual se conserva en una minuta del Archivo de la Nunciatura de Madrid en España y que pretendo reflejar lo más fielmente posible:

«[Margen Izdo. del cuerpo de la minuta:]

Nunciatura Apostólica en España.

Data. Madrid, 31 de diciembre de 1934.

Indirizzo: Excmo. Sr. D. Antonio García Obispo de Tui – Administrador de Santiago de Compostela, dice la carta del Señor Canónigo lo siguiente: Excmo. Señor: OGGETTO Doy principio a etc...., fino alle parole: “Quiere el Señor a su España una religiosa y políticamente considerada”.

Si he estimado mi deber el transmitir, a V. E., como a superior jerárquico inmediato la carta supradicha, no ha sido ciertamente por haber considerado que tenga aun la más leve sombra de verdad lo que en ella se afirma: pues

[Cuerpo de la minuta:]

“Por no haber, en ella, ninguna indicación de personal o reservada me permito trasladar, a V. E. Rvdma., como Administrador de la Arquidiócesis de Santiago, el contenido de una carta que me ha dirigido el Sr. D. Manuel Capón Fernández, Rector del Venerable Seminario de la misma capital.

Y lo hago no ciertamente por lo que en ella se dice, pues aunque el Sr. Capón se atreva a afirmar que escribe por un mandato que el Señor le impone, sin que le sea permitido revelar el órgano transmisor de las divinas ordenanzas, la carta se desmiente por sí misma, dado que quien tiene un elemental conocimiento de los asuntos de esta Nunciatura, sabe, o debe saber, que ninguno de los hechos que en la carta se relatan, es cierto; Dios es verdad, por consiguiente no puede Dios, que es verdad, ser el mandante de tamaña impostura.

Pero si bajo este aspecto la carta no merece ninguna importancia y sí solo una profunda conmiseración, bien me parece que la tenga como documento de la mentalidad y de la conducta del Sr. Capón y estimo por tanto que sea muy oportuno y hasta necesario que la conozca V. E. para que vea si una persona de tales condiciones, por lo menos hasta que esté en tales condiciones, puede regir aún el instituto más delicado como es el Seminario para la preparación de los ministros de la Santa Iglesia; V. E. verá esto y las medidas que para el caso juzgue oportunas. Lo que yo, sin embargo, en conciencia tengo que indicarle es que para evitar el engaño de muchas almas y del mismo interesado, que define mandato de Dios lo que es fruto de una muy libre exaltación; procede desde luego prohibir al Señor Capón cualquiera comunicación con la persona que dice órgano transmisor

¹²⁹ ASV, Arch. Nunz. Madrid 951, fasc.3, fols. 437-438v. Los subrayados aparecen en el texto original.

de Dios, y que solo no puede ser, sino alguna religiosa manifiestamente ligerita en religión y en política.

En espera de que V. E. se sirva comunicarme lo que habrá dispuesto sobre el particular [...]»¹³⁰.

El Obispo de Tuy se dirige al Nuncio con fecha de 15 de enero de 1935 de este modo:

«Al Excmo. Y Rvdmo. Señor Nuncio Apostólico en España.

Excmo. y Rvdmo. Señor:

Recibí la respetabilísima comunicación de V. E. Rvdma. n.º 7134, en la que me transcribe la carta que le ha dirigido el M. I. Sr. Don Manuel Capón, Rector del Seminario de Santiago; carta que mucho lamento y repruebo.

Inmediatamente llamé al Sr. Capón y le hice la monición procedente y le di la reprensión que su carta merece. Fruto de esta monición y reprensión es la carta del Sr. Capón que acompaño. El Sr. Capón ha recibido la monición y reprensión en forma verdaderamente emocionante por su humildad y sumisión y tengo la persuasión de que su carta segunda expresa fielmente el estado de su alma.

He practicado además las averiguaciones oportunas para poder apreciar la extensión y derivaciones que el caso pudiera tener y todos los datos recogidos llevan a esta conclusión: el Sr. Capón no ha hablado ni de la carta dirigida a V. E. Rvdma. ni del asunto de la misma ni de otras revelaciones. Tratase pues de algo que según todas las noticias está totalmente circunscrito y permanece secreto sin irradiaciones ni consecuencias.

Por otra parte el Sr. Capón, Rector del Seminario desde el año 1928 en que fue nombrado por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo P. Zacarías Martínez, ha realizado en el Seminario una labor digna de gran elogio: en la parte piadosa y disciplinar, una gran transformación, y en la parte material también se han hecho importantes mejoras, impulsadas por dicho Sr. Rector.

Por último el Sr. Capón es sacerdote celoso y que con gran desinterés se consagra a ministerios aún molestos y trabajosos, en orden al culto de Dios y salvación de las almas; es obediente y respetuoso con la Autoridad eclesiástica y goza entre los eclesiásticos y seglares de muy buena fama y reputación.

Por todo lo expuesto es mi parecer, salvo siempre el más prudente y autorizado de la Santa Sede, que por ahora no es necesario ni procedente destituir al Sr. Capón del cargo de Rector del Seminario, medida que cedería en gran desprestigio suyo y produciría gran escándalo.

En cambio accediendo a la indicación que V. E. Rvdma. me hace, después de estudiar la manera de realizarla para que no haya comentario ni murmuraciones inconvenientes con esta misma fecha ordeno al Sr. Capón que corte toda comunicación con la persona a que se refiere y tome medidas oportunas para que el corte sea real y por otra parte no llame la atención y así se eviten los comentarios y murmuraciones que a todo trance se deben evitar.

¹³⁰ *Ibidem*, fols. 439-439v.

Mucho deploro lo ocurrido y de nuevo repruebo la carta del Sr. Capón suplicando a V. E. Rvdma. que se digne perdonarle.

Aprovecho esta ocasión, aunque dolorosa, para reiterar a V. E. Rvdma. la expresión de mis sentimientos de estima y veneración y afecto como h. s. y a.

Antonio, Obispo de Tuy Administrador Apostólico de Santiago [rubricado]¹³¹».

El Nuncio contesta, o al menos se conserva una especie de minuta, que datada el 26 de enero de 1935, con membrete de la Nunciatura Apostólica en España, dice, en el margen izquierdo de la citada minuta:

Nunciatura Apostólica en España.

Data. Madrid, 26. I.35.

Indirizzo. Excmo. Sr. D. Antonio García, Obispo de Tuy – Administrador Apostólico de Compostela – Tuy.

OGGETTO. D. Manuel Capón.

[Cuerpo de la Minuta:]

Nº 7188.

Me complace en acusar recibo de su apreciada carta de 15 del actual y de la del M. I. Sr. D. Manuel Capón, Rector del Seminario de Santiago.

Me alegro que el Sr. Capón se haya dado cuenta del engaño en que había caído. Acepto sus excusas; y, teniendo en cuenta sus buenos propósitos, de todo corazón le perdono las inconvenientes manifestaciones de su carta anterior, entiendo en que el deplorable suceso sólo le sirva de experiencia para proceder con la cautela que la Iglesia impone, en materias tan propicias a injurias aún y para meditar detenidamente sus escritos y sus obras, máxime en las que se impone a sus superiores y aún más a la Representación de la Santa Sede.

Agradeciendo los buenos oficios de V. E., saluda afectuosamente su atto. s. s.¹³²

El propio rector del Seminario D. Manuel Capón se dirige al nuncio Tedeschini en 14 de enero de 1935 de este modo:

«Seminario Conciliar de Santiago. Rectorado. 14— I — 1935.

Excmo. Sr. Dr. D. Federico Tedeschini, Nuncio Apostólico en España.

Excmo. Señor:

De Santiago acabo de llegar a Vigo llamado por mi Prelado el Excmo. Sr. Administrador Apostólico de la Diócesis de Compostela.

Enterado del disgusto que ha causado a V. E. mi carta me apresuro a manifestar «*in verbo sacerdotis*» que no he tenido la menor intención de molestar a V. E.; líbreme el Señor de ser jamás causa de disgusto para mis superiores eclesiásticos. Habrá en España muchos sacerdotes que pidan por V. E., que le veneren y amen.

¹³¹ *Ibidem*, fols. 432-433.

¹³² *Ibidem*, fols. 434.

Pero difícilmente se encontrará alguno que me supere en el número de oraciones y en el afecto y reverencia que siento hacia V. E.

Asimismo retiro cuanto se dice en la carta precitada y teniendo en cuenta las normas de San Juan de la Cruz y de Santa Teresa de Jesús, «de que deben ser tenidas por falsas todas las llamadas revelaciones que de algún modo se opongan a las prescripciones o a las manifestaciones de la autoridad eclesiástica» tengo por falso todo cuanto consigné en ella, al ser enterado por mi Prelado de las manifestaciones de V. E.

Pido humildemente perdón a V. E. y desde este momento pongo a disposición de mi Prelado todos los cargos de Rector del seminario, Director diocesano de la Adoración Nocturna y de las Marías de los Sagrarios y de Confesor de religiosas con que me han horado los Excmos. Sres. Alcolea, Lago y el P. Zacarías.

Deseo hacer constar, antes de finalizar esta carta, que no he tenido la menor sugerencia de persona alguna para escribir la carta que dirigí a V. E., excepción hecha de la persona por cuya mediación se me comunico el *falso* mandato; y que este asunto permanece en el mayor sigilo.

Termino pidiendo al Señor que colme a V. E. de gracias y bendiciones y expresando humildemente el deseo de que, por mediación de mi Prelado, haga llegar hasta mí la expresión de su perdón.

De V. E. humilde servidor q. b. s. a. p., Manuel Capón [rubricado]¹³³».

El mismo Rector escribe al Nuncio pidiéndole perdón:

«Seminario Conciliar de Santiago. Rectorado 4-II-35.

Excmo. Sr. Dr. D. Federico Tedeschini Nuncio Apostólico en España.

Excmo. Señor:

Por medio de mi Prelado he recibido una nota por la que V. E. se digna hacer llegar hasta mí la expresión de su perdón amplio y generoso. El Señor le recompense con su gracia y le llene de su amor.

Cumpliré exactamente las indicaciones, que me hace, relativas al trato reverencial con mis Superiores Eclesiásticos y de la cautela con que debo proceder en materias tan propicias a engaño.

Séame permitido manifestar, una vez más, mi sentimiento por haber disgustado a V— E.

De V. E. humilde servidor q. b. s. a. p., Manuel Capón [rubricado]»¹³⁴.

¹³³ *Ibidem*, fols. 435-436v.

¹³⁴ *Ibidem*, fol. 440-440v.